TOMO 130 Montevideo, Viernes 11 de Marzo de 1938 Núm. 9460

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se convoca al electorado a un plebiscito para decidir sobre reformas constitucionales

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 7 de 1938.—Número 448|938.

Visto: 1.º La ley constitucional sancionada con fecha 30 de Diciembre de 1936;

2.º El proyecto de reforma constitucional presentado a la Asamblea General en sesión de fecha 24 de Febrero próximo pasado;

Atento a lo que dispone el artículo 284, incisos B) y C), de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Convócase al electorado de toda la República para decidir plebiscitariamente sobre las reformas antes mencionadas, en la oportunidad de las elecciones generales que se realizarán el 27 de Marzo corriente de acuerdo con lo establecido en el decreto de 7 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.º Los votos por SI o por NO deberán estar contenidos en la misma hoja de votación en la que figuren las fórmulas electorales para Presidente y Vicepresidente de la República.

Art. 3.º Las reformas sometidas al referéndum popular son las siguientes:

A) Ley constitucional sancionada con fecha 30 de Diciembre de 1936. (Letra C) artículo 284 de la Constitución de la República):

"Artículo 1.º Modifícanse los artículos 85, 86, 88, 98, 99, 112, 148, 149, 152, 154, 163, 164, 237 y 240, de la Constitución de la República, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 85. La Cámara de Senadores se compondrá de treinta miembros, elegidos directamente por el pueblo en una sola circunscripción electoral, de acuerdo con las garantías que para el sufragio se establecen en la sección III y conforme a lo que expresan los artículos siguientes.

Art. 86. De los treinta miembros elegidos en la forma del artículo anterior, corresponderán quince a la lista más votada del lema más votado y quince a la lista más votada del lema que siga en número de votos. Las listas de candidatos a Senadores deberán estar, en su totalidad, integradas por ciudadanos pertenecientes a un mismo partido político. La Presidencia del Senado y de la Asamblea General será ejercida alternativamente en cada período legislativo, por el primer titular de cada una de las dos listas más votadas y, en su defecto, por los siguientes, por orden de precedencia correspondiendo ejercerla en el primer período, al de la lista más votada.

Artículo 88. El régimen de los dos artículos anteriores sólo se hará efectivo cuando los dos lemas más votados en la elección de Senadores reunan la mayoría absoluta de los sufragios válidos emitidos en esa elección. Cuando dichos lemas no hubieran alcanzado ese número de votos, se aplicará el sistema de la representación proporcional a la composición de todo el Senado.

Artículo 98. Cada Cámara nombrará su Presidente, Vicepresidentes y Secretarios, con excepción del Presidente del Senado, estándose a lo dispuesto por el apartado tercero del artículo 86.

Art. 99. En los casos de vacancia temporal de la Presidencia del Senado, ésta será desempeñada por su orden por los Vicepresidentes, quienes también desempeñarán la Presidencia de la Asamblea General. En el caso de que la vacancia fuese definitiva se estará a lo dispuesto en el artículo 86.

Artículo 112. La función legislativa es también incompatible con el ejercicio de todo otro cargo público electivo,

cualquiera sea su naturaleza, excepción hecha del de Vicepresidente de la República (artículo 148).

Artículo 148. El cargo de Vicepresidente de la República, será compatible con el desempeño de toda otra función pública. Cuando sea llamado a desempeñar temporariamente de la Presidencia de la República quedará suspendido en el ejercicio de los cargos que ocupare. Si fuese legislador le será aplicable la disposición contenido en el apartado segundo del artículo 111.

Art. 149. El Presidente y el Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el pueblo, a mayoría simple de votantes, mediante el sistema del doble voto simultáneo y sin que en ningún caso pueda efectuarse la acumulación por sublemas, respecto de las listas que no tengan el mismo candidato a la Presidencia de la República. Regirán, además, las garantías que se establecen para el sufragio en la sección III, considerándose a la República como una sola circunscripción electoral. La elección se efectuará el último domingo del mes de Marzo, y sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad.

Artículo 152. La dotación del Presidente de la República será fijada por ley previamente a cada elección. Al mismo tiempo se fijará una partida para gastos de representación del Vicepresidente de la República. Ambas dotaciones no podrán ser alteradas mientras Presidente y Vice duren en el desempeño del cargo.

Artículo 154. Si en el término comprendido entre la fecha de la elección y la de la toma de posesión de su cargo, fallecieran o renunciaran los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, que resultaren electos, se convocará a nueva elección y se procederá en la forma determinada en los artículos 153 y 155. Si sólo falleciera o renunciara el candidato a Presidente que resultare electo, lo sustituirá el Vicepresidente electo, por el período completo del mandato. Y si el que falleciera o renunciara fuese el candidato a Vicepresidente, o si por muerte o renuncia del Presidente aquél fuese llamado a ocupar la Presidencia, la Asamblea General, en reunión de ambas Cámarsa, y por mayoría absoluta de sus componentes, designará Vicepresidente de la República, para todo el período, a un ciudadano que podrá no ser legislador.

Artículo 163. El Presidente de la República adjudicará y distribuirá los Ministerios entre ciudadanos que, por contar con el apoyo de su sector parlamentario aseguren su permanencia en el cargo y con sujeción a la siguiente proporción:

A) Cinco o seis en nueve, al mayor sector parlamentario.
B) Tres al sector parlamentario que le siga en número de integrantes.

Si algunos de los partidos de los dos mayores sectores parlamentarios negase su concurso a la formación del Gabinete, las Carteras que les correspondieran podrán ser provistas prescindiéndose del sector de ese partido. Se entiende por sector parlamentario el grupo de legisladores (Senadores y Representantes) electos bajo un mismo lema.

Art. 164. Cuando en la designación del primer Consejo de Ministros de cada período gubernamental, la suma de votos de los legisladores integrantes de los dos mayores sectores parlamentarios, no alcance a cubrir la mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea General, el Presidente de la República, podrá prescindir, en la adjudicación de las Carteras ministeriales, de la proporcionalidad establecida en el artículo anterior, debiendo, en ese caso, distribuirlas entre los candidatos que por contar con la mayoría parlamentaria aseguren su permanencia en el cargo.

Artículo 237. Las Juntas Departamentales se compondrán de once miembros en Montevideo y de nueve en los demás Departamentos, distribuyéndose los cargos entre los diversos lemas, proporcionalmente al caudal electoral de cada uno. La eleccción se haré directamente por el pueblo con las garantías que para el sufragio se establecen en la sección III. A la lista más votada del sublema más votado dentro del lema triunfante se adjudicará la totalidad de los cargos, que correspondan a ese sublema. Los demás serán distribuídos por el sistema de la representación proporcional integral entre los lemas y sublemas que no hubiesen obtenido representación en la adjudicación anterior. Los miembros de las Juntas durarán cuatro años en el ejercicio de su función. Conjuntamente con los titulares serán elegidos hasta el triple número de suplentes.

Artículo 240. El Intendente tendrá un primer y segundo suplentes, electos conjuntamente con el titular, que deberán poseer las mismas calidades y que en caso de vacancia temporal o definitiva, los sustituirán con sus mismas atribuciones. Siempre que por vacancia definitiva se llegara a agotar el titular y los suplentes de una lista de Intendentes, se proclamarán titulares y suplentes a los candidatos de la lista del mismo lema, que siga a la anterior en número de sufragios. En este caso se efectuará también un nuevo escrutinio de Junta Departamental en el que, a los efectos del apartado tercero del artículo 237, se tendrá por lista más votada a aquella del mismo lema y sublema de los nuevos candidatos a Intendente que se proclamarán."

Art. 2.º Agréguese a la Constitución de la República el siguiente artículo aditivo: "En todos los casos en que la Constitución o la ley, establezcan mayorías especiales para las elecciones y decisiones de la Asamblea General, de ambas Cámaras o de la Comisión Permanente, bastará también, con la mayoría absoluta de los integrantes de las mismas, cuando concurran a formarla la moyaría de los integrantes de cada uno de los dos mayores sectores políticos".

Art. 3.º A los efectos de la primera elección que se realice, agréguense a la Constitución de la República las siguientes disposiciones transitorias:

A) Si dos o más partidos políticos se pusieran de acuerdo en adoptar un lema común para la elección de Senadores y dicho lema obtuviese la mayoría absoluta de sufragios válidos emitidos, se adjudicarán quince bancas senaturiales a cada uno de los dos sublemas mayoritarios del lema común, siempre que el menos votado de los dos hubiese obtenido sufragios que representen más de la mitad de los obtenidos por la lista mayoritaria. La disposición del artículo 87 será aplicable en tal caso a los sublemas, los que se considerarán lemas a los efectos del apartado final del artículo 163.
B) Si bajo un mismo lema se hubiesen registrado más de una lista de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, la Presidencia del Senado y de la Asamblea General, por toda la legislatura, corresponderá al candidato presidencial de la lista del mismo lema que siga en numero de votos a la lista triunfante en dicha elección, siempre que hubiese obtenido sufragios que representen más de la mitad de los obtenidos por la lista mayoritaria y siempre que dicho candidato a Presidente de la República haya sido electo Senador. En caso de vacancia temporaria o definitiva, ocupará la Presidencia del Senado y de la Asamblea General, el candidato a la Vicepresidencia de la República, de la misma lista, siempre que dicho candidato haya sido elegido Senador. Si éste no quisiese o no pudiese aceptar o se produjere nueva vacancia temporaria o definitiva, ocupará la Presidencia del Senado y de la Asamblea General, el Senador electo en primer término, o, en su defecto, los siguientes sucesivamente, por orden preferencial, pertenecientes a la lista triunfante en dicha elección bajo el mismo lema.
C) De acuerdo con el apartado C) del artículo 284 de la Constitución de la República, la presente ley constitucional, será sometida al referéndum popular en la primera elección que se realice. Si lo fuera en la de 27 de Marzo de 1938 los votos por "SI" o por "NO" deberán estar contenidos en la misma hoja de votación en la que figuren las fórmulas electorales para Presidente y Vicepresidente de la República.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 30 de Diciembre de 1936.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario. — Benjamín Pereyra Bustamante, Secretario."

B) **Proyecto de reforma constitucional presentado a la Asamblea General por número suficiente de legisladores. (Letra B), artículo 284 de la Constitución de la República):**

"Señor Presidente de la Asamblea General:

Los Senadores y Representantes que suscriben, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B) del artículo 284 de la Constitución de la República, presentan, para "que sea sometido al plebiscito en la primera elección que se realice" el adjunto proyecto de reforma constitucional. El fundamento del mismo reside, con respecto al artículo 149 en las dudas surgidas sobre interpretación de esa disposición de la Constitución vigente y la necesidad de precisar pa-

ra el futuro, en un texto claro e incontrovertible, la voluntad constitucional de que cada partido político presente una sola fórmula para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, sin que en ningún caso, proceda la acumulación de votos emitidos a favor de distintos candidatos. Con relación al artículo 240 debe expresarse que, con su adopción, se tiende a restablecer la disposición que existía primitivamente en la Constitución de 1934, modificada por la ley constitucional de fecha 30 de Diciembre de 1936. El señor Presidente se servirá, comprobado que se han llenado los extremos de la disposición constitucional invocada, dar por presentado el proyecto de reforma y comunicarlo al Poder Ejecutivo para que lo incluya en la convocatoria a eleccoines y decisiones plebiscitarias.

Montevideo, Febrero 24 de 1938.

Proyecto de reforma de los artículos 149 y 240 de la Constitución

Artículo 149. El Presidente y Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el pueblo, a simple mayoría de votantes, no pudiendo figurar bajo un mismo lema más que una fórmula de Presidente y Vice, o sea, que por ningún concepto podrán acumularse votos emitidos a favor de distintos ciudadanos. Regirán además, las garantías que se establecen para el sufragio en la sección III, considerándose a la República como una sola circunscripción electoral. La elección se efectuará el último domingo del mes de Marzo, y sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad.

Artículo 240. El Intendente tendrá un primer y segundo suplentes electos conjuntamente con el titular, que deberán poseer las mismas calidades y que, en caso de vacancia temporal o definitiva los sustituirán con sus mismas atribuciones.

Disposiciones transitorias

A) Los artículos 149 y 240, tal como han sido redactados en este proyecto, derogan toda otra disposición de fecha anterior que se les oponga.

B) El régimen que se crea por el presente proyecto para la elección y proclamación de Presidente y Vicepresidente de la República no regirá en la elección del 27 de Marzo de 1938."

Art. 4.º Para que el plebiscito tenga valor aprobatorio se requerirá:

A) Que vote por "SI" la mayoría de los ciudadanos que intervengan en la elección del 27 de Marzo corriente, con respecto a la ley constitucional sancionada el 30 de Diciembre de 1936; y,

B) Que vote por "SI" la mayoría absoluta de los ciudadanos legalmente hábiles para votar, con respecto al proyecto de reforma presentado a la Asamblea General en fecha 24 de Febrero próximo pasado.

Art. 5.º Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se solicita acuerdo para conferir categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Venezuela y Colombia a un Secretario de Legación.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 9 de 1938.

A la Cámara de Senadores:

En virtud de haber dado un nuevo destino al señor Ministro don Carlos de Santiago, tengo la honra de dirigirme a la Cámara de Senadores para solicitar el acuerdo previsto por el inciso 12 del artículo 158 de la Constitución de la República, a fin de conferir categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, en Venezuela y Colombia, al señor Secretario de Legación de Primera Clase, don Arturo C. Masanés, quien actualmente desempeña las funciones de Secretario del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y a quien el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 2.º del Decreto Reglamentario de la Ley de Organización Diplomática y por la Ley N.º 8743, Art. 47, inciso 3.º, se propone promover a la categoría expresada más arriba. Además de las razones de creciente importancia comercial de aquellas repúblicas y la conveniencia de establecer una mayor vinculación que puede traducirse en un activo intercambio en ese orden de relaciones, fundamenta el propósito del Poder Ejecutivo — en el sentido de acreditar un representante diplomático en los países citados— la reciente manifestación de alto aprecio dada por Venezuela al Uruguay al separar la Legación común que mantuviera, con sede en Buenos Aires, para establecer una representación diplomática en Montevideo, regida por un Ministro Plenipotenciario; acto por el cual obliga, en mérito a la reciprocidad, a mantener en Caracas un agente diplomático de igual categoría. Extendiendo a Colombia la jurisdicción de este último, se retribuirá también, en idénticas condicoines, el agente que dicha nación tiene acreditado en nuestro país, con residencia en Buenos Aires.

En cuanto a la persona que el Poder Ejecutivo se propone designar para ejercer esa representación, debe expresar que el señor Arturo C. Masanés es un antiguo funcionario diplomático de la Cancillería; que ha desempeñado, en los últimos tiempos, el cargo de Delegado Plenipotenciario de la República en el X Congreso Postal Universal de El Cairo y la Encargaduría de Negocios en la U.R.S.S.; y que son notorias sus condiciones para el puesto referido.

Debe, por último, poner de relieve el Poder Ejecutivo, que la presente promoción no importaría, en absoluto, aumento presupuestal, de presente y de futuro, pues el funcionario ascendido seguirá percibiendo las dotaciones correspondientes al cargo de Secretario de Legación de Primera Clase, de acuerdo siempre con lo establecido por el Art. 2.º del Decreto Reglamentario de la Ley de Organización Diplomática y la Ley N.º 8743, ya invocada.

Reitero a la Cámara de Senadores las seguridades de mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

3

Decreto. Se aprueba el informe de una Comisión para el establecimiento del servicio de autobuques entre Colonia y Buenos Aires y se encarga la preparación del proyecto de Pliego de condiciones para la licitación de los trabajos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministeroi de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 19 de 1938.

Visto el informe oportunamente producido por la Comisión Mixta Uruguayo-Argentina encargada de estudiar el establecimiento de un servicio de autobuques entre los puertos de Colonia y Buenos Aires, que fué sometido a la consideración del Gobierno de la República,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el informe de la Comisión Mixta Uruguayo-Argentina encargada de estudiar el establecimiento de un servicio de autobuques entre los puertos de Colonia y Buenos Aires.

Art. 2.º Desígnase al Ingeniero Don Félix A. Bruno, Director de Hidrografía, para que juntamente con el funcionario que al efecto designe el Gobierno de la Argentina, prepare el proyecto de Pliego de condiciones que regirán en la licitación para la instalación del servicio de autobuques, con arreglo a las disposiciones vigentes en ambos países y teniendo en cuenta las conclusoines del referido informe presentado a los Gobiernos del Uruguay y de la Argentina por la Comisión Mixta encargada de estudiar la implantación de ese servicio.

Art. 3.º Agradézcense a los integrantes de la Comisión Mixta los servicios prestados.

Art. 4.º El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Relaciones Exteriores, Obras Públicas, Hacienda y Defensa Nacional.

Art. 5.º Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — JOSE ESPALTER. — ATILIO ARRILLAGA SAFONS. — RAUL JUDE. — General DOMINGO MENDIVIL.

4

Decreto. Se designa una Delegación en el acto de trasmisión del mando presidencial en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 14 de 1938.

Atento a que el 20 del corriente se realizará, en la Ciudad de Buenos Aires, el acto de la transmisión del mando presidencial, y

Considerando: Que el Uruguay, por los estrechos vínculos de cordial amistad que lo unen a la República Argentina, y que se han puesto de manifiesto, por parte de ambos países, en múltiples ocasiones, debe hacerse presente —en forma especial— en una aportunidad tan trascendental como la referida,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase una Delegación para representar al Uruguay en el acto de la transmisión del mando presidencial de la República Argentina, compuesta por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor José Espalter, como Presidente, e integrada por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país, señor Eugenio Martínez Thedy; los Señores Senador Doctor Carlos Butler y Representante Nacional Doctor Augusto César Bado, en el carácter de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, los Señores Representante Nacional Don Armando Pirotto y Subsecretario de Relaciones Exteriores, Doctor Julio César Cerdeiras Alonso, como Secretarios, y Agregados a la Delegación —en representación del Ejército y la Armada— a los Señores Teniente Coronel Cipriano Olivera, Jefe de la Escuela Superior de Guerra, y Capitán de Fragata Rivera Travieso.

Art. 2.º El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — TERRA. — RAUL JUDE. —General DOMINGO MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Resolución. Se nombra Jefe de la Sección Topografía del Ministerio

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 14 de 1938.

Hallándose vacante en la Dirección de Topografía, el cargo presupuestado de Jefe de la Sección Topografía, por fallecimiento del Agrimensor Mario Savini, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo, en las condicoines del decreto de fecha 27 de Febrero de 1936, al señor Agrimensor don Uruguay Beca.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ATILIO ARRILLAGA SAFONS.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para un tramo del camino Marmarajá - Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo. Febrero 18 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino de Marmarajá a Treinta y Tres (tramo 173.2 a la Mariscala) es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a la señora Carlota Padilla.

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a doña Carlota Padilla, ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, con una superficie de 70m2.00 y cuyos límites son los siguientes: por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 62m.00 cada una, que dividen de más campo de Carlota Padilla y del camino de Marmarajá a Treinta y Tres respectivamente, por el Norte y Sur, dos líneas rectas de 1m.15 cada una, que separan respectivamente de Rafael Dávila y de Elías y Ramón L. Ricci.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para un tramo del camino Marmarajá - Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 18 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino de Marmarajá a Treinta y Tres (tramo 173.2 a la Mariscala) es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al señor Elías Ricci.

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al señor Elías Ricci, ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, con una superficie de 9090m2.00 y cuyos límites son los siguientes por el Norte y Sur, dos líneas rectas de 21.50 y 14m.10 respectivamente, que separan de Ignacia C. de Ricci y de Román Ricci, por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 563m.00 y 562m.70 respectivamente, que dividen del camino de Marmarajá a Trenta y Tres y de más campo de Elías Ricci.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para un tramo del camino Marmarajá - Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 18 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino de Marmarajá a Treinta y Tres (tramo 173.2 a la Mariscala) es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al señor Ramón Cal.

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al señor Ramón Cal, ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, con una superficie de 70m2.00 y cuyos límites son los siguientes: por el Norte una línea recta de 3m.90 que divide de Mateo Cortes, por el Este una línea recta de 34m.50 que separa de más terreno de Ramón Cal, por el Oeste, una recta de 34m.80 de frente al camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se declara urgente una expropiación para un tramo del camino Marmarajá - Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 18 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino de Marmarajá a Treinta y Tres (tramo 173.2 a la Mariscala) es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al señor Esteban Cardoso.
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al señor Esteban Cardoso, ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, con una superficie de 1460m2. y cuyos límites son los siguientes: por el Norte una línea recta de 12m.70 que divide de Emilio Riviere, por el Este, una línea recta de 140m.80 que separa de más terreno de Esteban Cardoso, por el Sur, una línea recta de 11m.00 de frente a un camino Vecinal, por el Oeste, una línea recta de 131.70 de frente al camino de Marmarajá a Treinta y Tres.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara urgente una expropiación para un tramo del camino Marmarajá - Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 18 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino de Marmarajá a Treinta y Tres (tramo 173.2 a la Mariscala) es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a la señora Daniela Moreno de Fernández.
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente a la señora Daniela Moreno de Fernández, ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, con una superficie de 2040m2 00 cuyos límites son los siguientes: por el Oeste y Noroeste, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de recta de 79m.00 y 75m.20 de frente al camino de Marmarajá a Treinta y Tres; por el Este, una línea recta de 148m.50 que separa de más campo de doña Daniela M. de Fernández; por el Sur, una línea recta de 20m.60, con Mateo Cortés.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se declara urgente una expropiación para un tramo del camino Marmarajá - Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 18 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino de Marmarajá a Treinta y Tres (tramo 173.2 a la Mariscala) es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Jacinto Correa.
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente al señor Jacinto Correa, de una superficie de 1 H.0240m2.00, ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta de 491m.50 que separa de más campo de Jacinto Correa; por el Noreste, línea recta de 14m.00 de frente a un camino vecinal que divide de Domingo Correa y por el Sureste, dos líneas rectas de 260m.20 y 230m.40 de frente al camino de Marmarajá a Treinta y Tres.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara urgente una expropiación para un tramo del camino Marmarajá - Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 18 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino de Marmarajá a Treinta y Tres (tramo 173.2 a la Mariscala) es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al señor Mateo Cortés.
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado perteneciente al señor Mateo Cortés, ubicada en la 8.a sección judicial de Lavalleja, con una superficie de 8530m2. y cuyos límites son los siguientes: por el Norte una línea recta de 20m.60 que divide de Daniela M. de Fernández, por el Este, una línea recta de 417m.00 que separa de más campo de Mateo Cortés; por el Sur, una línea recta de 3m.90 que divide de Ramón Cal; por el Oeste, una línea quebrada compuesta de dos segmentos de certa de 221m.90 y 196m.80 que separa del camino de Marmarajá a Treinta y Tres.
Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se declara urgente una expropiación para un tramo del camino Marmarajá - Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 18 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino de Marmarajá a Treinta y Tres (tramo 173.2 a la Mariscala) es necesario espropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, perteneciente a la señora Ignacia Cal de Ricci.
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañados, pertenecientes a la señora Ignacia Cal de Ricci, ubicadas en la 8.a sección judicial de Lavalleja, y cuyos límites y áreas, son los siguientes:
Fracción B del plano de fecha 3 de Enero de 1938: tiene una superficie de 1530m2.00 y linda: por el Noreste línea recta de 10m.20 de frente a un camino vecinal, que divide de Esteban Cardoso: por el Sureste, línea recta de 302m.30, que separa de más campo de la expropiada y por el Noroeste, línea recta de 303m.80 de frente al camino de

Marmarajá a Treinta y Tres.—Fracción del plano de fecha 7 de Enero de 1938: tiene una superficie de 2H.5140m2.00 y linda: por el Norte, línea recta de 30m.00 que divide de más campo de Ignacia Cal de Ricci; por el Este, con el camino Marmarajá - Treinta y Tres, por el Sur, línea recta de 21m.50 que separa de Elías Ricci y otra línea recta de 30m.00 que divide de más campo de Ignacia Cal de Ricci y por el Oeste, tres líneas rectas de 941m.60, 100m.00 y 175m.90 que separan de más campo de doña Ignacia Cal de Ricci. — Fracción número 1 del plano de fecha 8 de Enero de 1938: tiene una superficie de 1H.7360m2.00 y linda: por el Norte, línea recta de 40m.80 de frente a un camino vecinal que separa de la fracción número 2 del mismo plano; por el Este y Oeste, dos líneas rectas de 346m.20 y 521m.60, respectivamente, que dividen de más campo de Ignacia Cal de Ricci y por el Sureste, línea recta de 172m.50 de frente al camino de Marmarajá a Treinta y Tres. — Fracción número 2 del mismo plano: tiene una superficie de 1H.0470m.2 y linda; por el Norte, línea recta de 22m.10, con Inés C. de Pérez y con el camino Marmarajá - Treinta y Tres; por el Este, línea recta de 250m.00 de frente al camino Marmarajá - Treinta y Tres; por el Sur, línea recta de 66m.80 de frente a un camino vecinal que divide de la fracción número 1 del mismo plano y por el Oeste, línea recta de 213m. que separa de más campo de doña Ignacia Cal de Ricci.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique a la propietaria esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara urgente una expropiación para un tramo del camino Marmarajá - Treinta y Tres

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 18 de 1938.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota que para la construcción del camino de Marmarajá a Treinta y Tres (tramo 173.2 a la Mariscala) es necesario expropiar las fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado perteneciente al señor Prudencio Vital Cal.

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracciones de terreno delineadas en el plano acompañado, pertenecientes al señor Prudencio Vital Cal ubicadas en la 8.a sección judicial de Lavalleja con una superficie total de 4H.7700m2.00: y cuyos límites son: La fracción señalada con el número 1. tiene una superficie de 1H.1180m2. y cuyos límites son los siguientes, por el Noroeste, una curva circular de 131m.88 y una recta de 423m.90 que separan de más terreno de don Prudencio Vital Cal, por el Noreste, una línea recta de 9m.60 de frente a un camino Vecinal que divide de más campo de Prudencio Vital Cal por el Sureste, linda con el camino de Marmarajá a Trenta y Tres, por el Suroeste, una línea recta de 37m.60 divide de Lucio Cal.

La fracción señalada con el número 2 tiene una superficie de 2H.9570m2. cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, dos líneas rectas de 1613m.00 y 98m.00 que separan de más terreno de Prudencio Vital Cal, por el Noreste, el arroyo La Calera por medio con terreno del Estado, por el Sureste, linda con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres, por el Sureste, linda con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres, por el Suroeste, una línea recta de 9m.60 de frente a un camino Vecinal, que separa de la fracción número 1 y otra línea recta de 30m.90 que divide de más campo de Prudencio Vital Cal. La fracción señalada con el número 3 tiene una superficie de 6950m2 que deslinda así: por el Noroeste linda con el camino de Marmarajá a Treinta y Tres, por el Sureste, una línea recta de 1755m.00 que separa de más terreno de Prudencio Vital Cal.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución así como la tasación practicada. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15

Decreto. Se amplía un plazo para que los importadores y fabricantes de especialidades farmacéuticas denuncien las que importen o fabriquen.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 23 de Febrero de 1938.

Vistos estos antecedentes;
Atentas las razones invocadas por el Consorcio de Representantes de Fábricas,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Amplíase a ciento ochenta días el plazo de noventa establecido en el artículo 7.° del decreto número 774 de 21 de Octubre de 1937, para que los importadores y fabricantes denuncien al Ministerio de Salud Pública, la nómina de las especialidades farmacéuticas que importen o fabriquen.

2.° Tome nota la División Técnica y la Inspección de Farmacias, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. —JUAN C. MISSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Mensaje. Se presenta un proyecto de reformas a la ley de privilegios industriales

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de Febrero de 1938.—Núm. 388|1938.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfredo Navarro.

La ley de privilegios industriales vigente de fecha 23 de Octubre de 1930 que respondió a la necesidad económica de la época en que fuera sancionada, frente a la realidad de los hechos y del desenvolvimiento económico del país, ha perdido aquella actualidad y exige ser amoldada a las exigencias del momento.

Con esa convicción y ante la urgencia de poner contestes en materia tan importante la realidad y la legislación positiva, el Poder Ejecutivo con fecha 3 de Abril de 1935 constituyó una Comisión de expertos en la materia con el cometido de realizar un estudio de la ley de privilegios industriales y proponer las reformas que considerara convenientes.

Luego de un detenido estudio y extensos cambios de opiniones, la Comisión no pudo llegar a ponerse de acuerdo sobre la redacción de un anteproyecto único de ley sustitutivo del actual, y habiéndose agrupado las opiniones en dos tendencias: tal circunstancia hizo que fueran dos los anteproyectos que se elevaron a la consideración del Poder Ejecutivo.

Por juzgar que el proyecto adjunto se adapta más a la experiencia recogida durante la época de vigencia de las normas actuales, el Poder Ejecutivo, inclina su opinión favorable al mismo y en consecuencia lo hace suyo y lo somete a la consideración de esa Asamblea.

Para mejor ilustración se acompaña copia del memorandum que explica la orientación de la nueva ley y sus diferencias con la ley actual.

Se adjunta asimismo el segundo anteproyecto de la Comisión informante con los respectivos antecedentes al efecto de que con el máximo de elementos de juicio, el Poder Legislativo forma su criterio respecto de la sanción de las nuevas normas que han de regir la concesión de los beneficios de que se trata.

Dejando incluído este asunto entre los que deben ser considerados en el actual período de sesiones extraordinarias, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — ZOILO SALDIAS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

TITULO PRIMERO

Del privilegio: medio de fomento industrial

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para conceder privilegios industriales por un plazo máximo e improrrogable de diez años, para la explotación exclusiva de industrias nuevas en el país, de aquellas cuya explotación haya sido abandonada por un período mayor de tres años, o de las que se encuentren instaladas en forma evidentemente precaria o inadecuada a las necesidades del país.

Art. 2.o La industria, para ser acreedora a este régimen de excepción, deberá beneficiar en forma manifiesta la economía general del país, ya sea por el aprovechamiento de sus materias primas, utilización de mano de obra nacional, o inversión de nuevos capitales y ventajas para el consumo.

En todos los casos se contemplará, en primer término, el interés del país.

Art. 3.o Se entiende por industria nueva, a los efectos de esta ley, aquella cuya explotación no puede realizarse por los establecimientos industriales ya instalados en el país sin la inversión de nuevos e importantes capitales en la modificación de las respectivas plantas industriales.

Art. 4.o Se entiende por materia prima toda sustancia en estado natural o elaborada que, total o parcialmente, quede incorporada al producto después de haber sufrido una transformación física o química.

Art. 5.o Para el otorgamiento de un privilegio se tendrá en cuenta, especialmente, la capacidad industrial y financiera del solicitante o licitante.

Art. 6.o La capacidad industrial se apreciará por los títulos profesionales adecuados, los trabajos técnicos y de organización en la industria, especialmente en actividades afines; los trabajos de investigación sobre la materia a objeto del privilegio, etc.

La capacidad financiera se apreciará por la situación económica del interesado, su intervención en empresas financieras, su crédito, etc.

Art. 7.o El capital fijo inicial a invertirse en la explotación de un privilegio industrial deberá permitir montar una fábrica con capacidad de producción suficiente para llenar las necesidades económicas del país.

Art. 8.o Como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, el industrial privilegiado depositará una cantidad equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) del capital a invertirse en la industria.

Art. 9.o La concesión de un privilegio industrial podrá decretarla el Poder Ejecutivo a pedido de algún interesado o a iniciativa de dicho Poder, pero, en este último caso, mediante licitación pública.

En todos los casos, y previo a la concesión o licitación, se requerirá el asesoramiento del Consejo de la Economía Nacional, estatuído por el artículo 207 de la Constitución; informes de las oficinas competentes y la opinión de las corporaciones con personería jurídica representativas de la industria y el comercio, que deberá versar, principalmente, sobre la novedad de la industria, nómina de industriales presuntivamente lesionados en sus intereses, por elaborar artículos similares a los que se pretenden privilegiar, precio de venta de los artículos, etc.

Art. 10. Denegada una solicitud de privilegio y desestimado el recurso de oposición, si se hubiere deducido, el Poder Ejecutivo podrá, en caso que lo juzgue conveniente, licitar la misma industria, no estando impedido de intervenir en la licitación el industrial cuya gestión fué desestimada.

Art. 11. Tratándose de industrias que emplean materias primas procedentes de nuevos cultivos, deberá fijarse las extensiones mínimas de tierra que habrán de destinarse al cultivo.

Art. 12. La concesión de un privilegio al amparo de esta ley no podrá impedir a otra industria la elaboración del mismo producto cuando ésta lo utilice como materia prima y lo someta a una substancial transformación de estado.

Art. 13. En el último caso del artículo 1.o si se otorgare la concesión quedarán a cargo del concesionario la expropiación e indemnización de los industriales que, en la fecha de las publicaciones, se encontraran ya instalados o hubieran realizado inversiones de capital con ese mismo fin.

Art. 14. El monto de las expropiaciones e indemnizaciones será, como máximo: en las primeras, equivalente al valor de la planta industrial y stock de materia primas y productos elaborados existentes en la fecha de las publicaciones; en las segundas, al cincuenta por ciento del de las expropiaciones.

Art. 15. No habiendo acuerdo entre los interesados, el monto de las expropiaciones e indemnizaciones, en cada caso, se determinará por peritos, en número de tres, nombrados: uno por el concesionario, otro por el industrial expropiado, y el tercero, por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Los gastos ocasionados por el peritaje serán a cargo del concesionario.

Art. 16. En los casos de patentes de invención concedidas para productos o procedimientos que tengan relación con una industria que ha sido objeto de privilegio industrial, el titular de la patente de invención quedará eximido de la concesión de licencia obligatoria si el plazo que acuerda el artículo 10 de la ley número 8704 cae dentro del período de la explotación privilegiada de la industria.

Art. 17. No podrán concederse privilegios al amparo de esta ley, a las industrias que se indican a continuación:

A) De la alimentación humana y del ganado.
B) Que se relaciona con la obtención o elaboración de combustibles.
C) De productos farmacéuticos o medicinales y de productos químicos de uso exclusivo o casi exclusivo en farmacia.
D) Que no constituyan una verdadera transformación o que puedan explotarse por procedimientos sencillos o de aplicación general.
E) Que puedan considerarse como una modalidad o complementarias de las existentes por requerir, además, su explotación, simples implementos mecánicos o aquellos que sólo constituyen etapas en el progresivo desenvolvimiento o perfeccionamiento técnico de las ya instaladas.
F) Cuyos productos puedan reemplazar a otros similares fabricados en el país a base de materias primas genuinamente nacionales.
G) Que hayan sido objeto de un privilegio industrial caducado, habiendo realizado una explotación industrial importante. Las que no hubieren llegado a implantarse, o las que implantadas sólo hubieren realizado una producción reducida, podrán ser consideradas,— a los efectos del artículo 1.o,— como industrias nuevas o abandonadas respectivamente.

CAPITULO II

Formalidades de presentación

Artículo 18. Los solicitantes o licitantes, según el caso, presentarán al Ministerio de Industrias y Trabajo, sin perjuicio de las copias que exija el decreto reglamentario de la presente ley:

A) Una solicitud o propuesta en la que consten los siguientes datos: nombre y apellido, profesión y domicilio del interesado; datos relativos a su capacidad industrial y financiera, capital total a invertirse en la industria, discriminando la parte destinada a capital fijo, especificando las correspondientes a terreno, edificio y planta industrial, y la destinada a capital circulante: capacidad de producción de la fábrica a instalarse.
B) Una memoria descriptiva de la industria, con indicación de las materias primas a emplearse, procedencia de las mismas, proceso de fabricación, y productos a obtenerese. Se acompañarán los planos de la planta industrial y descripción de las características de la maquinaria a utilizarse.
C) Un estudio económico de la industria, con los datos relativos a la producción necesaria para llenar las necesidades del país (estadística, etc.) y el estudio detallado del costo de producción (interés y amortización del capital fijo e interés del capital circulante, costos de las materias primas, mano de obra, combustibles, gastos generales, etc.).
D) Un estudio financiero de la industria detallando los costos de producción, precios de venta y utilidades probables, con la indicación de la procedencia de los capitales y su inversión.
E) Todo otro documento o dato que se considere conveniente agregar para el mejor estudio de la solicitud o propuesta.

CAPITULO III

De las obligaciones y su cumplimiento

Artículo 19. Los concesionarios de privilegios industriales, acordados al amparo de esta ley, quedarán sometidos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

A) Invertir un capital no inferior al fijado en el decreto de concesión.

B) Instalar un establecimiento industrial destinado a la explotación de la industria privilegiada, de acuerdo, fundamentalmente, con las memorias y planos aceptados y con cavacidad de producción no inferior a la fijada. Dicha instalación deberá estar terminada dentro de un plazo máximo de dos años, a partir de la fecha de concesión.

Dentro de ese mismo plazo deberá invertirse el capital correspondiente a la planta industrial y la inversión de la totalidad del capital deberá efectuarse dentro del plazo máximo de cuatro años.

C) Mantener su establecimiento en funcionamiento durante el término de la concesión, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificado.

D) Realizar en la planta industrial y en el proceso de fabricación, las mejoras que permitan obtener condiciones aceptables de funcionamiento.

E) Realizar una producción efectiva mínima equivalente al 25 o|o de la capacidad de producción durante el tercer y cuarto año de la concesión; al 50 o|o durante el quinto y sexto año; al 75 o|o durante el séptimo y octavo año; y al 20 o|o durante los dos últimos años de la concesión, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificado.

F) Llevar un libro de producción rubricado por la Dirección de Industrias y permitir en todo momento, a los funcionarios encargados del contralor, la más amplia inspección del establecimiento.

G) Aplicar visiblemente en los productos que fabrique o envases de los mismos la siguiente inscripción: "Industria Uruguaya" — "Privilegio número ...".

H) Abonar durante el término de la concesión y por adelantado, en la Dirección de Industrias, una suma anual equivalente al 3 o|oo del capital fijado en el decreto de concesión, que se destinará a gastos generales de contralor.

I) Abonar, dentro del plazo y en las condiciones acordadas por los interesados o fijadas por los peritos, el monto de las expropiaciones e indemnizaciones a que se refiere el artículo 13.

CAPITULO IV

De las penalidades

Artículo 20. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados C), D), E), F), G), y H) del artículo precedente dará lugar a la aplicación de multas, cuyo monto fijará el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta la importancia y consecuencias del incumplimiento.

Dichas multas podrán hacerse efectivas deduciéndolas de la garantía depositada.

Art. 21. Caducarán los privilegios acordados:

1.o Por expiración del plazo por el cual fueron acordados.

2.o Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en los apartados A), B), e I) del artículo 19.

3.o Por reincidencia en el incumplimiento particular de cualesquiera de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior.

En los dos últimos casos corresponderá la pérdida de la garantía depositada.

CAPITULO V

Del régimen aduanero

Artículo 22. Los productos extranjeros, similares a los fabricados al amparo de esta ley, quedarán gravados con derechos totales de importación que representen hasta el 50 o|o del valor C. I. F. de los mismos productos, siempre que los nacionales sean de calidad semejante y no implique tal gravamen disminución de los derechos aduaneros vigentes, en cuyo último caso éstos no serán modificados. Dicho porcentaje, con las mismas salvedades anteriores, será hasta el 25 o|o, cuando los productos a elaborarse constituyen la materia prima fundamental o básica de industrias establecidas en el país.

Cuando se produzca modificación en el régimen aduanero vigente de las materias primas que utiliza la industria privilegiada, los porcentajes referidos podrán ser modificados en forma equitativa.

Art. 23. Estos derechos comenzarán a regir dentro de un plazo de seis meses a partir de la implantación de la industria privilegiada y podrán ser revisados anualmente con las variaciones del valor C. I. F.

Art. 24. Cuando las variaciones de los precios de los productos similares extranjeros permiten suponer la existencia de un dumping establecido en forma directa o indirecta, los derechos aduaneros podrán ser elevados hasta una cantidad que represente el 100 o|o del valor C. I. F. de aquellos productos calculados sobre el valor promedio que arrojen las oscilaciones de dicho valor en los tres años anteriores a la fecha de las publicaciones a que se refieren los artículos 28 y 32.

CAPITULO VI

De la transferencia

Artículo 25. El concesionario de un privilegio industrial acordado al amparo de esta ley, sólo podra transferirlo después que haya implantado efectivamente la industria, llevando los libros rubricados por el Juzgado competente y previa autorización del Poder Ejecutivo, quien la otorgará cuando el cesionario presente garantías suficientes de capacidad industrial y financiera.

Antes de la implantación sólo podrá constituir sociedad, pero interviniendo en ella con puesto de responsabilidad.

No serán válidas las transferencias que se pretendieran antes del decreto de concesión.

CAPITULO VII

De la expropiación de la industria privilegiada

Artículo 26. Podrá decretarse, a iniciativa del Estado o a pedido de industriales interesados, con intervención del Cuerpo Legislativo, la expropiación de la industria y del privilegio otorgado, mediante razones de utilidad pública y previa indemnización.

El industrial privilegiado podrá exigir que la expropiación se limite al derecho de explotación exclusiva.

Art. 27. En el caso del artículo anterior los industriales expropiantes deberán afianzar el compromiso de realizar la industria en condiciones más convenientes a la economía general, y dentro del régimen de la libre concurrencia.

TITULO II

De la licitación

Artículo 28. El Ministerio de Industrias y Trabajo realizará el llamado a licitación por medio de publicaciones efectuadas durante el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en dos de los de mayor circulación de la capital, indicando la industria y los productos que serán objeto de privilegio, de acuerdo con las normas generales establecidas en esta ley, monto de la garantía de seriedad y fecha de la apertura de las propuestas, que deberá tener lugar dentro de un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de la primera publicación.

En el caso de adjudicarse la licitación, los gastos de publicaciones serán de cargo del concesionario.

Art. 29. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en el Ministerio de Industrias y Trabajo los requisitos a que se hace referencia en el artículo 18.

Deberán ser estudiados por la Dirección de Industrias, la que se expedirá dentro del plazo de treinta días, a contar de aquel en que las reciba.

Art. 30. El Poder Ejecutivo tendrá en consideración la información producida y adjudicará la concesión al licitante cuya propuesta considere más ventajosa o declarará nula la licitación, pudiendo realizar nuevos llamados si lo estima conveniente.

El Poder Ejecutivo deberá pronunciarse dentro de los sesenta días siguientes al de la apertura de las propuestas.

La licitación podrá ser adjudicada aún en el caso de presentarse un sólo proponente.

Art. 31. Adjudicada la licitación sólo se devolverán las garantías de seriedad a los licitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas y a todos los que se hubieren presentado, en caso de declararse nula la licitación.

TITULO III

De las solicitudes

CAPITULO I

De la publicación

Artículo 32. Presentada la solicitud en la forma preceptuada en el artículo 18, y autorizadas las publicaciones, éstas se efectuarán por el término de veinte días en el

"Diario Oficial" y en dos de los de mayor circulación de la capital, indicando la industria y los productos a elaborarse, así como la ley cuyo beneficio se reclama.

Estas publicaciones serán de cuenta del interesado.

CAPITULO II

De las oposiciones.

Artículo 33. Los que hayan emprendido en el país una industria para la que se solicitare privilegio, podrán oponerse a que tal se conceda, justificando poseer un establecimiento instalado especialmente para la explotación de la misma industria que no haya permanecido inactivo durante el año anterior a la fecha de las publicaciones de la solicitud o que la falta de actividad se deba a razones justificadas, a juicio del Poder Ejecutivo.

También podrá deducir oposición quien justifique, en forma documentada, por la naturaleza de las inversiones efectuadas, estar planteando la industria desde fecha anterior a la de las referidas publicaciones.

Las oposiciones podrán deducirse hasta treinta días después de la última publicación de la solicitud de privilegio.

Art. 34. En los dos últimos casos de oposición indicados en el artículo anterior, de hacerse lugar a la oposición, los opositores darán fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo, en garantía de que, dentro del plazo máximo de un año, reiniciarán o iniciarán la explotación industrial, fijándose de común acuerdo la producción industrial del establecimiento.

Art. 35. Cerrado el período de oposición, si las hubiere, se realizarán las inspecciones necesarias para comprobar la situación industrial de los opositores.

Estas inspecciones serán practicadas por la Dirección de Industrias, que deberá expedirse dentro de los diez días de decretadas.

La no coincidencia de lo denunciado por los opositores con el resultado de las inspecciones practicadas podrá dar lugar a la aplicación de multas a criterio del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la oportuna apreciación que corresponda en lo que respecta a la eficacia legal de la oposición.

CAPITULO III

Del recurso de reposición

Artículo 36. En caso de denegación de una solicitud de privilegio industrial, el interesado, dentro de los diez días de dictada la resolución respectiva, podrá deducir el recurso de reposición por ante el Ministerio de Industrias y Trabajo, no cabiendo nuevo recurso administrativo contra la resolución que al efecto se tome en acuerdo general de Ministros.

CAPITULO IV

Disposiciones finales

Artículo 37. Hasta tanto no se constituya el Consejo de la Economía Nacional, el Poder Ejecutivo prescindirá del asesoramiento respectivo preceptuado en el artículo 9.o.

Art. 38. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 39. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 40. Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de Febrero de 1938.

ZOILO SALDIAS.

17

Decreto. Se sustituye una disposición relacionada con el suministro de portland por la Ancap

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de Febrero de 1938.—Número 792|937.

Vistos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyase por el siguiente el artículo 5.° del decreto de 30 de Abril de 1937 sobre provisión por la Ancap de combustibles y portland:

"Artículo 5. En las obras públicas, sean hechas por administración o por licitación no podrá emplearse sino portland adquirido directamente de la Ancap, salvo cuando ésta no pueda atender el suministro. Se incluirá, en los pliegos de licitación, la respectiva cláusula. En caso justificado por la Ancap el contratista podrá adquirir portland de otras procedencias, siendo la diferencia de precios, si la hubiere, de cuenta del contratista."

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ZOILO SADIAS. — RAUL JUDE. — JOSE ESPALTER. — MARTIN R. ECHEGOYEN. — EDUARDO VICTOR HAEDO. — General DOMINGO MENDIVIL. — JUAN C. MISSIO FORUNIER. — LEON PEYROU.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Mensaje. Se presenta un proyecto que modifica la ley de Registro Cívico en lo que se refiere a períodos de inscripción.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Núm. 72|938.

A la Asamblea General.

La ley de Registro Cívico Nacional de Enero 9 de 1924 dispone que el período de incripciones se abrirá el 1.o de Marzo del año siguiente a la elección y durará hasta el 15 de Julio del año en que se realicen las siguientes elecciones.

Se impuso este sistema teniendo presente que en el régimen constitucional de 1917 las elecciones se efectuaban en el último domingo de Noviembre.

El proyecto de ley adjunto pretende señalar un período de inscripción armónico con la realización de las elecciones, modificando las fechas del primero al efecto de relacionarlas con el principio constitucional que impone que la elección se realice el último domingo del mes de Marzo. En su esencia se mantiene el régimen de la ley de Enero 9 de 1924, imponiéndole las modificaciones determinadas por los nuevos principios vigentes en materia electoral.

Al declarar incluída esta iniciativa entre los asuntos que determinaron la convocatoria de esa Asamblea a sesiones extraordinarias, reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse los siguientes artículos de la ley número 7690 de Registro Cívico y de Elecciones de 9 de Enero de 1934, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 33. Las Juntas Electorales deberán formular dentro de los quince días del mes de Mayo siguiente a las elecciones generales, y por dos tercios de votos de sus componentes, el plan de inscripción para el próximo período, dividiendo el Departamento en Zonas y Jurisdicciones Electorales y fijando el número, lugar de actuación y duración del funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras Delegadas, propendiendo en cuanto fuera posible a que coincidan en su ubicación con los lugares en que actuaron después las Comisiones Receptoras de Votos".

"Artículo 37. Si el plan de inscripción lo determinare, podrán funcionar dentro del período establecido en el artículo 75, Oficinas Inscriptoras Delegadas que estarán bajo la dirección técnica de la Oficina Electoral Departamental y bajo la dirección inmediata de la Junta Electoral.

Las Oficinas Inscriptoras Delegadas se compondrán de un Jefe y de uno o más Auxiliares que posean conocimientos en fotografía y dactiloscopia y su nombramiento se hará directamente por la Corte Electoral. Las Oficinas Inscriptoras Delegadas podrán ser fijas o volantes.

La Corte Electoral podrá o no, autorizar el funcionamiento de esas Oficinas Inscriptoras Delegadas, reducir o aumentar su número, o trasladarlas dentro del Departamen-

to, cuando lo estime conveniente, aún después de aprobado el plan inscripcional respectivo".

"Artículo 75. El día 1.o de Abril del año en que haya elecciones, se abrirá necesariamente un período permanente de inscripción que durará, sin interrupción, hasta el día 30 de Setiembre del año anterior al que se realicen elecciones ordinarias."

La inscripción de los ciudadanos se hará en la cabeza de los Departamentos, que funcionarán con el carácter de Oficinas Inscriptoras, sin perjuicio de lo que dispongan los planes generales de inscripción que las Juntas Electorales formularan en su oportunidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

19

Mensaje. Se comunica al Poder Ejecutivo un proyecto de reformas constitucionales

Poder Legislativo.

Asamblea General.

Montevideo, Febrero 24 de 1938.—Núm. 162|937.

Al Poder Ejecutivo.

Cúmpleme comunicar a ese Poder, a sus efectos, que con fecha de hoy ha sido presentado a la Asamblea General, en sesión de la misma y de conformidad con el inciso B) del artículo 284 de la Constitución de la República, el proyecto de reformas constitucionales del que se adjunta copia autenticada.

Saludo a ese Poder con mi más alta consideración.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — Benjamín Pererira Bustamante. — Arturo Miranda, Secretarios.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — Montevideo, Marzo 4 de 1938.

Acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

Asamblea General. — "Señor Presidente de la Asamblea General. Los Senadores y Representantes que suscriben, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B) del artículo 284 de la Constitución de la República, presentan, para "que sea sometido al plebiscito en la primera elección que se realice" el adjunto proyecto de reforma constitucional. El fundamento del mismo reside, con respecto al artículo 149 en las dudas surgidas sobre interpretación de esa disposición de la Constitución vigente y la necesidad de precisar para el futuro, en un texto claro e incontrovertible, la voluntad constitucional de que cada partido político presente una sola fórmula para la Presidencia y Vice Presidencia de la República, sin que en ningún caso proceda la acumulación de votos emitidos a favor de distintos candidatos. Con relación al artículo 240 debe expresarse que, con su adopción, se tiende a restablecer la disposición que existía primitivamente en la Constitución de 1934, modificada por la ley constitucional de fecha 30 de Diciembre de 1936. El señor Presidente se servirá, comprobado que se han llenado los extremos de la disposición constitucional invocada, dar por presentado el proyecto de reforma y comunicarlo al Poder Ejecutivo para que lo incluya en la convocatoria a elecciones y decisiones plebiscitarias. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Ramón F. Bado. — Carlos María Perichón. — Julio V. Iturbide. — Francisco Accinelli. — Leonardo Tuso. — A. Kayel. — Pedro Ruggiero. — J. C. Estol. — Lisandro Cersósimo. — Juan Francisco Canessa. — Eduardo Bonino. — Pedro F. Alburquerque. — Eduardo B. Gómez. — Enrique D. Martínez. — E. Sosa Aguiar. — Ciro Giambruno. — Tomás J. de la Fuente. — Rafael Méndez Rodríguez. — Mauricio F. Langón. — Eugenio Pérez Aquino. — Luis E. Acosta. — M. Camps. — Segundo F. Santos. — Ramón Viña (hijo). — Arturo A. Artecona. — Ulises Collazo. — Manuel Ferrería. — Ramón M. Salgado. — Santiago H. Santos.— Miguel Buranelli. — Pablo G. Ríos. — Julio Casas Araújo. — Luis Oliú. — Felipe Ferreiro. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Eudaldo G. Montes. — Arturo Quesada. — Alfredo Vigliola. — Angel M. Cusano. — Toribio Olaso. — Guillermo Echeverri. — Ernesto González Arce. — Francisco Pérez Moré. — Miguel A. Pringles. — Enrique de León. — Daniel Fernández Crespo. — Gregorio Barañano. — Arturo Wilson. — Bernardo Rospide. — Luis Alberto de Herrera. — José Rosa Giffuni. — Francisco Ugartemendia. — Fernando J. Carballo. — Abalcazar García. — Valentín Olivera Ortuz. — Conrado Saez. — Alcides Aldama. — Carmelo L. Cabrera. — Juan B. Morelli. — Vicente Curci (hijo). — José Gorosito Tanco. — César Argüello. — Enrique Hughes. — Santiago Mestre.. — Proyecto de reforma de los artículos 149 y 240 de la Constitución. — Artículo 149. El Presidente y el Vice Presidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el pueblo a simple mayoría de votantes no pudiendo figurar bajo un mismo lema más que una fórmula de Presidente y Vice, o sea, que por ningún concepto podrán acumularse votos emitidos a favor de distintos ciudadanos. Regirán, además, las garantías que se establecen para el sufragio en la Sección III, considerándose a la República como una sola circunscripción electoral. La elección se efectuará el último domingo del mes de Marzo, y sólo podrán ser elegidos los ciudadanos naturales en ejercicio, que tengan treinta y cinco años cumplidos de edad. — Artículo 240. El Intendente tendrá un primer y segundo suplentes, electos conjuntamente con el titular, que deberán poseer las mismas calidades y que, en caso de vacancia temporal o definitiva lo sustituirán con sus mismas atribuciones. — Disposiciones transitorias. — A). Los artículos 149 y 240, tal como han sido redactados en este proyecto, derogan toda otra disposición de fecha anterior que se les oponga. — B) El régimen que se crea por el presente proyecto para la elección y proclamación de Presidente y Vice Presidente de la República no regirá en la elección de 27 de Marzo de 1938. — Ramón F. Bado. — Carlos M. Perichón. — J. V. Iturbide. — Francisco Accinelli. — Leonardo Tuso. — Juan C. Estol. — Juan Francisco Canessa. — Alejandro Kayel. — E. Sosa Aguiar. — Pedro Ruggiero. — Lisandro Cersósimo. — Pedro F. Alburquerque. — Eduardo B. Gómez. — Eduardo Bonino.— Enrique D. Martínez. — Rafael Méndez Rodríguez. — Ciro Giambruno. — Manuel Ferrería. — Tomás J. de la Fuente. — Mauricio F. Langón. — Eugenio Pérez Aquino. — Luis E. Acosta. — Mario Camps. — Segundo F. Santos.— Ramón Viña (hijo). — Arturo A. Artecona. — Ramón M. Salgado. — Santiago H. Santos. — Miguel Buranelli. — Ulises Collazo. — Pablo G. Ríos. — Julio Casas Araújo.— Luis Oliú. — Felipe Ferreiro. — Fidencio Nunes Ribeiro. — Eudaldo G. Montes. — Arturo Quesada. — Alfredo Vigliola. — Angel M. Cusano. — Toribio Olaso. — Guillermo Echeverri. — Ernesto González Arce. — Francisco Pérez Moré. — Miguel A. Pringles. — Enrique de León. — Daniel Fernández Crespo. — Gregorio Barañano. — Arturo Wilson. — Bernardo Rospide. — Luis Alberto de Herrera. — José Rosa Giffuni. — Francisco Ugartemendía. — Fernando J. Carballo. — Abalcazar García.— Valentín Olivera Ortuz. — Conrado Saez. — Alcides Aldama. — Carmelo L. Cabrera. — Juan B. Morelli. — Vicente Curci (hijo). — José Gorosito Tanco. — César Argüello. — Enrique Hughes. — Santiago Mestre". — Es copia fiel del original. — Benjamín Pereira Bustamante".

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 24 de Febrero de 1938.

1—Decreto proclamando electos para integrar el Directorio del Frigorífico Nacional que actuará a partir del 1.o de Marzo próximo a los señores Antonio Saubatjou como titular y José Antonio Bosch del Marco como suplente.

2—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Médico Supernumerario del Servicio Público de la 5.a sección de Colonia doctor don Mario Cabrera.

3—Resolución aceptando la renuncia presentada por el Médico Supernumerario del Servicio de la 1.a sección de Durazno doctor don Ernesto Filippini.

4—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 1.a sección de Durazno al doctor Amilcar Casas Mello.

5—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 3.a sección de Maldonado al doctor José Luis Chiflet.

6—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 11.a sección del Departamento de Maldonado al doctor Julio Goyen Fernández.

7 y 8—Resolución aprobando los traslados en comisión dispuestos por la Jefatura de Florida, del Comisario de la 5.a rural don Luis A. Santana a la 6.a urbana y al Comisario de la 6.a rural don Octavio A. Acevedo a la 5.a rural.

9—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 9.a sección urbana de San José don Medardo Maneiro, por imposibilidad física.

10 al 12—Resolución disponiendo que el Subcomisario rural de la 13.a sección de Canelones (Santa Rosa), don Agustín Laguarda (hijo), pase a prestar servicios en comisión en la 10.a sección (Tala) del mismo Departamento.

13—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Capataz Caballerizo de la Guardia Republicana de Montevideo don Vandelirio Galante Montero.

14—Se autoriza a la Jefatura de Flores para invertir la suma de $ 215.00 en la adquisición de un escritorio y una butaca para el despacho del señor Jefe, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales", del item 7.07 G. 2.

15—Resolución nombrando Auxiliar de la Jefatura de Flores al guardia civil (Escribiente en comisión) don Angel J. Areco.

16—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para utilizar en comisión los servicios de los funcionarios que a continuación se mencionan en las dependencias que se indican, sin derecho a retribución extraordinaria alguna: Subcomisario Francisco A. Casas en la Comisaría de Ordenes; Escribiente, Alfredo F. Corrado, en la sección Contaduría y los guardias civiles Pablo H. Hernández, Escribiente en la Comisaría de Ordenes, Luis E. Reymondi, en Sección Contaduría, David Hernández, Encargado Sección Personal Romeo Damiano, Escribiente Sección Personal, Manuel O. López, Encargado Archivo Oficina Central, Tomás González, Escribiente Oficina Central, Oscar Scarsi, Escribiente, Oficina Dactiloscópica, Eugenio Gougeón Escribiente Alcaidía C. Central, Fructuoso Acosta, Llavero Cárcel Central, Pedro Celintana, Llavero Cárcel Central, Julián Beatriz, Llavero Cárcel Central, Julio César Sánchez, José A. Rivero y Elbio C. Callorda como Telefonistas y Ernesto Vanucci como peón de la Chacra Policial de Canelón Grande.

17—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Treinta y Tres don Marcos J. Martínez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

18—Se declara que la causa que motivó el cese del Comisario de la 2.a sección urbana de Río Negro don Juan T. Arbiza, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

19—Se autoriza a la Jefatura de Salto para permitir el uso de disfraz y la realización de corsos durante los días 17, 18, 19 y 20 de Marzo próximo, no pudiendo transferirse esa autorización para fechas posteriores.

20—Se acepta la renuncia presentada por el señor Telmo García da Rosa del cargo de Jefe de Policía de Artigas y se le agradecen los importantes servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

21—Se encarga de la Jefatura de Policía de Artigas al señor Jefe de la Sección Proveeduría y Contabilidad de la Fiscalía e Inspección General de Policías don Félix F. Farina.

22—Resolución nombrando Auxiliar 1.o de la Jefatura de Montevideo al actual Auxiliar 2.o señorita Ana Moratorio, en su lugar al que lo es de 3.a clase don Manuel M. Núñez y en sustitución de éste a la señorita Celia C. Bonelli; nombrando Auxiliar 1.o de la misma repartición al Auxiliar 2.o don Juan L. Fontanarrosa, en su lugar al que lo es de 3.a don Leopoldo Lecour y en su reemplazo a la señorita Esther María Sacarello, nombrando Auxiliar 1.o de la misma Jefatura al que lo es de 2.a don Enrique Mendoza, en su lugar al que lo es de 3.a don Ramón B. Fernández y en reemplazo de éste al mensajero Enrique Fernando Domingo y nombrando Auxiliares 3.os a los señores Antonio Lees, Aníbal Graña, Jorge Rodríguez, José Santurio y Gonzalo Larriera.

23—Resolución nombrando Comisario urbano de la 5.a sección de Tacuarembó al Comisario rural de la 14.a sección Alcides Gil, Comisario rural de la 9.a sección al Subcomisario urbano de la 5.a sección don Julián J. Viera, en reemplazo de éste al Subcomisario de la 9.a sección Uruguay Gutiérrez, en lugar de éste al Escribiente de la misma don José L. Xavier y para subrogar a éste al guardia civil Almerindo Maciel; nombrando Comisario rural de la 10.a sección al Subcomisario urbano de la 2.a sección Antonio Silva, Subcomisario urbano de la 3.a sección al Subcomisario rural de la 12.a Eustaquio Sastre y en reemplazo de éste al Escribiente de la 13.a sección Lorendo Correa, nombrando Comisario rural de la 16.a sección al Subcomisario urbano de la 4.a sección Demetrio Ferreira, en lugar de éste al Subcomisario rural de la 10.a sección Ermitaño Coitiño, Subcomisario rural de la 11.a sección al Escribiente de la 10 a sección rural don Hipólito Motta y Escribiente de la 8.a sección rural al guardia civil Félix Britos.

24—Resolución trasladando al Comisario de la 1.a urbana de Tacuarembó don Isabelino País a la 3.a sección urbana y al de la 5.a urbana Tomás A. Baisón a la 1.a urbana, al de la 15.a rural don Juan Abascal a la 6.a rural al de la 10.a sección rural don Honor Rodríguez a la 12.a rural; al de la 6.a rural Alberto Barboza a la 14.a rural y al Comisario de la 9.a rural don Fructuoso Segui a la 15.a rural; trasladando al Subcomisario de la 3.a urbana Rufino Almada a la 1.a urbana, al de ésta Octaviano Núñez a la 2.a urbana, al de la 15.a rural don Pedro P. Bianchinotti a la 6.a rural, al de la 1.a urbana Miguel A. Pinilla a la 7.a sección rural, al de la 14.a rural Fructuoso Pilar Moreno a la 10.a sección rural, al de la 6.a rural José A. Basso a la 13.a rural y al de ésta don Severiano López a la 14.a rural, al de la 7.a rural César Gil a la 15.a rural; disponiendo que el Subcomisario Amilivio Guimaraens que presta servicios en comisión en la Comisaría de Ordenes pase a desempeñar su puesto en la 2.a urbana; traslando al Escribiente de la 15.a rural José A. Brun a la 10.a rural y al de la 8.a rural Carmelo Gaglianó a la 15.a rural y trasladando al Escribiente de la 7.a rural don Octavio Pereira Fagúndez a la 13.a rural.

25—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la policía de Tacuarembó don Gilberto Apatía, por razones de enfermedad.

26—Resolución nombrando Comisario de Ordenes de Tacuarembó a don Fulgencio Pío Sención.

27—Resolución declarando cesante al Subcomisario de la policía de Tacuarembó don Severiano López, por incapacidad física.

28—Resolución nombrando Auxiliar Contador de la Jefatura de Policía de Salto a don Cándido Leonardo Muñoz.

29—Resolución encargando del Despacho de la Inspección de Policías al Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don José Menéndez por enfermedad del titular don Edmundo Alfonso.

30—Se autoriza a la Dirección de Claves de la Presidencia de la República para adquirir los materiales necesarios para la instalación de la nueva mesa telefónica de la Jefatura de Rivera en la suma de $ 20.01.

31—Se manda liquidar la suma de pesos 27.00 a favor de Américo Caballero Rodríguez, importe del medio sueldo que le fué retenido en Octubre de 1936 como guardia civil de la policía de Montevideo.

32—Se dicta resolución en la información sumaria instruída en la seccional 4.a de Durazno con motivo de la denuncia formulada por Luis de la Quintana y Demetrio Rodríguez sobre castigos corporales aplicados a Arlindo y Almazor Artigas mandando archivar los antecedentes respectivos.

33—Se dicta resolución en la información sumaria instruída en la 4.a sección urbana de Durazno con motivo de las denuncias formuladas por el club colorado de zona Del Carmen imputando al Comisario de la misma don Aníbal Fagiani actos de intervención en política mandando archivar los antecedentes respectivos.

34—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de un incidente ocurrido entre el Oficial Inspector de la 1.a sección de Tacuarembó don José G. Escobar y don Antonio S. Paiva declarando cesante al referido funcionario.

35—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Subcomisario de la 4.a sección de Paysandú don Rogelio Barboza con motivo de imputársele actos abusivos de autoridad en un procedimiento contra Augusto Birabén suspendiendo al referido funcionario por el término de 20 días con privación de la mitad del sueldo.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

1—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de

Policía — Construcción edificio Departamento Central" la suma de $ 11.70 que destinará al pago al señor Homero Diez del despacho de Aduana de un cajón conteniendo obras de bronce niqueladas para dicho edificio.

2—A la Jefatura de Lavalleja para permitir a los señores Neyeloff y Ferriolo la ocupación del terreno necesario para la construcción de la carretera Aiguá-Mariscala que afecta el predio de propiedad del Estado que ocupa la comisaría de la 8.a sección rural.

3—A la Jefatura de Río Negro para vender un buey de propiedad del Estado que no se encuentra en condiciones de prestar servicios, debiendo verter en Rentas Generales el importe de dicha operación.

4—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir 60 gruesas de papel fotográfico distribuídas en partes iguales entre las casas Pablo Ferrando, Viuda de Bianchi y Heider y Fornio destinadas al stock de dicha Fiscalía en la suma total de $ 477.00 que será atendida con los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional — Utiles de dactiloscopía".

5—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir 50 metros de cordón para clavijas, de los que remitirá 3 a la Jefatura de Canelones y el resto para atender los pedidos que le formulen las Jefaturas de Policía, atendiéndose la suma de $ 26.00 a que asciende la adquisición mencionada con el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales", ítem 2.02.

6—A la Jefatura de Lavalleja para donar a la Comisión de Fiestas "Pro Carnaval" la suma de $ 40.00 como contribución de esa repartición a los festejos que se realizan en la ciudad de Minas, atendiéndose dicha cantidad con el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales".

7—A la Jefatura de Canelones para dar de alta en calidad de guardia civil a Longino Cabrera cuyo sueldo y demás gastos serán atendidos por la Sociedad Territorial "Atlántida" que ha solicitado se establezca con carácter permanente ese servicio en el balneario de ese nombre.

8—A la Jefatura de Río Negro para incluir e nsus presupuestos mensuales a contar del mes de Enero próximo pasado las sumas de $ 12.00 con cargo al rubro "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales" para atender el servicio de peluquería de los presos alojados en la Cárcel Central y la de $ 2.00 para adquisición de toallas de papel para uso de la Oficina Dactiloscópica que se atenderá con los proventos de esta misma oficina.

9—A la Jefatura de Montevideo para adquirir de la firma Somba Limitada en la suma de $ 30.00 un tablero H. S. 12 Bl. con destino al autobomba "Magirus" número 77 al servicio del Cuerpo de Bomberos, quedando facultada para retirar dicha suma de los fondos depositados por concepto de "Patente especial a las Compañía de Seguros".

10—A la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República para adquirir en diversas casas por la suma de $ 98.48 materiales telefónicos destinados a los trabajos que deberán realizarse en la red telefónica policial de la ciudad de Tacuarembó, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales" ítem 2.02.

11—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes del Ejercicio 1937 que se elevará oportunamente al Cuerpo Legislativo para su aprobación, la suma de $ 299.18 destinada al pago de las cuentas que quedó adeudando la Jefatura de Durazno a la clausura del referido ejercicio.

12—A la Jefatura de Canelones para invertir hasta la suma de $ 100.00 en la adquisición de dos bueyes con destino a las chacras policiales, debiendo oportunamente elevar las cuentas respectivas a fin de atender su pago con cargo al rubro "Explotación de las Chacras Policiales" ítem 7.01.

13—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" ítem 7.01, la suma de $ 77.00, destinada a atender el pago a Barreiro y Ramos S. A. por confección de un libro de "Entradas" para uso de esta Secretaría.

14—A la Jefatura de Artigas para inveritr la suma de $ 190.00 en la reparación del local de propiedad del Estado que ocupa en Guayuvira el Destacamentao Policialy de la 10.a sección, quedando facultada para incluir dicha suma en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01.

15—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional-Jefatura de Policía Construcción Edificio Departamento Central" la suma de pesos 96.68. destinada al pago al señor Homero Díez por despachos de aduana de diversos materiales para el edificio citado;

16—A la Jefautra de Montevideo para adquirir en la casa Clericetti y Barrella una prensa hidráulica para colocación de pernos. casquillos y cojinetes, en la suma de $ 240.00, con destino al taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, quedando facultada para retirar de los fondos depositados por concepto de "Patente Especial a las Compañías de Seguros" dicha suma a fin de atender su pago.

17—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01 la suma de $ 30.00 destinada al pago a los señores Laventure y Cía. por una copa adquirida en Enero próximo pasado, por este Ministerio para ser adjudicada en la prueba ciclista "Circuito Primavera".

18—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, — Jefatura de Policía, — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 9.085.64 que deberá ser abonada a la Caja Obrera por los trabajos de obras sanitarias realizados en el edificio citado por la firma Andrés Wittemberger y Cía.

19—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, — Jefatura de Policía, — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 15.150.00 que deberá ser abonada a los señores Gori Salvo y Muracciole en consepto de pago de la liquidación número 9 por los trabajos de albañilería realizados en dicho edificio.

20—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. — Jefatura de Policía, — Construcción Edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 12.933.70 que deberá ser abonada a los señores Gori Salvo y Muracciole en concepto de pago de la liquidación número 10 por los trabajos de albañilería realizados en dicho edificio.

21—A la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional, — Jefatura de Policía, — Construcción Edificio Departamento Central de Policía" la suma de $ 5.956.80 que deberá ser abonada a la "Carmeta" S. A. I. U., en concepto de pago de los trabajos de carpintería metálica efectuados en el edificio referido.

22—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, — Jefatura de Policía, — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 3.000.00 que deberá ser abonada a los señores Eugenio Barth y Cía., por concepto de instalaciones eléctricas efectuadas en dicho edificio, durante el mes de Diciembre próximo pasado.

23—A la Jefatura de Salto para permitir el uso del disfraz y la realización de cosos en "Pueblo Nuevo" durante los días 12 y 13 de Marzo próximo.

24—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, — Jefatura de Policía, — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 1.157.09 que deberá ser abonada a la Caja Obrera, por los trabajos adicionales realizados en las excavaciones en piedra del 2.o subsuelo del referido edificio, por la firma Wittemberger y Cía., durante los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados.

25—A la Jefatura de Lavalleja para permitir al señor Santiago Tisne, encargado del obraje que prepara puntales para la U. T. E., la construcción de una pileta de cemento armado en el predio que ocupa la chacra policial de la 10.a sección, que quedará a beneficio de la Institución Policial una vez terminados los trabajos que se le han encomendado.

26—A la Jefatura de Tacuarembó para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de esa policía, don Arturo Ojeda, que se halla procesado y ha sido excarcelado provisionalmente.

27—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 22.25, destinada al pago a Salvador A. Ferrari de la reparación y limpieza de las máquinas de escribir al servicio de dicha Secretaría, durante el mes de Enero próximo pasado.

28—A la Jefatura de Montevideo para aceptar y distribuir entre el personal de Auxiliares, Vigilantes, peones y Correístas de la Cárcel Central la suma de $ 85 00 que ha sido donada por el Centro de Protección de Chauffeurs con ese fin, por la forma correcta en que han sido atendidos los afiliados de esa Institución que han estado detenidos en dicho Establecimiento.

30-31—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, — Jefatura de Policía, — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 660.53 que deberá ser abonada a los señores Gori Salvo y Muracciole por diferencias de jornales pagados al personal que trabajó durante el mes de Diciembre próximo pasado, en las obras de albañilería del referido edificio.

32—A la Jefatura de Montevideo para reforzar los siguientes rubros del ejercicio 1937: "Gastos reservados" con pesos 1.000.00, "Alquileres de oficina" con $ 2.800.00; "Jornales de operarios" con $ 3.000.00, "Rancho Guardias Prevención", con $ 940.00, "Gasto plantel de perros" con $ 300.00; "Muebles, útiles y enseres", con $ 5 981.15, "Locomoción animal" con $ 13.981.09, "Servicio telefónico, alumbrado y agua", con pesos 13.325.37 que se tomarán de los de "Vestuario para el personal" ($ 19.086), "Eventuales" $ 6.800.00; "Inmuebles" $ 1.460.52 y "Locomoción mecánica" pesos 13.881.09 del mismo ejercicio económico.

33—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la Fábrica Nacional de Extinguidores de Incendio de Carlos Brignoni en la suma de $ 100.00 cuatro extinguidores "Super Yatay" modelo 1937, y de la casa Danrée y Compañía dos linternas de cinco elementos a $ 5.20 cada una y autorizase a la vez a la Jefatura de Montevideo para retirar de los fondos depositados en la cuenta "Tesoro Nacional. Patene Especial a las Compañías de Seguros" la suma de $ 110.40 que entregará a la citada Fiscalía para atender el pago de dichas adquisiciones efectuadas para el servicio decendio del Destacamento de Bomberos de Salto.

34—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la Fábrica Nacional de Extinguidores de Carlos Brignoni en la suma de $ 324.00, doce extinguidores "Super Yatay", con tres cargas de repuesto cada uno, con destino a los Destacamentos de Bomberos de Salto y Paysandú, autorizándose a la vez a la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional. Patente Especial a las Compañías de Seguros" la suma referida, que entregará a la citada Fiscalía a fin de atender su pago.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

35—Eduardo Silveira, Comisario de Colonia.

36—Florencio Sena, guardia civil de Flores.

37—Celestino Pascual Borba, guardia civil de Montevideo.

38—Silvestre Zambrana guardia civil de Montevideo.

39—Alfredo F. Moreira, guardia civil de Soriano.

40—Angel Escobal Sosa, guardia civil de Rocha.

41—Santiago Sosa, Suboficial Inspector de Montevideo.

42—Mariano Estévez Fernández, Caballerizo de Montevideo.

43—Dionisio Sosa, Suboficial de Montevideo.

Licencias

Conceder las siguientes, por razones de enfermedad:

44—Davimioso Terra, Comisario de Canelones, tres meses de prórroga.

45—Abrahan Sosa, Sargento de Treinta y Tres, noventa y seis días.

46—Maurilio Rodríguez, tres meses de prórroga y se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para seguir reemplazando a este guardia civil con Camilo Fernández.

47—Angel Giorgetta, guardia civil de Tacuarembó, tres meses de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Gregorio Motta.

48—Adolfo Gutiérrez, guardia civil de Florida, [illegible] meses, y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con José Nogia.

49—Fructuoso Castillos, guardia civil de Treinta y Tres, tres meses de prórroga.

50—Bentos Bortagaray, guardia civil de Rivera, tres meses de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Orestes Ataides.

51—Dionisio G. Vera, guardia civil de Montevideo, tres meses de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Rigoberto Ifrán.

52—Rodolfo Lois, Auxiliar 1.o de Montevideo, tres meses de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Raymon Girard.

53—Juan C. Faccio, guardia civil de Soriano, tres meses.

54—Bernardo Itrouleguy, quince días a este Comisario de Colonia.

55—Juan Carlos Jurado, Escribiente de Artigas, tres meses de prórroga.

56—Juan T. Requena, Bombero de Montevideo, tres meses y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo interinamente con una persona cuyo nombre hará conocer oportunamente.

57—Antonio Alvarez, guardia civil de Montevideo tres meses de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Felipe O. Silva.

58—Ciriaco Tomás, guardia civil de Artigas, tres meses de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Américo Cámara.

Ordenes de pago

Librar las siguientes:

59—A favor de la Jefatura de Salto por la suma de $ 21.00 con cargo al rubro "Explotación de las Chacras Policiales" del ejercicio 1937, destinada al pago de la cuenta que se adeuda a Juan A. Bortagaray por provisión en Diciembre próximo pasado, de 150 bolsas para depositar la avena cosechada en las Chacras Policiales.

60—A favor de la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" Sociedad Anónima con cargo al rubro "Pasajes, S. T. y Telegráficos, A y A. Corrientes", ítem 7.01, ejercicio 1937, por la suma de $ 2.26, por transporte de encomiendas conteniendo elementos telefónicos, en Diciembre próximo pasado.

61-62—A favor de la Jefatura de San José por $ 66.15 con cargo a "Eventuales" ítem 7.01, ejercicio 1937, que deberá abonar al señor T. Reyes Saldaña en concepto de pago de la mitad del importe que demandó la reparación de los alambrados que lindan con el predio de propiedad del Estado ocupado por la comisaría de la 9.a sección rural de ese Departamento.

63—A favor de la Jefatura de Salto por $ 340.20, con cargo a "Explotación de las Chacras Policales", del ejercicio 1937, destinada al pago a los señores Irigoyen y Compañía de diez burros adquiridos para el servicio de las chacras policales.

64—A favor de la Jefatura de Salto por $ 35.10 con cargo al rubro "Explotación de las Chacras Policiales" ítem 7.01, ejercicio 1937, destinada al pago de varias cuentas que adeuda por corte y emparve de avena y reparación de implementos agrícolas de las chacras policiales.

65—A favor de los señores Castilla y Pische por la suma de $ 94.00 con cargo a "Eventuales" ítem 7.01, ejercicio 1937, importe de las provisiones efectuadas a esta Secretaría en Julio y Agosto próximo pasados.

66—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 22.00 con cargo a "Eventuales", ejercicio 1937, destinada al pago de los gastos que se le originaron al Comisario Franklin Gravina mientras estuvo encargado de la comisaría de la 14.a sección rural.

67—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 20.73 con cargo a "Eventuales" ítem 7.01, ejercicio 1937, destinada al pago de los gastos que se le originaron al Comisario don Franklin Gravina por pasajes y fletes de ferrocarril con motivo de su traslado de la comisaría de la 13.a sección a la Capital de ese Departamento.

68—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 17.41 con cargo a "Eventuales" del ejercicio 1937, ítem 7.01, destinada al pago de los gastos que se le originaron al Comisario don Luis R. Rodríguez con motivo de su traslado a la 11.a sección rural.

69—A favor de la Jefatura de Río Negro por $ 14.00 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, ejercicio 1937, en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron al Escribiente de la 3.a sección urbana Luis Martínez Siri con motivo de su traslado a "Nuevo Berlín".

70—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 65.00 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, ejercicio 1937, destinada al pago de los gastos que se le originaron al Comisario Francisco P. Petrone con motivo de su traslado a la 4.a sección urbana.

71—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 60.00 con cargo a "Eventuales", ítem 7.01, ejercicio 1937, importe de los gastos que se le originaron al Subcomisario de los gastos que se le originaron al Subcomisario don Julián J. Viera con motivo de su traslado a la 5.a sección urbana.

72—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 28.00 con cargo a "Eventuales", ítem 7.01, ejercicio 1937, importe de los gastos que se le originaron al Subcomisario don José A. Basso con motivo de su traslado a la 6.a sección rural.

73—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 45.00 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, ejercicio 1937, importe de los gastos que se le originaron al Subcomisario Arturo V. Hernández con motivo de su traslado a la 1.a urbana.

74—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 41.00 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, ejercicio 1937, importe de los gastos que se le originaron al Subcomisario Uruguay Gutiérrez con motivo de su traslado a la 9.a sección rural.

75—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 30.00 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, ejercicio 1937, importe de los gastos que se le originaron al Subcomisario de la 12.a sección Uruguay Gutiérrez con motivo de su traslado a dicha sección.

76—A favor de la Jefatura de Río Negro por $ 45.00 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, ejercicio 1937, importe de los gastos que se le originaron al Comisario de Ordenes don Cecilio Salvetti con motivo de haber estado encargado de la comisaría de la 3.a rural.

77—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 25.00 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, ejercicio 1937, importe de los gastos que se le originaron al Comisario don Franklin Gravina con motivo de su traslado a la 13.a sección rural.

78—A favor de la Jefatura de Río Negro por $ 40.80 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, ejercicio 1937, importe de los gastos que se le originaron al Subcomisario Enrique S. Valenti con motivo de su traslado a la comisaría de la 2.a sección rural.

79—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 14.00 con cargo a "Eventuales" del ejercicio 1937, ítem 7.01, importe de los gastos que se le originaron al Comisario don Tomán A. Baisón con motivo de su traslado a la 5.a sección urbana.

80—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 15.00 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, ejercicio 1937, importe de los gastos que se le originaron al Comisario don Honor Rodríguez con motivo de su traslado a la 10.a sección rural.

81—A favor de la Jefatura de Tacuarembó por $ 24.00 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, ejercicio 1937, importe de los gastos que se le originaron al Comisario don Enrique R. Fierro con motivo de haber sido trasladado.

82—A favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 2.46 con cargo a "Eventuales" del ejercicio 1937 destinada al pago de la cuenta que se adeuda por reparaciones de armamento perteneciente a la Jefatura de Maldonado en Noviembre próximo pasado.

83—A favor del Arsenal de Guerra por $ 9.00 con cargo al rubro "Eventuales" del ítem 7.01, ejercicio 1937, importe de la cuenta que se le adeuda por reparación de dos carabinas pertenecientes a la Jefatura de Maldonado.

84—A favor del Arsenal de Guerra por $ 15.00 con cargo a "Eventuales" del ejercicio 1937, ítem 7.01, importe de la cuenta que se le adeuda por reparación de 7 machetes pertenecientes a la Jefatura de Colonia.

Diversos asuntos

85—Mandar liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 4.44 con cargo al rubro "Construcción y reparación de redes telefónicas policiales", importe de fletes de materiales telefónicos expedidos en Noviembre próximo pasado.

86—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para adquirir en varias casas, por la suma total de $ 98.74, diversos materiales destinados al taller de vulcanización del Cuerpo de Bomberos, atendiéndose dicha suma con el rubro "Patente especial a las Compañías de Seguros".

87—Autorizar a la Jefatura de Paysandú para reforzar durante las fiestas de carnaval el servicio de vigilancia de la Capital del Departamento con personal subalterno de las demás seccionales, debiendo oportunamente elevar las cuentas correspondientes a los gastos extraordinarios que se originen.

88—Declarar justificada la inasistencia al servicio del Comisario de Florida don Florentino Cabral del 4 de Enero próximo pasado hasta el 21 del corriente y concédesele prórroga de licencia hasta el 4 de Marzo próximo.

89—Que la Contaduría General incluya entre las obligaciones pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1937 que se someterán a la aprobación del Cuerpo Legislativo la suma de $ 889.57 que por concepto de forrajes adeuda la Jefatura de Florida.

90—No hacer lugar al pago de la cuenta reclamada por Crocker y Cía., por peso 48.00, que le adeuda la Jefatura de Canelones por provisiones efectuadas en los años 1921 y 1926, en virtud de no haber, interrumpido en forma legal, la firma reclamante, la prescripción de dichos créditos.

91—Reforzar el rubro "Arrendamiento de Casas y Campos" de la Jefatura de Paysandú, con la suma de $ 154.96 que tomará del de "Eventuales" del ítem 7.01, del Ejercicio 1937, y autorizar a la expresada Jefatura para incluir en la relación complementaria de gastos la suma de $ 154.96, con cargo al rubro "Arrendamiento de Casa y Campos" del Ejercicio 1937, que destinará al pago de los alquileres que quedó adeudado a la clausura de dicho ejercicio.

92—Que se incluya en la relación de gastos de esta Secretaría con cargo al rubro "Equipos para las Policías de Campaña" del ítem 7.01, la suma de peso 13.990.00 destinada a atender el corte y confección de capotes, ponchos y uniformes para las Policías de Campaña.

93 - 94—Declarar que no corresponde atender el pago de la cuenta presentada por los señores Crocker y Cía., por pesos 31.00 que le adeuda la Jefatura de Colonia por reparación en Mayo de 1924, de varias máquinas de escribir, en virtud de no haber interrumpido la prescripción.

95 - 96—Dejar sin efecto la autorización acordada a la Jefatura de Rivera por resolución de fecha 19 de Noviembre próximo pasado. para adquirir en $ 100.00 cuatro novillos para las Chacras Policiales y autorizar a dicha Jefatura para invertir hasta la suma de $ 90.00 en la compra de dos bueyes, con cargo al rubro "Explotación de las Chacras Policiales" del corriente ejercicio.

97—Dejar sin efecto la autorización acordada a la Jefatura de Soriano para adquirir en $ 120.00 dos bueyes y autorizar a la expresada Repartición para invertir hasta esa suma en la adquisición de cuatro equinos para el servicio de las chacras policiales, con cargo al rubro "Explotación de las Chacras Policiales" del actual ejercicio.

98—Fijar en $ 340.00 la cantidad que de acuerdo con la resolución de 31 de Diciembre próximo pasado, imputará la Jefatura de Lavalleja al rubro "Manutención de Presos, Gastos de Oficina y Eventuales" a fin de atender el pago que demande la reparación del automóvil que tiene a su servicio.

99—Desestimar las propuestas formuladas para la provisión de 10.000 botones para gorras y adjudicar a la casa Frechou Hermanos y Labat la provisión de diversos accesorios destinados a la confección de capotes, ponchos y uniformes para las Policías de Campaña por la suma total de $ 3.748.86 que será atendida con el rubro "Equipos para las Policías de Campaña".

100—Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.o de la resolución de 31 de Enero próximo pasado, en el sentido de que se librará orden de pago a favor del Inspector Técnico de la Dirección de Claves, T. y T. de la P. de la República a fin de atender los gastos que se le originen con motivo de su traslado a la ciudad de Tacuarembó y autorizar a la Fiscalía e Inspección General de Policías para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 20.00 que deberá entregar a dicho funcionario para atender los referidos gastos.

101—Librar orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por $ 300.00 con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, Ejercicio 1937, destinada al pago de los gastos originados con motivos de la recepción ofrecida por esa Jefatura en ocasión de la conmemoración del centenario de ese Departamento.

102—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de la "Carmeta" S. A. I. U. en la suma de $ 498.00, tres escritorios metálicos, con trampa para máquina de escribir, tapa de cristal, biselado, con sus correspondientes sillas giratorias, con asiento tapizado de cuero, atendiéndose la expresada erogación con el rubro "Eventuales" del ítem 7.01.

103—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para reforzar el rubro "Eventuales" del ítem 7.01, del Ejercicio 1937, con la de $ 972.00 que deberá tomar del de "Explotación de las Chacras Policiales" del mismo ejercicio.

104—Autorizar a la Jefatura de Montevideo para adquirir en varias casas por la suma total de $ 174.14, diversos materiales destinados al taller mecánico del Cuerpo de Bomberos, atendiéndose dicha erogación con cargo al producido de la Patente Especial a las Compañías de Seguros.

105—Autorizar a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales" del ítem 7.01, la suma de $ 75.00 que deberá ser entregada al Mecánico de primera de la Dirección de Claves, T. y T. de la Presidencia de la República, don Antonio Galli, para atender los gastos que se le originen con motivo de su traslado al Departamento de Artigas a fin de practicar una inspección de las líneas telefónicas policiales.

Liquidaciones

Mandar expedir las siguientes:

106—A favor del Ferrocarril Norte por $ 147.99, importe de pasajes y fletes expedidos en Diciembre próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

107—A favor del Ferrocarril Noroeste por $ 86.93, importe de pasajes y fletes expedidos en Diciembre próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

108—A favor del Ferrocarril Midland por $ 261.92, importe de pasajes y fletes en Diciembre próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

109—A favor de los Ferrocarriles del Estado por $ 97.90 importe de pasajes y fletes expedidos en Noviembre póximo pasado con cargo a "Pasajes, etc.".

110—A favor del Ferrocarril Central por $ 665.69 importe de pasajes y fletes expedidos en Diciembre próximo pasado, con cargo al rubro "Pasajes, etc.".

111—A favor de la Cía. de Aguas Corrientes por $ 36.37, en concepto de pago de las cuentas que se le adeudan por suministro de agua a la casa de Gobierno y este Ministerio en Enero próximo pasado.

112—A favor de las Usinas Eléctricas del Estado por $ 96.40, importe del servicio telefónico prestado a este Ministerio en Noviembre próximo pasado.

113—A favor de los Ferrocarriles del Estado por $ 134.28 importe de pasajes y fletes expedidos en Diciembre próximo pasado.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional el día 19 de Febrero de 1938.

1—Decreto nombrando para prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército al señor Teniente Coronel don Hilario A. Gadea.

2—Cámara de Senadores — Comunica que se han concedido las siguientes venias para efectuar promociones en el Ejército Nacional: al grado de General de División a los señores Generales José María Gomeza, José María López Vidaur y Juan Sicco.

3—Cámara de Senadores — Decreto concediendo venia para promover al grado de General de División a los señores Generales José María Gomeza, José María López Vidaur y Juan Sicco.

4—Cámara de Senadores — Comunica que se han concedido las siguientes venias para efectuar promociones en el Ejército Nacional: al grado de General a los Coroneles Julio A. Roletti, Marcelino Bergalli, Victoriano Rovira y Gregorio Alvarez Lezama.

5—Cámara de Senadores — Decreto concediendo venia para promover al grado de General a los señores Coroneles Julio A. Roletti, Marcelino Bergalli, Victoriano Rovira y Gregorio Alvarez Lezama.

6—Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice a la Dirección de la Aeronáutica Civil por esta única vez a tomar del ítem 3.02 G-10 la cantidad que resulte necesaria para cancelar la compra del avión "Bucker" que oscila alrededor de $ 1.500.00.

7—Decreto nombrando en la banda de músicos de la Escuela Militar a los seño-

res Alcides Pereira Suárez y Juan Carlos Curbelo.

8—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia respectiva para promover a la jerarquía de Coronel a varios Tenientes Coroneles.

9—Poder Legislativo — Remite la ley por la que se amplía el artículo 17 de la ley de Ascensos número 9331.

10—Cámara de Representantes — Remite comunicación relacionada con la anotación anterior.

11—Mensaje a la Cámara de Representantes relacionado con las precedentes anotaciones.

12—Resolución disponiendo que la Comisión Calificadora de la Armada revea la calificación de "Deficiente" que adjudicó al señor Alférez de Navío don Juan Carlos Lagisquet.

13—Decreto nombrando Jefe de la Sección Personal y Administración del Instituto Geográfico Militar al señor Teniente Coronel Juan J. Mundell actual profesor de la Escuela de Armas y Servicios.

14—Resolución designando a varios Generales para integrar un Tribunal de Honor.

15—Resolución no haciendo lugar al pedido de "Disponibilidad" presentado por varios Alféreces de Navío.

16—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para promover al grado de General a un Coronel.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional el día 21 de Febrero de 1938.

1 a 5—Resolución aprobando las nuevas calificaciones otorgadas al señor Capitán de Caballería don Domingo Benjamín García por la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel para los ascensos del corriente año.

6—Resolución declarando retirado al señor Coronel don Bruno Miguel Lemes Leleu con el grado de General y una asignación mensual de $ 500.00.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Estado en el Departamento de Defensa Nacional el día 23 de Febrero 1938.

1—Resolución disponiendo que la Inspección General de Marina autorice a la Escuela Naval a reforzar el rubro "Biblioteca y Laboratorio" en la suma de pesos 407.94 que tomará del rubro "Dietas para profesores".

2—Resolución declarando que al extinto General de División retirado José Visillac le hubiera correspondido percibir una asignación mensual de $ 530.00 en lugar de $ 430.00 percibida desde el 21 de Diciembre de 1936 hasta el 19 de Octubre de 1937.

3—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 15.499.23 para abonar los suministros efectuados durante el ejercicio 1937 (estado de cuentas número 23).

4—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de pesos 20.247.52 para abonar los suministros efectuados durante el ejercicio 1937 (estado de cuentas número 22).

5—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Nicolás Medaglia del cargo de Auxiliar 7.o (Cabo asimilado), Auxiliar de la 1.a Sección-División Bases Aeronáuticas, Escuelas y Personal de la Aeronáutica Militar.

6—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Servicio Veterinario y Dirección de los Campos Militares por la suma de $ 840.00 para abonar el importe de los premios obtenidos por los señores Jefes y Oficiales en las recientes pruebas hípicas realizadas en la Escuela de Armas y Servicios.

7—Resolución para que la Contaduría General de la Nación liquide, si no tiene que observar, a favor del señor Teniente Coronel retirado Julio César de Barros el importe de las diferencias entre el sueldo de retiro percibido y el sueldo y compensación íntegros de su grado del 28 de Enero al 15 de Febrero de 1935 de lo que se librará en oportunidad la correspondiente orden de pago con cargo al rubro que se indique.

8—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 142.50 a las señoritas Hermelina, María Angélica e Inés Hernández en su calidad de hijas legítimas del Teniente Coronel retirado Leopoldo D. Hernández.

9—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 1.754.56 para atender los gastos de carácter permanente que deben ser abonados por esa repartición en el mes de Enero de 1938.

10—Resolución aprobando la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Noviembre 2 de 1937, papel administrativo S. N.o 957811, por la que adquirió a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la nafta y kerosene necesario para atender los consumos reglamentarios del primer semestre del ejercicio 1938 ascendiendo en total a la suma de $ 16.480.10.

11—Resolución aprobando la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Noviembre 24 de 1937 por la que adjudicó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland el suministro de aceite mineral y aceite tipo semidenso para stock de almacenes, ascendiendo a un total de pesos 2.499.51.

12—Resolución aprobando la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Noviembre 9 de 1937 por la que adquirió a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland 179.500 kilos de gas oil para atender el consumo de las unidades de la marina durante el 1.er semestre del ejercicio 1938 ascendiendo a un total de $ 13.462.50.

13—Resolución aprobando la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Noviembre 9 de 1937 por la que se adquirió a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland 65.600 kilos de fuel oil a fin de atender los consumos de las unidades del Ejército y la Marina durante el 1.er semestre del ejercicio 1938 ascendiendo su importe a la suma de $ 1.744.96.

14—Resolución aprobando la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Marina de fecha Noviembre 8 de 1937 por la que adjudicó al Servicio Oceanográfico y Pesca el suministro de 17.000 kilos de pescado salado y expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina por la suma de $ 5.100.00 para abonar la compra de la referencia.

15—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Sanidad Militar para retirar del Banco de la República Oriental del Uruguay un título por valor de $ 50.000.00 nominales (recibo de custodia número 1670) "Bonos de ampliación y mejoras del Hospital Militar Central" y hacer entrega del mismo a la Dirección de Crédito Público para que mediante las formalidades usuales se proceda a su incineración.

16—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 3.853.70 para abonar a la firma Emilio Cánepa el importe de los trabajos de carpintería ejecutadas en el nuevo cuartel de la ciudad de Rocha.

17—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 86.45 a los menores Zulema y Héctor Ventura Luján en su calidad de hijos legítimos del extinto Capitán Juan Carlos Luján.

18—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Marina para proveer al Batallón de Infantería número 2 el instrumental de banda para los músicos de esa unidad, debiendo atender la erogación por tal concepto con cargo al rubro 3. 15 "Equipos y materiales varios" A. Ejército.

19—Resolución modificando el artículo 9.o del Reglamento para exámenes de maquinistas navales de la marina mercante nacional aprobado por resolución gubernativa de fecha 16 de Octubre de 1928.

20—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señora Hilda O. Maurente de Rodríguez Dutra por la que gestiona se deje sin efecto el descuento de la cuarta parte del monto de la pensión de que es única beneficiaria por acrecimiento ulterior al matrimonio de su hermana Elvira con quien gozaba hasta entonces de la asignación causada por el extinto Capitán Emilio V. Maurente.

21—Resolución aprobando en todas sus partes el fallo dictado por el Tribunal de Honor de la Región Militar Central con fecha 4 de Febrero corriente y declaración ampliatoria de fecha 10 del actual en la causa seguida al señor Teniente 1.o retirado Ambrosio Coralio Becerra y declarando, de acuerdo con lo que dispone el artículo 66 de la ley número 9330, que las consecuencias legales y reglamentarias del fallo adverso a que se alude en el numeral anterior tienen para el Oficial retirado, en cuestión, el límite de "apercibimiento" a cuyo efecto la Inspección General del Ejército adoptará las medidas del caso.

22—Resolución autorizando a la "Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cochico" a deshacer el muelle Sur de Punta Francesa correspondiente a la jurisdicción de Conchillas, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, y con los materiales que se extraiga, reforzar, mejorar y ampliar el muelle contiguo a éste en el entendido de que estas refacciones tienen carácter precario y revocable en cualquier tiempo y estarán sujetas a toda disposición ulterior sobre utilización de muelles particulares situados fuera de la Capital.

23-24-25—Resolución modificando del inciso C) del artículo 1.o del "Reglamento y programa para el examen médico de los Patrones de cabotaje" (resolución II|VIII|7920).

26—Resolución reforzando el rubro "Eventuales y extraordinarios" ítem 3.22 G. 42. Ejercicio 1937, en la suma de pesos 358.46 que tomará del rubro "Para dieta de profesores de la Escuela Militar de Aeronáutica" ítem 3.02 G. 46. Ejercicio 1937, y expidiendo una orden de pago a favor de la Aeronáutica Militar por la suma de $ 358.46 para atender los gastos que se le originaron con motivo de la inauguración del Aerodromo General Artigas realizado el día 20 de Noviembre de 1937.

27—Resolución concediendo la autorización solicitada por la Sanidad Militar para que tome de sus recursos la suma de $ 990.00 a fin de instalar una clínica odontológica en el Cuerpo de la Policía Marítima.

28—Resolución autorizando a la Dirección General de Comunicaciones a invertir la suma de $ 1.742.57 en el pago de la adquisición de útiles con cargo al rubro "Gastos de oficina, etc." item 3.22 G. 6. Ejercicio 1937.

29—Resolución. Recurso de la señorita Ramona Ceferina Castro por la que solicita se deje sin efecto la resolución denegatoria de fecha 26 de Noviembre de 1935 confirmada por la de 11 de Noviembre de 1936 para que se le conceda la pensión solicitada, confirmándose en ésta las resoluciones antedichas.

30—Resolución aprobando en todas sus partes el fallo dictado por el Tribunal de Honor de la Región Militar Central con fecha 11 de Febrero corriente en la causa seguida al señor Teniente 1.o Rolli Abdala.

31—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 4.798.19 para abonar a la Empresa Caviglia, Cosco y Paladino los trabajos realizados en el cuartel que se construye en la ciudad de Rocha con cargo a la ley 14 de Agosto de 1935, inciso G, artículo 30.

32—Resolución librando cheque contra el Ministerio de Hacienda a favor de la División Construcciones Militares para abonar a la Empresa Caviglia, Cosco y Paladino los trabajos realizados en el cuartel en construcción en la ciudad de Rocha que ascienden a la suma de pesos 3.450.00 con cargo a la ley 14 de Agosto de 1935, inciso G, artículo 30.

33—Decreto nombrando Ayudante del señor General de División del Ejército brasileño don Pedro Aurelio de Goes Monteiro al señor Teniente Coronel don Manuel Carlos Tiscornia.

34-35—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el señor Teniente 1.o de Infantería don Irigollen González.

36-37—Resolución aprobando las notas que la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel asignó al señor Capitán de Infantería don Edison M. Heguerte.

38—Resolución aprobando la modificación que la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel ha introducido en la cifra de "Antigüedad calificada" que corresponde al señor Mayor Guillermo Riephoff en las listas de ascensos para el año en curso.

39—Resolución autorizando a la Comisión Calificadora de Servicios Militares de Alférez a Teniente Coronel para reveer las notas de concepto que le otorgó al señor Mayor Amalio La Rosa.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, en el día 25 de Febrero de 1938.

1 - 3—Decreto — Exonerando por razones de servicio, al señor Nicasio Carrasco Nieto, del cargo de oficial 8.o Encargado de la Oficina Telegráfica de Fray-Bentos, que desempeña en la Dirección General de Comunicaciones, declarando que la exoneración de la referencia, no implica la pérdida del derecho a jubilación que pudiera corresponderle por sus años de servicio.

4 - 5—Decreto — Exonerando por razones de servicio, a la señorita Marina Rogifardo, del cargo de Oficial 9.o que desempeña en la Dirección General de Comunicaciones, declarando que la exoneración de la referencia no implica la pérdida del derecho a jubilación que pudiera corresponderle por sus años de servicio.

6—Decreto — Nombrando al Operador de Geodesia del Instituto Geográfico Militar, Teniente 1.o don Eusebio José Casal, para desempeñar las funciones de 2.o Auxiliar Técnico en la Comisión de Límites y de Caracterización de Fronteras con el Brasil, sin perjuicio de las funciones que desempeña en dicho Instituto.

7—Resolución — Expidiendo una orden de pago a favor de la Comisión de Adquisición de Material de vuelo para la Aeronáutica Militar, por la suma de pesos 5.131.66 destinada a la adquisición de repuestos de avión y motor para los aviones "Waco".

8 - 9—Resolución — Autorizando a la Dirección General de Comunicaciones para introducir modificaciones en el contrato existente entre esa Dirección y la empresa de Teléfonos Salteña (Comandita por Acciones), en la forma enunciada por dicho Instituto.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, en el día 26 de Febrero de 1938.

1 - 4—Decreto — Modificando el decreto gubernativo de fecha Febrero 16 de 1938, retrotayendo la fecha del nombramiento del señor Teniente Coronel don Hilario A. Gadea para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército, al día 24 de Enero del corriente año.

5 - 8—Mensaje — Dirigido a la Cámara de Senadores, solicitando la venia correspondiente para ascender al grado de General por "Selección" al señor Coronel de Infantería, don Alejandro Sandoval.

9—Mensaje Dirigido a la Cámara de Senadores, solicitando la venia correspondiente para ascender al grado de Coronel por "Antigüedad Calificada" al señor Teniente Coronel don Roberto Machado.

10 - 12—Mensaje — Dirigido a la Cámara de Senadores, solicitando la venia correspondiente para ascender al grado de Coronel por "Antigüedad Calificada" al señor Teniente Coronel de Caballería don Artigas Velazco.

13—Resolución — Declarando retirado con una asignación mensual de $ 500.00 al señor General Marcos Viera.

14—Resolución — Disponiendo el pase a situación de retiro de un coronel del arma de ingenieros, dejando sin efecto el retiro administrativo del Teniente Coronel Salvador Gandolfo.

15—Resolución — Relacionada con el reclamo del Mayor Jorge Chiappara.

16—Resolución — Relacionada con el reclamo del Capitán José Tejedor.

17—Resolución — Relacionada con el reclamo del Capitán Mario Díaz Arnesto.

Despacho del señor Ministro

Febrero 9 de 1938

1—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita licitación de víveres frescos y leña en José Batlle y Ordóñez durante el año 1938. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

2—Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita licitación de víveres frescos y leña en Rocha, para el ejercicio 1938. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación.

3—Intendencia General del Ejército y la Marina — Eleva relación de la verdura provista por la Quinta Militar durante el año 1937. — Enterado, archívese.

4—Dirección General de Comunicaciones — Comunica nombramiento del señor Evert Perroni para el cargo de Mensajero. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Dirección General de Comunicaciones — Comunica exoneración del cargo de Mensajero al señor Wáshington López, y nombrándolo en el cargo de peón de cuadrilla. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Jefatura de Policía de Montevideo —Referente a la custodia de los presos enfermos — Visto y teniendo en cuenta conclusiones a que arriba la Inspección General del Ejército, cuyos términos comparte esta Secretaría, vuelva al Ministerio del Interior.

7—Dirección General de Comunicaciones — Comunica exoneración de Mensaje del señor Alberto López y nombrándolo peón de cuadrilla. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

8—Dirección General de Comunicaciones — Comunica exoneración del cargo de Mensajero al señor Vicente Sueiro y nombrándolo peón de cuadrilla. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

9—Dirección General de Comunicaciones — Comunica nombramientos del cargo de Mensajero a los Srs. Carlos María Piñeiro, José Alberto Vázquez y Ruben Luis Motz. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Comisión Especial de Adquisición de Material de Vuelo — Comunica haber recibido los respuestos para avión, motor y material de tubos para los aviones "Ro. 37 bis". — Archívese.

11—Imprenta Militar — Modificación en el presupuesto de esa Imprenta. — Reténgase en carpeta, para proveer en oportunidad.

12—Servicio de Iluminación y Balizamiento — Solicita la exoneración del Auxiliar 3.o José M. Martínez. — Pase a la Dirección General de Sanidad Militar a efecto de que se sirva designar una Comisión de facultativos que, luego de proceder al examen médico del Auxiliar de la referencia, dictamine sobre su estado actual de salud y si la dolencia que padece dicho funcionario, lo inhabilita en absoluto para el ejercicio normal de sus tareas. — Transcríbase esta resolución a la Inspección General de Marina.

13—Aeronáutica Militar — Eleva propuesta presentada por la casa Borrat Fabini, para la adquisición de dos chassis marca "Fargo", y autorización para disponer de la suma de $ 4.122.91 del rubro "Impuesto al Ausentismo". — Visto el contenido del precedente informe de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Inspección General del Ejército, para que disponga se proceda al llamado a licitación de acuerdo con la ley respectiva.

14—Inspección General de Marina — Modificación del Presupuesto para el año 1938. — Reténgase en carpetas, para proveer en oportunidad.

15—Edmundo Pellistri — Solicita la devolución y entrega del explosivo, mecha y fulminantes que adquirió a la firma Enrique País y Compañía. — Vuelva a la Jefatura de Policía de Montevideo para que se sirva disponer el informe respectivo sobre el estado en que se encuentran las materias explosivas a que se refieren estos antecedentes.

La Secretaría.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días..	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) * Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de mostradores, barandas y reparaciones de carpintería en general, en el local de esta oficina, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría, calle Ituzaingó 1467, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas que se presenten a este llamado serán abiertas el día 11 de Marzo de 1938 a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de esta repartición, en presencia de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones, en la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.5-1710-v.mz.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 300 cordones para clarines de infantería, 150 cordones para clarines de caballería, 50 cordones para clarines de artillería, con destino a stock y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Marzo de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1938.

(Cuenta corriente) Mz.10-1883-v.mz.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir carbón de leña en bolsa, Electrón o similar, papel secante, papel higiénico, relojes de bolsillo, velas número 2, cascos de corcho color yerba mate, con destino a Cantinas Militares y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1938.

(Cpenta corriente) Mz.8-1787-v.mz.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir alambre intemperie de 10 y 4 mm., alambre vulcanizado de 2 y 0.75 mm., alambre bajo plomo de 3 x 10, 2 x 24, 2 x 1 mm., alambre galvanizado número 8, brazos intemperie con pantalla y globo, llave trifásica, columnas de hormigón, fusibles intemperie, llaves de interrupción, rosetas de madera, barras de hierro ángulo, aisladores campana y pernos rectos galvanizados, con destino a Talleres, para la instalación eléctrica en el local del Batallón de Ingenieros número 4 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Marzo de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1938.

(Cuenta corriente) Mz.8-1788-v.mz.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, canela, harina de legumbres, maíz pisado blanco, pasas de uva, papas, sal fina, avena, con destino a stock de almacenes y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Marzo de 1938 a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1938.

(Cuenta corriente) Mz.4-1645-v.mz.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE CABLES DE ACERO PARA GRUAS

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de acero para grúas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá ser retirado gratuitamente en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán hasta el día 18 de Abril de 1938 a la hora 15, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados asistentes al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Mz.10-1874-v.mz.21.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 37
Carpintería de madera

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería de madera para el edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, Rincón 421, el día 21 de Marzo a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.5-1704-v.mz.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 16
Ascensores eléctricos
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de los ascensores eléctricos para el edificio destinado a sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la manzana comprendida entre las calles Uruguay, Mercedes, Río Negro y avenida Agraciada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de especificaciones generales y técnicas, planos respectivos, etc., que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco Rincón 421 el día 14 de Marzo a las 11 horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.5-1703-v.mz.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 38
Herrería complementaria número 2

Llámase a licitación pública para los trabajos de herrería complementaria número 2 para el edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, Zabala

1425, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y 30.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado, calle Rincón número 421, el día 22 de Marzo de 1938 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.5-1705-v.mz.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CONSTRUCCION A LEVANTAR EN LA CALLE ITUZAINGO N.os 1330 a 1334

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio a levantar en la calle Ituzaingó números 1330 a 1334, de acuerdo a las siguientes obras: A) Demoliciones; B) Hormigón armado; C) Albañilería; D) Herrería; E) Carpintería; F) Instalaciones eléctricas; G) Instalación sanitaria; H) Instalación de ventilación; e I) Ascensor, obras éstas que serán efectuadas con sujeción a los planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco, Plaza de la Constitución (tercer piso), todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

El costo de las carpetas conteniendo planos, memoria, pliego de condiciones y demás detalles se fija en la suma de $ 20.00.

Se procederá a la apertura de las respectivas propuestas el día 25 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en el salón de actos de la Institución, ante los interesados y en presencia del Presidente, Gerente y Secretario General del Banco.

Se hace constar: 1.o La realización de las obras estarán a cargo de un solo contratista; 2.o Los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado; 3.o Los licitantes comprobarán, previamente a la apertura de propuestas, haber cumplido con las disposiciones de lartículo 11 de la ley de 4 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 13 de Marzo de 1934, relativas a los aportes a la Caja de Servicios Públicos; 4.o El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas en su totalidad si así lo conceptuara del caso. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.7-1742-v.mz.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama, con plazo hasta el 31 de Octubre de 1938, para la presentación de trabajos al Concurso Anual de Pedagogía.

Los temas para este concurso son los siguientes:

Para profesores y maestros: "El problema de la asistencia en la escuela rural"

Para estudiantes de 6.o año: "La educación de los niños difíciles de carácter", y para estudiantes de 5.o año: "La individualidad humana y los problemas pedagógicos que suscita"

Las bases respectivas pueden solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1015 esquina Rí. Negro, de las 11 a las 12 horas. — Raúl Villagrán Bustamante Jefe de la Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Mz.7-1748-v.mz.17

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la realización de las obras de estucado en el Hospital Penitenciario, según memorias y pliegos de condiciones a disposición de los interesados en esta Dirección General, Ellauri número 306

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, el día 5 de Marzo a las 9 horas. — Montevideo, Febrero de 1938 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.26-1414-v.mz.11.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 2315

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 2:300.000 (dos millones trescientas mil) hojas de papel de diario formato oficio, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto calle Piedras número 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día lunes 14 de Marzo de 1938 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Febrero 25 de 1938. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Mz.3-1603-v.mz.14.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 37

Compra de 500.000 kilos de leña

Se llama a licitación para el suministro de 500.000 kilogramos de leña para combustibles de locomotoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 17 de Marzo de 1938, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.7-1738-v.mz.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 802

Varios grupos electrógenos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de varios grupos electrógenos con un total aproximado de 4.800 KW. de potencia, con motores Diesel directamente acoplados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas).

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.9-1822-v.my.6.

U. T. E.

LICITACION N.o 795

Elevador eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 2 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de un elevador eléctrico monoriel para 2.500 kilogramos para 380 volts., 50 períodos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Marzo 2 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.7-1739-v.ab.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 798

Confección de clisés

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de clisés, dibujos, arreglos y recuadros fotográficos durante el año 1938, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas). — Montevideo. Marzo 2 de 1938 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.7-1740-v.mz.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 779

Convertidor para soldadura eléctrica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Abril a las 16 horas para proveerse de un convertidor para soldadura eléctrica de 50 - 300 amperes, aproximadamente, para 220 Volts corriente A trifásica de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo Febrero 16 de 1938 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.19-1294-v.mz.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 788

Motores mochila

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Abril a las 16 horas para proveerse de dos motores mochila de combustión interna, de peso máximo de 15 kilogramos de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Febrero 18 de 1938. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Feb.23-1403-v.mz.31.

U. T. E.

LICITACION N.o 785

Soportes de hierro metalizado para aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Abril a las 16 horas para proveerse de 20.000 soportes o pernos de hierro metalizado con zinc para aisladores forma campana, de 150 mm de largo de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.22-v.1363-v.mz.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 791

Herramientas varias

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Mayo a las 16 horas, para proveerse de 120 sierras para metal, 25 cintas de acero, 69 cintas para medir, 444 destornilladores, 48 espátulas, 100 faroles, 40 tubos 48 Primus soldar, 30 juegos alfabetos y números acero, 522 llaves inglesas, para caños, y francesas, 400 mangos de palas, 324 martillos, 136 niveles, 24 micrómetros, 180 palas de punta, 156 pinzas, 96 serruchos, 12 sopladores, 60 tijeras, 138 tornos y 100 plomadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán ertirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.25-1475-v.ab.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 780

Chassis para camiones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 21 de Abril a las 16 horas para proveerse de 29 chassis de camión, sin cabina, tipo liviano, para una carga útil de 1.000 a 2.000 kilogramos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.17-1207-v.mz.25.

U. T. E.

LICITACION N.o 770

Contadores eléctricos de corriente continua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama licitación hasta el próximo 19 de Abril a las 16 horas para proveerse de contadores eléctricos para 230 volts, corriente continua, 500 de 5 Amp., 150 de 10 Amp., 10 de 50 Amp. y 5 de 100 Amp., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 9 de 1938 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.14-1099-v.mz.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 769

Interruptores y conmutadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 8 de Abril a las 16 horas para proveerse de 22 600 interruptores diversos para 5, 10 y 15 Amp. 250 Volts. y 12 conmutadores a palanca para 200, 300 y 500 Amp. 500 Volts., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrn retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Febrero 7 de 1938. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Feb.10-955-v.mz.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 775

Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Abril a las 16 horas para proveerse de 43 500 aisladores de porcelana blanca, 4.200 bases tomacorrientes bipolares, 1.720 clavijas bipolares, 1.500 portalámparas Goliath 1000 kilogramos de papel asfaltado, 32.000 tapones fusibles, 400 transformadores timbre 7.000 metros tubo "Bergmann" 1.500 metros tubo de caoutchouc vulcanizado, 210 uniones de hierro y 1.300 reductores de rosca, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Febrero 11 de 1938. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.15-1140-v.mz.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 759

Materiales varios de cobre y latón

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Abril a las 16 horas, para proveerse de 325 caños 60 barras y 100 chapas de cobre 155 kilos de arandelas, 150 barras, 275 chapas y 16.000 tuercas de latón, en diferentes medidas, de acuerdo con las condiciones esta-

blecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962. todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Enero 29 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.3-727-v.mz.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 767
Dos montacargas
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Abril a las 16 horas para proveerse de un montacargas para 1.000 kilogramos y un montacargas para 150 kilogramos. para el edificio del Laboratorio, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo. Febrero 5 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.9-933-v.mz.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 762
Caños y accesorios de hierro galvanizado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Abril a las 17 horas, para proveerse de 4.600 metros de caños, 250 bujes, 72 bridas, 992 codos, 1.207 coplas, 361 curvas, 1.300 roscas, 12 tapas, 910 tapones, 950 tees y 1.135 uniones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.5-815-v.mz.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 765
Alambre de hierro galvanizado y negro
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Abril a las 17 horas, para proveerse de 21.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado y 32.000 kilogramos de alambre de hierro negro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General. Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 (sábados de 7 y 30 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Febrero 3 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.8-883-v.mz.16.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 497
Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón destinado a Central de Incendios en la Planta de Combustibles de la A. N. C. A. P., en Paysandú.
El pliego de condiciones puedé retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuaráa en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 14 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.10-1872-v.mz.12.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 491
Llámase a licitación pública para la compra de colorante para combustibles.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.10-1873-v.mz.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 504
Llámase a licitación pública para la compra de aceite de lino cocido, minio en polvo y pintura de aluminio preparada.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 18 de Abril de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.7-1748-v.mz.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 502
Llámase a licitación pública para la compra de una partida de alcohol etílico potable.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 8 de Abril de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.7-1744-v.mz.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 503
Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de carbón mineral y coke de 6.000 a 6.500 toneladas.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 25 de Marzo de 1938 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.7-1745-v.mz.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 501
Llámase a licitación pública para la compra de cinco automóviles sedán tipo económico.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 24 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Mz.3-1599-v.mz.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31085
Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"ARTIGAS"
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1347-v.mz.12.

ACTA N.o 31079
Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MANDECAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.21-1327-v.mz.11.

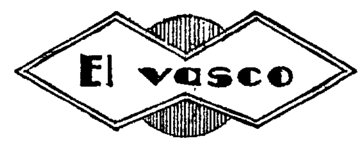
ACTA N.o 31082
Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"ORTEDRINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1333-v.mz.12.

ACTA N.o 31125
Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

SIEVERTS

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1583-v.mz.19.

ACTA N.o 31121
Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



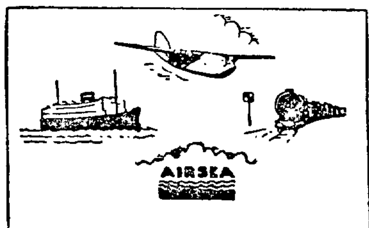
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.2-1552-v.mz.18.

ACTA N.o 31126
Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"OBISPO"
para ditsinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.3-1584-v.mz.19.

ACTA N.o 30849
Montevideo, Diciembre 28 de 1937. — Con esta fecha les señor Moisés Sluvis, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HAMAN"
para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.25-1314-v.mz.16.

ACTA N.o 31093
Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Con esta fecha Germaine P. de Arias, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GERMAINARRY'S"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1351-v.mz.12.

ACTA N.o 31081
Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anglo - International Producers Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (medicinas para uso humano para el tratamiento de indisposición o mareo de aire, mar y ferrocarril). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1325-v.mz.12.

ACTA N.o 31084
Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

INCOR

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.22-1346-v.mz.22.

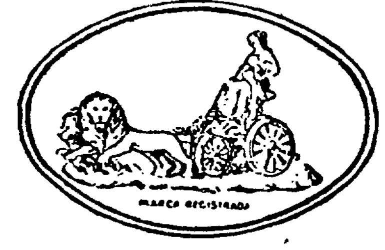
ACTA N.o 31095
Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Con esta fecha María Courtelo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





"WELCOME"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.23-1385-v.mz.14.

ACTA N.o 31086
Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salinera Española Ballester y Molina, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

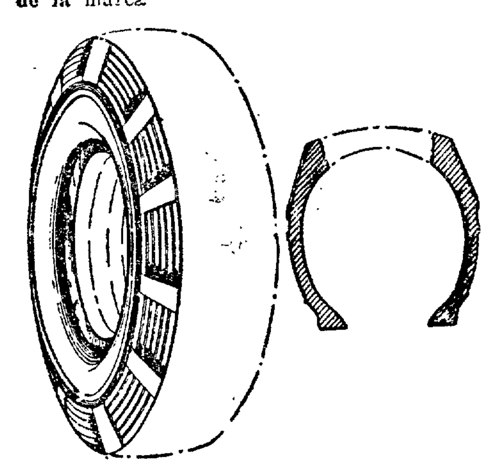


CIBELES

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles, sales, vinagres y condimentos en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.23-1382-v.mz.14.

ACTA N.o 31075

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

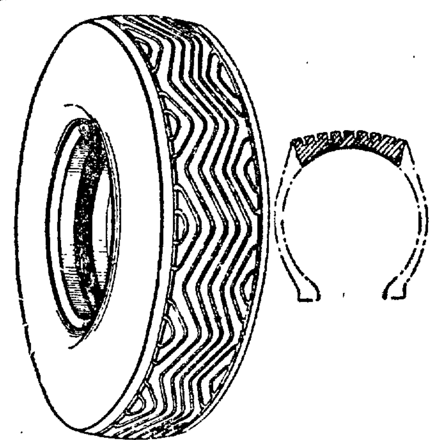


para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas y cubiertas para toda clase de rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Mz.3-1323-v.mz.19.

ACTA N.o 31076

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (toda clase de llantas y cubiertas para vehículos). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Mz.3-1324-v.mz.19.

ACTA N.o 31096

Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cárdenas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (alcoholes, ron y aguardientes clase extra). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1507-v.mz.17.

ACTA N.o 31083

Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha la Sociedad Productos Alms. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SABACURA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1342-v.mz.12.

ACTA N.o 31088

Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Clavijo y Compañía", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

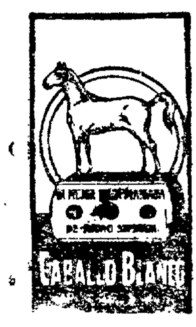


"JOCKEY CLUB" (ETIQUETA)
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1313-v.mz.22.

ACTA N.o 31078

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb 21-1326-v.mz.11.

ACTA N.o 31089

Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Martínez Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

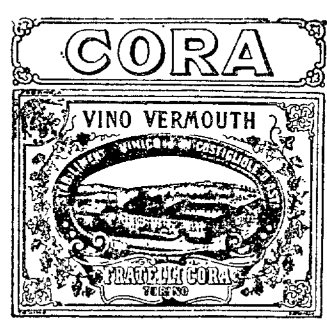
"CITY"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1312-v.mz.12.

ACTA N.o 31074

Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "G. y L. Fratelli Cora", de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1439-v.mz.16.

ACTA N.o 31068

Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Bale (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1332-v.mz.17.

ACTA N.o 31069

Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NECTAR"

para distinguir jugo de tomates y frutas, mezclado o no con azúcar y agua para bebidas, con o sin alcohol (clases 2.a y 9.a), excepto vinos, ginebras y aguas gaseosas. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1438-v.mz.16.

ACTA N.o 31090

Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique de Produits Chimiques ci-devant Sandoz", de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"RAPHABIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1440-v.mz.16.

ACTA N.o 30466

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1441-v.mz.16.

ACTA N.o 30465

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Firestone de la Argentina, S. A. Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1442-v.mz.16.

ACTA N.o 31097

Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Gaggero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRIMONT"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1454-v.mz.16.

ACTA N.o 31099

Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANGONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.25-1437-v.mz.16.

ACTA N.o 31077

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.21-1329-v.mz.11.

ACTA N.o 31098

Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Minneapolis - Honeywell Regulator Company", de la ciudad de Minneapolis, Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 12.a (controladoras termostáticas de temperatura más particularmente termostatos de habitación conectables a la red de servicio o para voltaje bajo, con o sin mecanismo, controlado según el tiempo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.2-1566-v.mz.19.

ACTA N.o 31124

Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1566-v.mz.19.

ACTA N.o 31122

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores García Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1567-v.mz.19.

ACTA N.o 31087

Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. A. D. Andrea, Inc., una corporación del estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Bronx, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.26-1506-v.mz.17.

ACTA N.o 31092

Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Moisés Klestorny, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ODESSA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.22-1367-v.mz.12.

ACTA N.o 30950

Montevideo, Enero 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.2-1551-v.mz.18.

ACTA N.o 31120

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URSEVIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.2-1541-v.mz.18.

ACTA N.o 31100

Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Dewey y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WHITE"

para distinguir artículos de la clase 11.a, especialmente quemadores en general. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.2-1550-v.mz.18.

ACTA N.o 31128

Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Lux, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORION"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1609-v.mz.19.

ACTA N.o 31080

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Irastorza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.21-1328-v.mz.11.

ACTA N.o 31155

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "E. Merck", de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"EUKODAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.9-1796-v.mz.25.

ACTA N.o 31105

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARYSE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1841-v.mz.26.

ACTA N.o 31104

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BRUXELLES"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1842-v.mz.26.

ACTA N.o 31127

Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SOL"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.3-1585-v.mz.19.

ACTA N.o 31164

Montevideo, Marzo 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Cucirini Cantoni Coats, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1884-v.mz.26.

ACTA N.o 31163

Montevideo, Marzo 7 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Cucirini Cantoni Coats, de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1885-v.mz.26.

ACTA N.o 31103

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TROUVILLE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1843-v.mz.26.

ACTA N.o 31102

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RAYBELLE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1844-v.mz.26.

ACTA N.o 31106

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TANIT"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1845-v.mz.26.

ACTA N.o 31107

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TENAX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1846-v.mz.26.

ACTA N.o 31108

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NANKING"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1847-v.mz.26.

ACTA N.o 31109

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ADMIRATION"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1848-v.mz.26.

ACTA N.o 31110

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FANNY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1849-v.mz.26.

ACTA N.o 31111

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NIZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1850-v.mz.26.

ACTA N.o 31112

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ULTIMA NOVEDAD"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1851-v.bz.26.

ACTA N.o 31113

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DEAUVILLE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1852-v.mz.26.

ACTA N.o 31114

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MISTINGUET"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1853-v.mz.26.

ACTA N.o 31115

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DIADEMA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1854-v.mz.26.

ACTA N.o 31116

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARISIENNE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1855-v.mz.26.

ACTA N.o 31117

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AVENIDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1856-v.mz.26.

ACTA N.o 31118

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Slowak y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MARAVILLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1857-v.mz.26.

ACTA N.o 31150

Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Con esta fecha el señor José Rodríguez Abades, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"VIRTUD"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1836-v.mz.7.

ACTA N.o 31149

Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Con esta fecha el señor José Rodríguez Abades, de la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"VIRTUD"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas alcohólicas y refrescantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.10-1837-v.mz.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4710

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, representante de Thermit G. m. b. H., de Giswil (Cantón de Obwalden), Suiza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente con dispositivo para calentar su contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.5-1721-v.mz.28.

ACTA N.o 4709

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha el señor José J. Naya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un porta mate aplicable a termos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.5-1688-v.mz.28.

ACTA N.o 4705

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un mueble destinado a ofrecer comodidades a los enfermos, débiles y ancianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.4-1640-v.mz.26.

ACTA N.o 694

Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Con esta fecha los señores Gaya; Pérez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Vehículos viviendas rodantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.3-1610-v.mz.25.

ACTA N.o 4708

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols en representación de los señores Regulo D. Villar e Isaac Brujis, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de recipiente contenedor de materias en general, preferentemente basuras y demás desperdicios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1553-v.mz.24.

ACTA N.o 4707

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique L. Stewart, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato deshollinador eterno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.26-1508-v.mz.23.

ACTA N.o 696

Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Héctor Vibanco, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un aparato receptor de sonidos aplicable a toda clase de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Feb.26-1531-v.mz.23.

ACTA N.o 695

Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Con esta fecha la Cooperativa Nacional de Productores de Leche ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Desecación y pulverización por vacío y baja temperatura de leches y productos lácteos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.23-1389-v.mz.19.

ACTA N.o 4706

Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Srta. Silvia Colla y el señor Mauro Herlitzka, de Turín (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para excitar la formación de las raíces y la actividad de los meristemas secundarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1366-v.mz.18.

ACTA N.o 4704

Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Luis Argon, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un trompolín, nuevo juguete para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-1300-v.mz.16.

ACTA N.o 4703

Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Frusco, apoderado del señor José Furquet, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámara neumática para llantas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-1104-v.mz.11.

ACTA N.o 4701

Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha los Sres. Juan Vicente Galvez Gonzales y Dionisio Zurbano y Arrieta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inyector de arena, limpieza de materiales en general, fachadas y revoques de imitación arenisca, techos de tejas, pizarras, celosía de hierro y todo lo que se relacione con la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.15-1109-v.mz.11.

ACTA N.o 4702

Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Antonio Ferretti, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de fabricación de fibras textiles artificiales a base de caseína y de fibras mixtas de caseína y celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Feb 15-1103-v mz 11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela industrial de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 16.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Abril a las 16 horas en las Secretaría de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.10-1875-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela número 3, de Lazcano (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Marzo a las 16 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.10-1876-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación para el edificio de la escuela rural número 16, de "Solís" (Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Marzo a las 16 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.9-1820-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela agrario - industrial de Artigas (Departamento de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Direccción, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Marzo a las 17 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del Pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberán solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.9-1821-v.mz.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y nuevas proyectadas en el edificio de la comisaría de Cerrillos (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Marzo a las 10 horas y en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.7-1747-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Quinto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de conservación en el edificio escuela de segundo grado número 54, de pueblo Saldías, Cerro (Montevideo), con la nueva memoria y nuevo pliego de condiciones particulares, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Marzo a las 16 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.7-1746-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reformas en el edificio de la escuela rural de Juan González (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Marzo a las 16 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1605-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio escolar número 5 de Práctica de la calle Guayabo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y alcrado hasta el día 19 de Marzo a las 10 horas en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1606-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas a ejecutarse en la comisaría de la 8.a sección rural de "Mariscala" (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Marzo a las 17 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1604-v.mz.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 337

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción y reparación de la escollera del puerto del Sauce.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Marzo corriente a las 11 horas, rigiendo el horario de verano, y a las 16 horas si rige el horario de invierno. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.8-1784-v.mz.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 380

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón para revisación de equipajes en el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 19 de Marzo de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.7-1741-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua al pueblo "Tupambaé".

Las propuestas serán recibidas el día 31 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del comercio, en el que conste que la firma está al día con los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha institución. Deberán, exhibir, asimismo, la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en las horas de oficina, previo el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir acompañadas de los sellados correspondientes. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1642-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 14, 20 y 29 de Enero y 5 de Febrero del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Durazno, destinadas a la apertura del trazado del camino Durazno al Carmen, cuya construcción está dispuesta por la ley número 9641 y decreto de Enero 7 de 1937:

Ubicadas en la 2.a sección judicial

Número 1. — Propietaria: Elvira Carballido de Martínez. Superficie: 8 H. 2500 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino al Carmen y más terreno de Elvira C. de Martínez; Este, con Zoa C. Carballido; Sur, más campo de Elvira C. de Martínez; Oeste, con el arroyo Tejera.

Número 2. — Propietaria: Zoa Celia Carballido. Superficie: 2 H. 1424 m.2 00, linda: por el Noroeste y Norte, con más campo de Zoa C. Carballido y con el camino al Carmen; Sureste, con Zoa C. Carballlido; Suroeste, con Elvira C. de Martínez.

Número 3. — Propietario: Sucesión Benjamín Carballido. Superficie: 324 m.2 00, linda: por el Noroeste, más terreno de la sucesión Benjamín Carballido; Noreste, Norberta S. Carballido; Sur, camino al Carmen.

Número 4. — Propietaria: Norberta Sabina Carballido. Superficie: 2 H. 4800 m.2 00,

linda: por el Norte y Sur, con más terreno de Norberta S. Carballido y con el camino al Carmen; Este, con Francisca C. de Pereyra; Oeste, con sucesión Benjamín Carballido.

Número 5. — Propietaria: Francisca Carballido de Pereyra. Superficie: 2 H. 4300 m.2 00, linda: por el Norte, más campo de Francisca C. de Pereyra; Noreste, sucesión Miguel Gómez; Sureste, camino al Carmen; Sur, más campo de Francisca C. de Pereyra; Suroeste, Norberta S. Carballido.

Número 6. — Propietario: Sucesión Miguel Gómez. Superficie: 3 H. 2500 m.2 00, linda: por el Noroeste, más campo de la sucesión Miguel Gómez; Sureste y Sur, con el camino al Carmen; Suroeste, con Francisca C. de Pereyra.

Número 7. — Propietaria: Elvira G. Sollier. Superficie: 13 H. 3400 m.2 00, linda: por el Norte, con el camino al Carmen y más campo de Elvira G. Sollier; por el Este, con la sucesión Juan A. Vera; por el Noreste y Sur, con más campo de Elvira G. Sollier; por el Suroeste, linda también con Elvira G. Sollier.

Otra fracción de 5 H. 8900 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino al Carmen; por el Noreste y Sureste, más campo de Elvira G. Sollier.

Número 8. — Propietarios: Sucesores de Juan Antonio Vera. Superficie: 3 H. 5900 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con más terreno de los sucesores de Juan A. Vera; Este, con Eustaquio Eliseo Vera, y por el Oeste, con Elvira G. Sollier.

Número 9. — Propietario: Eustaquio Eliseo Vera. Superficie: 4950 m.2 00, linda: por el Noroeste, con la sucesión Juan A. Vera; Noreste, con el camino al paso de los Baqueanos, y Sureste, Eustaquio E. Vera.

Número 10. — Propietario: Segundo Peralta. Superficie: 4 H. 4800 m.2 00 (comprendida la que se ha expropiado para el ramal a Ombúes de Oribe), linda: por el Noroeste, Noreste y Sur, con más campo de Segundo Peralta; por el Este y Oeste, linda también con campo de Segundo Peralta; por el Suroeste, con el camino al paso de los Baqueanos; por el Noroeste, linda también con Alejo Rodríguez y la sucesión Marcial Hernández; Sureste, Joaquín Vignoli.

Número 11. — Propietario: Joaquín Vignoli. Superficie: 4 H. 9810 m.2 00, linda: por el Norte, con Joaquín Vignoli y Basilio M. Suárez; Este, con la sucesión Fernando Pisciottano; Sur, más campo de Joaquín Vignoli; Oeste, Segundo Peralta.

Número 12. — Propietario: Basilio M. Suárez. Superficie: 305 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno de Basilio M. Suárez; por el Sureste y Suroeste, con Joaquín Vignoli.

Número 13. — Propietario: Sucesión Fernando Pisciottano. Superficie: 5 H. 3192 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, más campo de la sucesión Fernando Pisciottano; Este, con Guillermo Etchebarne; Oeste, Joaquín Vignoli.

Número 14. — Propietario: Guillermo Etchebarne. Superficie: Una fracción de 690 m.2 00, linda: por el Noroeste, sucesión Fernando Pisciottano; Noreste, camino al Carmen; Suroeste, Guillermo Etchebarne.

Otra fracción de 4 H 6500 m.2 00 linda: por al Norte y Sur, más campo de Guillermo Etchebarne; Este sucesión Adrián Rodríguez; Oeste, camino al Carmen.

Número 15. — Propietario: Sucesión Adrián Rodríguez. Superficie: Una fracción de 3 H 0420 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la sucesión Adrián Rodríguez; Sur, con el camino al Carmen; Este, con un camino vecinal; Oeste, Guillermo Etchebarne.

Otra fracción de 60 m.2 00 linda: por el Norte, camino al Carmen; Este, camino vecinal; por el Sur, Adrián Rodríguez. Esta fracción es de forma triangular.

Número 16. — Propietario: Angel Floro de Souza. Superficie: Una fracción de 2 H. 6157 m.2 00, linda: por el Norte y Noreste con más campo de Angel F. de Souza; Sureste, con el arroyo Tomás Cuadra; Suroeste, con el camino al Carmen, y Oeste con un camino vecinal.

Otra fracción de 1 H. 5300 m.2 00 linda: por el Norte y el Este, con el camino al Carmen; Suroeste, más campo de Angel F de Souza; Oeste, sucesión Adrián Rodríguez.

Ubicada en la cuarta sección judicial

Número 17. — Propietario: Toribio Casavieja. Superficie: Una fracción de 15 H. 1660 m.2 00, linda: por el Norte, con el arroyo Tomás Cuadra y más campo de Toribio Casavieja; Sureste, con el camino al Carmen; Sur y Oeste, vuelve a lindar con Toribio Casavieja y camino al Carmen.

Otra fracción de 1 H. 2670 m.2 00, linda: por al Noroeste y Norte, con el camino al Carmen; Este, camino a Maestre Campo; por el Sur más campo de Toribio Casavieja.

Ramal a Ombúes de Lavalle. — Ubicadas en la segunda sección judicial

Número 18. — Propietario: Alejo Rodríguez. Superficie: 620 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión Marcial Hernández; Noreste, Segundo Peralta; Suroeste, más campo de Alejo Rodríguez. Esta fracción es de forma triangular.

Número 19. — Propietario: Sucesión Marcial Hernández. Superficie: 1 H. 5300 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste, más campo de la sucesión Marcial Hernández; Este, Segundo Peralta; Sur, Alejo Rodríguez; Noroeste, camino al Carmen.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Mz.5-1711-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de 1000 metros de piedra bruta destinada a obras del... desde el kilómetro 63 de la carretera a Florida - Paso de Cuello.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.5-1712-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de alcantarillas en el tramo Paso de Antolín - Paso del Pelado, en el camino carretera a Colonia - Joaquín Suárez.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.5-1713-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de madera dura (curupay), destinada a la reparación del puente sobre el río San José, en el paso de la Balsa.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 5 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.4-1643-v mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO ANTONIO PAUNESSE o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que se destina al puente Paso del Bote del arroyo Tacuarembó Chico — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1600-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor AMBROSIO COLOMBO para que dentro del término de ocho días comparezca legalmente ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las excepciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que se destina a los caminos de accceso al puente Paso del Bote del Tacuarembó Chico. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1601-v.mz.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor HECTOR ROSADO o apoderado en forma para que dentro de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Uruguay 822, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó y que se destina a los accesos del puente Paso del Bote del arroyo Tacuarembó Chico. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 3-1602-v.mz.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 422 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar al Osario General los restos de Antonio Vázquez, Etelvina La Paz, Juana Fernández Aguirre, Dolores García, Artigas Camiruaga, Elisa Amaro, Juan Antúnez Maciel, María G. Busquets, Alba Esther Carnelli, se previene a los interesados que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Mz.10-1839-v.jn.22.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 257 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Juan Curotti, Reinaldo Dellamele, Miguel A. Otermín, María Johnson, Vicente Massaferro, Armando Pereira, María Díaz de Casal, Miguel Caprio, un feto, Blanca Azucena Flores, un feto, Juan Ignacio Castellanos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1416-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 437 del segundo cuerpo del cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Arricau, Alejandro Vidal, Juan R. Fernández, Carlos Cataldi, Irma Vertis, Sara Parodi de Imas, Enrique Martínez, Dolores Bouza de Lefebre, Carmen Crespo de Asiain, Plácida F. de Vallsechi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$21.60 Feb.24-1417-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, propietarios del nicho número 449 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Angela Vila de Péndola, Oscar Pereira de Lima, un feto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el tiempo señalado. — La Dirección.

$16.20 Feb.24-1419-v.jn.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor don JOSE MARIA PERELLO, propietario del nicho número 946 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Apolinario Castro, Antonio María Caramés, Agustina C. de Brusquet, Pablo Faraone, María Brin, Clorinda Otermín Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.20 Feb.19-1297-v.my.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CORES VIDAL, propietario del sepulcro número 773, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Valentina Elena Sicardi y los de Juan C. Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — La Dirección.

$16.00 Feb.17-1195-v.my.30.

Doña MARGARITA DE LAS CASAS, heredera de los propietarios fallecidos, del nicho número 816 del Cementerio del Buceo, se ha presentado solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura.
que se consideren con derecho deduzcan la
Se hace pública esta petición para que los acción correspondiente ante esta repartición dentro del plano de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.

$16.00 Feb.12-1017-v.my.21.

Don VICENTE HERNANDEZ, en su calidad de nieto del señor José Hernández, propietario del nicho número 708 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura por haberse extraviado el original.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días. a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — La Dirección.
$18.90 En.31-659-v.my.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA CRABOT DE CASABO, propietaria del sepulcro 424 del Cementerio del Buceo. solicitando extraer los restos de un párvulo del sexo femenino, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide y María A. E. de Goyeneche. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General. así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Diciembre 7 de 1937 — La Dirección
$16.20 Dic.14-12513-v.mz.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION
Forrajes

Llámase a licitación pública para la provisión de forraje (mezcla, maíz y afrecho) para los animales existentes en el Corralón Municipal de esta ciudad.
La provisión comprende los meses que faltan para la terminación del año en curso y deberá realizarse en la forma y condiciones determinadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.
Las propuestas en sobre cerrado y en sellado de ley deberán presentarse en Secretaría hasta el 28 de Marzo a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Canelones, Marzo de 1938. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Mz.10-1878-v.mz.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
CLAUSURA DE UN TRANSITO

De acuerdo con las disposiciones del Código Rural. se hace saber al público que ante las oficinas municipales se han presentado los señores SILVEIRA y BLANCHETTI solicitando la clausura. por considerarlo innecesario por los fundamentos que exponen en los antecedentes respectivos, de un tránsito de cuatro kilómetros de extensión, que, partiendo del camino vecinal de Dos Islas conducía a predios de la sucesión Franca, Honorio Acosta, Eustaquia L de Acosta y Abelardo de los Santos.
Dicho cierre se producirá en la 11.a sección del Departamento.
Se hace constar que si no se deduce oposición, se accederá a lo solicitado. — Minas. Enero 13 de 1938. — Octavio Albistur, Intendente Municipal. — J. Ginesta Navarro. Secretario.
$10.80 Feb.11-961-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha de hoy, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día diecinueve de Marzo próximo venidero a las diez horas en punto, para la construcción del edificio de los corrales de abasto de Pan de Azúcar, en la forma y condiciones establecidas en los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva de dicha obra, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, simpre que se presenten no menos de tres en este primer llamado.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Julio C. Marpons. Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.22-1356-v.mz.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ZIMERMAN, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Paraná 745, y doña ROSA RINGEL, de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Paraná 745.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.mz.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERCIAVALLE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1408, y doña OLGA YOLANDA BUSTAMANTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 1409.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 782-v.mz.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO ROMANELLI, de 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Sarandí 444, y doña EMILIA JUANA GOMEZ, de 43 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 881-v.mz.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO TOLVE, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1260, y doña ERCILIA FELITTE. de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Misiones número 1260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 814-v.mz.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIAL, de 50 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado en Julio H. y Obes 1118, y doña RAMONA RAMIREZ, de 60 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 829-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AQUILINO LACUESTA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 868, y doña RAQUEL LAMAITA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 819-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BISARO, de 42 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado en San José 1018, y doña DELIA ANGELA CHIERICO, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en San José 1018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil, $2.00 796-v.mz.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MIGUEL GALINDEZ, de 40 años, divorciado, procurador, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1293, y doña MARIA VERONICA LAMADRID, de 40 años, soltera, oriental. domiciliada en Maldonado 1106.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 791-v.mz.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. REBAGLIATTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1308, y doña MARIA TERESA HERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 708-v.mz.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DOMINGO VIGLIECCA, de 33 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1667, y doña ELENA GANI, de 29 años, soltera, húngara, domiciliada en Santiago de Chile 1336.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 769-v.mz.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE CURCIO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1346. y doña TERESA CAPURRO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Uruguay 1346.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 794-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO VALVERDE, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1233, y doña MARIA DEL LUJAN CACERES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1233.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 795-v.mz.14.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de unirse en matrimonio don EUGENIO RAMON DENGRA, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 18 de Julio 1628, y doña SUSANA ANGELA GAIBISSO, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 848-v.mz.17.

En el Cordón y el día 21 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM GOLDBERG, de 32 años, soltero, comerciante, domiciliado en Guayabo 1507, y doña CLARA FRIDMAN, de 27 años, soltera, polaca, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 790-v.mz.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DIZ SUAREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1484 bis, y doña RAMONA ESTHER AGUILAR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 789-v.mz.14.

En el cordón y el día 2 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TAVOLARO, de 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Salvador 1531, y doña BRIGIDA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 788-v.mz.14.

En el Cordón y el día 2 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO PASCUAL RINALDI, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mercedes 1543, y doña BLANCA ESTHER VACCARO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1492 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 787-v.mz.12.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monteevido y el día 4 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LIVERATO CARISSIMI, de 34 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado en Rocha 2367, y doña CARMEN LOIS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 834-v.mz.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo de laño 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARMANDO ODDO, de 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña JUANA CAGGIANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1407.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 835-v.mz.17.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENESTOR DE SEIXAS, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1880, y doña AMELIA ENSEÑAT, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1880.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 836-v.mz.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINS DA FONTE, de 31 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Figueroa 2272, y doña ENCARNACION FERNANDEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Rondeau 2238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 837-v.mz.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIO FERRARA, de 34 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Yaguaró 1970, y doña ELENA CLOTILDE DOMINGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1970.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 838-v.mz.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A pedido SANTIAGO ROBERTO ESCUDER, de 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Miguelete 1786, y doña MARIA ELENA ACOSTA, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Miguelete 1786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 761-v.mz.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GONZALEZ, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Agraciada 1876, y doña JOSEFA RUSSO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Yaguarón 1855.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 762-v.mz.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 2206, y doña MARIA ADELA LARROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 2206.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 763-v.mz.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS CURLENDER, de 27 años, soltero, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Agraciada 1877, y doña REBECA ZEIGER, de 26 años, soltera, lituana, domiciliada en Yaguarón 1917.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 764-v.mz.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 28 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO MIRANDA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MERCEDES RIVAS SOSA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 783-v.mz.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1938, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FACELLO (hijo), de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Propios 2268, y doña JUANA ROSA COLLADO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2357.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 823-v.mz.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PONTTI, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pernas 2582, y doña ELVIRA AREVALO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2582.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 801-v.mz.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MERENS, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en A. Sosa 3663, y doña VICTORIA MARTINEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en G. Viana 2325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 802-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM DEIRMENDJIAN, de 25 años, soltero, sastre, armenio, domiciliado en Carrasco sin número, y doña HILDA MINETTI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 766-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HORVATH, de 35 años, soltero, soldador, yugoeslavo, domiciliado en Nancy 4362, y doña ROSALIA TALNAY, de 30 años, viuda, húngara, domiciliada en Asamblea 4101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 767-v.mz.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EUSEBIO ENRIQUEZ, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carrasco sin número, y doña MARIA MACIEL, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 765-v.mz.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER GABRIEL ASTRALDI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en

Pan de Azúcar 2523, y doña MARIA CARMEN MARESCA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2523.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 748-v.mz.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CLARO BARNECHE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2270, y doña ADELA BALADAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 749-v.mz.11.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 36 años, soltero, mueblero, español, domiciliado en Industria 2411, y doña PRAJEDES BRETON, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 750-v.mz.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PINTOS, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3631, y doña ISIDORA TERESA BOSCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 2658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 833-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGALADO FERNANDEZ, de 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Villademoros 6, y doña EUDOXIA UMPIERREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 2980.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.mz.12.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARCOS ABEIJON, de 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1464, y doña MARIA ISABEL VIERA ZAS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 839-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEBO PEREZ MAGGI, de 25 años, soltero, engarzador, oriental, domiciliado en Larrañaga 3071, y doña MARIA LUISA DEDEA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 840-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BERUTTI, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carabela 3280, y doña EMILIA DALGALARRONDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabela 3280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 841-v.mz.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TARANTO, de 29 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Vilardebó 1725, y doña LEONOR LUCIA PICERNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 842-v.mz.17.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AIROLDI (hijo), de 38 años, soltero, calderero, italiano, domiciliado en Araycuá 2214, y doña ISILDA ANDREA ZULUETA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá número 2214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 812-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO ARNOSO, de 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Regimiento 9 número 1562, y doña MARUJA GARCIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Regimiento 9 número 1562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 813-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JOSE RIVA, de 24 años, soltero, electrotécnico, italiano, domiciliado en General Flores 2889, y doña NIEVES AURORA ROMERO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 808-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Patria 2836, y doña ROSA COCCOLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 809-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DIAZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Iniciador 1562, y doña MARIA CELIA GARCIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en El Iniciador 1562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 810-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BAGNASCO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 3021, y doña RENEE FLEITAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 3021.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 811-v.mz.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO GONZALEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 2021, y doña HILDA OLGA ALDAO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2021.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 772-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO RODRIGUEZ, de 43 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Arenal Grande 2615, y doña ELISA GARCIA SALAZAR, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 773-v.mz.12.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALFONSO OBIOL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carmelo 1494, y doña ZELMIRA JULIA REISSIG, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Carmelo número 1494.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 774-v.mz.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 27 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GOMEZ, de 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Bulgaria 990, y doña MARIA SABINA MONTAÑO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 792-v.mz.14.

En el Cerro y el día 27 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A pe- IVAN HUDENA, de 18 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado en Joaquín Martori 673, y doña ANA CORREA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Martori sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 793-v.mz.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO ZUNIN PADILLA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3257, y doña HERMINIA AMANDA VIDAL PADE, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Luis Piera 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 831-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1938, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME NOVO RICO, de 69 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Juan D. Jackson 1274, y doña CANDIDA BORRAZAS, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Rivera 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 854-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1938, a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EULOGIO FARIAS, de 61 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Minas 1826, y doña PETRONA VIÑOLY, de 52 años, divorciada, oriental, domiciliada en T. Narvaja 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 830-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DASCENZIO, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Charrúa 2083, y doña ANTONIA MADARONI, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Argerich 4620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 832-v.mz.15.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGIFREDO BURONI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Paz 1663, y doña MARIA LUISA DOS SANTOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 820-v.mz.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE CARREROU, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1605 y doña EMILIA CARMEN RIZZOLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayabo 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 821-v.mz.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOMAR PASTORINO, de 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1769, y doña JULIA EIRAS de 24 años soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 822-v.mz.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CORREA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos Tellier 4444, y doña FRANCISCA LIRIA DURAN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 751-v.mz.11.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 4092, y doña LIA LORELEY URETA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 4091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 824-v.mz.16.

En Montevideo y el día 24 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ERNESTO GARCIA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Teniente Galeana sin número, y doña AMIR SOSA, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Yacuhy 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 757-v.mz.12.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TITO DELGADO, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Guadalupe 1935, y doña BERNARDA MARIA HORTENCIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 843-v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ONETO Y VIANA de 59 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en R. España 2752, y doña ELIDA ESTHER MOLLER DE BERG, de 38 años divorciada, domiciliada en rambla Wilson 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 849-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO VICTORIANO SALA, de 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2909, y doña MARIA TERESA FRUGONI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 850-v.mz.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO QUARTINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gonzalo Ramírez 2183, y doña ELECTRA GENOVEVA COLOMBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 825-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MOREIRA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zubillaga 1115, y doña GLORIA LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Zubillaga 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 826-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANILO AMADEO RICCIARDI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevard Artigas 1460, y doña IRENE VIEL, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en boulevard Artigas 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 803-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO MAZZILLI, de 31 años, soltero, oriental, domiciliado en Charrúa 2243, y doña ESTRELLA VILLAR, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 804-v mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL TOSI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla Wilson 165, y doña ADELA BELLONI ORTIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 805-v mz 14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TAMMARO, de 26 años, soltero, contratista, italiano, domiciliado en Patria 708, y doña RADAMES FILOMENA RICO PENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 806-v mz 14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MELITON OLIVERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Patria 1367 y doña MARIA DOLORES ABATE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 807-v.mz.14.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GATTO, de 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en J. Requena 2116, y doña INES FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 827-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIOSI, de 30 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado en D. Aramburú 1863, y doña MARIA ELENA PERALTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 818-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1938 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MEDIN, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Lima 1737, y doña MARIA DOMINGA QUINTIAN, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Lima 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 797-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PINI, de 31 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado en G. Pagola 1864, y doña CELIA RIZZO, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 777-v.mz.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1928 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODOLFO MACEIRAS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2245, y doña RENEE JOFFRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 756-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGFREDO HUGO WALSER, de 26 años soltero, hojalatero, alemán, domiciliado en Defensa 2032, y doña AGNES CER, de 27 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Defensa 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 778-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENRIQUE BOZZOLO, de 50 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Constitución 1935, y doña HONORINA BONORA, de 35 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Miguelete 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 779-v.mz.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LESTON, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2092, y doña MANUELA ANA LORES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 776-v mz.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO DOMINGUEZ, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2374, y doña MARIA DOLORES DOMINGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 775-v.mz 11.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN LINO DARDANO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Aguiar 4078, y doña CLARA ZULEMA ORTEGA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Aguiar 4078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 798-v.mz.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO LA CRUZ, de 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en la rambla Miguelete 968, y doña IRMA MOSQUEIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. C. Molina 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 799-v mz 14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE REY (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. C. Molina 216, y doña CELIA HAYDEE CORSI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 800-v.mz.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 18 del mes de Febrero del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ALDECOA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Laguna Merim 4575, y doña MARIA ELENA FERREYRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 4575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 844-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ESPINDOLA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Torres 136, y doña ANTONINA DIONISIA MOLINA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 2.o número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 845-v.mz.11.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO MOGORDOY, de 39 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3453, y doña ANASTASIA MARTINE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 771-v.mz.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ZERBONI, de 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Municipio 3359, y doña LIDIA FARACO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 770-v.mz.12.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES ZACARIAS CICHERO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en 2 de Mayo 1426, y doña SEVERINA TEOFILA VILLAR BENGOCHEA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 846-v.mz.17.

En Pocitos y el día 5 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO DOMINGO LOMBARDI, de 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Julio César sin número, y doña CELIA GARCIA EIJO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra de la Luz 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 847-v.mz.17.

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FRIED, de 27 años, soltero, empleado, austriaco, domiciliado en J. L. Osorio 1342, y doña SARA CANETTI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en J. L. Osorio 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 817-v.mz.15.

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don DAGOBERTO FUENTES, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3140, y doña SOFIA GASPARINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en F. J. Muñoz 3320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 816-v.mz.15.

En Pocitos y el día 26 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KNASTER, de 36 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Rivera 3136, y doña REBECA SCHWARZ, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Rivera 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 759-v.mz.12.

En Pocitos y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO CESAR PEZZANI, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Julio César 1434, y doña MARIA DEL CARMEN LIGRONE DOTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 760-v.mz.12.

En Pocitos y el día 27 del mes de Febrero del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DI BELLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1366, y doña ELENA ESTELA TAMBASCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mac Eachen 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 758-v.mz.12.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha cuatro del corriente mes, se autorizó a don HORACIO OLIVEIRA MATTOS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3 50 Mz.9-1803-v.mz.11.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha cuatro del corriente mes, se autorizó a don DAVID RUBEN BORGES para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Mz.9-1804-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE GIGLIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 73), padrón número 49.631 (cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y uno), se cita, llama y emplaza a don José Giglio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.7-1749-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha ocho de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PITA (MARIO RAUL). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo. 395), padrón número sesenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro (64.574), se cita, llama y emplaza a don Mario Raúl Pita o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Juan J. Martínez, Escribano Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb.26-1516-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANUEL ARIGON BERMUDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F. 428), padrón número dieciocho mil ochocientos sesenta y ocho (18868), se cita, llama y emplaza a don Manuel Agón Bermúdez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, siete de Diciembre de 1937. — Juan J. Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb 15-1144-v.mz.23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CAMPODONICO JUAN. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 6. F. 395), padrón número sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco (64565), se cita, llama y emplaza a don Juan Campodónico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1937. — Juan J Martínez, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Feb 15-1145-v mz 23

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión LORENZA CAMAÑO de CASTIGLIA. Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 1. L. 2. F. 236), se emplaza a la señora Lorenza Camaño de Castiglia, a sus herederos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil trescientos treinta situado en la calle Julio César entre J. P. Varela y F. Bauzá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación; todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 15 de 1938. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-1359-v.mz 30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión LORENZA CAMAÑO de CASTIGLIA. Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 2 L. 2. F. 236), se emplaza a doña Lorenza Camaño de Castiglia, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve, situado sobre la calle Julio César entre J. P. Varela y F. Bauzá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.22-1360-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CONSTANTINO MINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 192), se emplaza a don Constantino Minetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cuatro mil noventa y ocho, situado en la calle Patria esquina bulevar Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb 5-817-v.mz.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANACLETO MARCANTETTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde el padre y el abuelo paterno figuran con los apellidos "Marcanteti" y "Marconteti", respectivamente, debe decir "Marcantetti", que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Feb.12-1048-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado AMERICO CASTIGLIA solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura su apellido paterno, por error, como 'Castilla", cuando su verdadero nombre es Castiglia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Mz.9-1806-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ITALO CARLESI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.8-1764-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FISCELLA o FISCELLO o FORCELLA o FISELLA DE FIORE o FIORI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.8-1766-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SIMON LENTINI, o LENTINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.8-1757-v.mz.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de primer turno: CARLOS M. FREIRIA, domiciliado en Treinta y Tres 1273, solicito: A) Que se reciba la información del inciso 3.o del artículo 237 del C. O. T., tomando declaración a los testigos señores Víctor Leis y Tulio Inchausti, que no precisan ser citados, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres morales: 3.o Den razón. B) Se ordenen las publicaciones legales y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. — Carlos M. Freira". — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Mz.5-1699-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de primer turno: JUAN R. MICHELENA, domiciliado en Ituzaingó 1393, solicito: A) Se reciba información del inciso 3.o del C. O. T., tomando declaración a los testigos señores Pedro Casas Palacio y José García Gil, que no precisan ser citados, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi persona y costumbres morales; 3.o Den razón. B) Se ordenen las publicaciones legales sin necesidad de escrito. — Juan R. Michelena". — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Mz.5-1700-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Francisca Cantero contra sucesión de JUAN CANTERO. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, causahabientes o interesados a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero diecisiete de mil novecientos treinta y ocho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.5-1663-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME BRUZZONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.5-1696-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don CAYETANO SCARPITA o CAYETANO SCARPITTA ROMANO y de don VICENTE SCARPITTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.5-1678-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA USURCUN DE OLASCOAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.5-1664-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LONGINO GUASQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.5-1655-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA HORTAL DE MONTANER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.5-1666-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENEROSA POSE DE ROMAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.5-1667-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE GOMEZ o JUAN GOMEZ o JUAN GOMEZ ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.5-1668-v.mz.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "RUFINO RIVAS e IGNACIA GOLDARAZ DE RIVAS. Sucesiones", se cita y emplaza a los herederos legítimos hijos menores de don Fermín García Roncal y de doña María P. Rivas de García Roncal, llamados Fermín, Ignacio y Antonio García Rivas así como también al señor Fermín García Roncal, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio de su señor padre, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.4-1616-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMALIA COITINHO DE CUADRO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Coit... debe decir "Coitinho" que es lo real y verdadero. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Mz.4-1638-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "CARLOS y FELIPE SANGUINETTI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras existentes en dos parcelas de terreno contiguas, situadas en la doce sección judicial de Montevideo, compuestas, en conjunto, según título, de una superficie de 9 hectáreas, 7308 metros cuadrados y 38 decímetros y, según plano número 1033, levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora, en Enero de 1938, se componen de una superficie de 11 hectáreas, 1836 metros cuadrados 36 decímetros, que se deslindan así: al Noreste, dos líneas rectas: una de 202 metros 50 centímetros que arranca en la calle Sancho Panza, donde está señalado en el plano con la letra f y atravesada una plazuela, sigue a lo largo de la calle Catalá, internándose en ésta hasta llegar en su punto final a más de la mitad del ancho de esta última vía de tránsito, y la segunda línea, que mide 44 metros 80 centímetros, continúa con pequeña desviación el recorrido de la anterior, siguiendo siempre dentro de la misma calle Catalá hasta llegar a la conjunción de esta calle con la de Francisco Rodrigo, en el punto que en el mencionado plano está señalado con la letra e; al Sureste, una línea de 457 metros 02, que arranca del punto e, corre a lo largo de la calle Francisco Rodrigo, dentro de ésta, separando de Angela Fontana de Reggio y María Luisa Reggio de Bazzano, y luego de atravesar una manzana, lindando con la propiedad de dicha señora de Bazzano, llega al punto i del mencionado plano; al Sudoeste, cuatro líneas: la primera, que mide 85 metros 30 centímetros, corre de Sureste a Noroeste, arranca del punto i del plano, linda con Adolfo y Amadeo Spotorno y Juan Tilve y atraviesa casi totalmente el bulevar Artigas hasta llegar al punto j del plano; la segunda línea arranca de este último punto con pequeña desviación sobre la anterior, mide 139 metros 82 centímetros, atraviesa las calles Caraguatay y Yaguarí y linda con dos fracciones de María L. Estévez de Lenoble; la tercera línea corre de Este a Oeste, entre los puntos k y l, mide 76 metros 50 centímetros, lindando con dos fracciones de María L. Estévez de Lenoble, a ambos lados de la calle Victoria, a la cual atraviesa, y la última mide 27 metros 20 y corre de Sureste a Noroeste entre los puntos l y m, lindando con María L. Estévez de Lenoble, y al Noroeste, 428 metros 62 centímetros, con frente a la calle Sancho Panza entre los puntos m y f. Dentro de estos límites existe una fracción rectangular que pertenecía a Juan B. Rainosso, con 30 metros 32 de frente a la calle Francisco Rodrigo; 111 metros 41 centímetros al Noreste, 29 metros 82 al Noroeste y 113 metros al Sudoeste, cuya superficie no está comprendida en las áreas indicadas en estos edictos. Esta fracción de Rainosso hoy está ocupada, en parte, por las calles Dulcinea y Pedro P. Vidal, siendo el resto de los señores Sanguinetti y de Luisa E. Rainosso y otros. Se hace este emplazamiento, a fin de que los que tengan derecho comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$32.80 Mz.4-1510-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Eugenio A. Audouze contra DOLORES REDONDO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dolores Redondo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.3-1570-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA A. NICOLINI DE FERRO o JULIA ANA NICOLINI DE FERRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.3-1611-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno: OFELIA PICCO BOGGIANO, constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo 864, a V S. me presento y digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 1878, para optar a la profesión de escribano público. A tal efecto, señalo a los señores Héctor Fernández y Oscar Bustamante con domicilio en la calle Cerro Largo 864, para que sean interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto, solicito de V S. sírvase recibir la información ofrecida y una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito — Ofelia Picco Boggiano". — Montevideo, Febrero 24 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Mz.2-1540-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO

ENRIQUE DONAMARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Mz.2-1536-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA YERENA DE BELLO o IERENA o LLERENA o LLARENA DE BELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1525-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA TADDEI o TADDEY DE JUAN o DE JUAN Y MAYOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1526-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL ESTEBAN SORIANO o ESTEBAN SORIANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1494-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CANDIDO ROLANDO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1495-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1496-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO PEREIRA PINTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1497-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL VICTOR o VICTOR PENINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1498-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ANTONIA ERBITI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1499-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NESTOR MATEO LUCAS LEMES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1500-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ARBILLA o LUIS VALENTIN ARBILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1501-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1502-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO PEREZ VALENCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb 26-1503-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL PIÑEIRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.26-1504-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb 26-1485-v.mz.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA PAULA BEAULIEU DE LYNCH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.26-1482-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GUALBERTO MARIO LONS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alicia Lucía Lons Arteche porque donde dice "Gualberto Mario Alonso" debe decir "Gualberto Mario Lons" y donde dice "el día tres del mes corriente a las veinticinco" debe decir el día tres del mes corriente a las veintiuna". — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.26-1483-v.mz.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS PEREYRA solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Alejandro Pereyra Rivera, porque donde dice "Alejandro P. Rivera" debe decir "Alejandro Pereyra Rivera" y donde dice "que el finado era hijo de José Rivera y de Jacinta Ferreira" debe decir "que el finado era hijo de José Pereyra y Jacinta Rivera". — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.26-1484-v.mz.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ARNOLDO LINDEMANN. Concurso necesario" se cita a los acreedores de Arnoldo Lindemann para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el día 18 de Marzo a la hora 11, de acuerdo con lo estatuído en el artículo 1020 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.36 Feb.25-1474-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don JUAN ALFREDO CONCEPCION, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don doña Hilaria Lugos: donde figura con el nombre de "Alfredo Concepción" debe decir "Juan Alfredo Concepción", por ser el verdadero. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Feb.25-1472-v.mz.16.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Olga Ferrini contra MAURICIO MARQUES LISBOA. Conversión al divorcio", se hace saber a don Mauricio Marques Lisboa que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Visto este pedido de conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la Segunda Jurisdicción Civil y confirmada por la tercera Cámara de Apelación de la ciudad de Río Janeiro, en los autos promovidos por don Mauricio Marques Lisboa y doña Olga Ferrini Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia referida en el exhordio, y a fin de notificar al otro cónyuge, háganse las publicaciones solicitadas. Fecho, expídanse testimonios y archívese. — Jardí Abella — Lo proveyó y firmó etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.19-1269-v.mz.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO MENAGER a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, ba-

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Luis José Ménager Courreges para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo. Febrero 9 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.16-1049-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Hildebrando Rafael Fernández contra VIOLETA BUSETTA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Violeta Busetta para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.9-1807-v.mz.16. Ab.19-v.ab.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: La de matrimonio de RAMON NAVIA y MARIA ECHEVERRI, en el sentido de sustituir el nombre del contrayente, que aparece como Alberto, por el de Ramón, que es el que corresponde. La de nacimiento de Oscar Navia, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Alberto", por el de Ramón, que es el verdadero, y la de nacimiento de Alberto Navia, en el sentido de sustituir donde dice "compareció don Alberto Navia" debe decir "compareció don Ramón Navia". A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Mz.9-1808-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.9-1812-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO INDA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 10 de 1938. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.9-1813-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AISCAR ARRUYER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Febrero 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.9-1816-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LAURA ARTEAGA DE TASSANI y don CONRADO TASSANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.9-1814-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA PAGANI DE BACCINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.9-1815-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JESUS GARCIA FIGUEROA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.9-1817-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA BEISSO DE PELUFFO o MARIANA DEL CARMEN BEISSO DE PELUFFO o MARIA DEL CARMEN ANA BEISSO DE PELUFFO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.9-1818-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA BOSCH RIPOLL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.8-1771-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO BANCHINI o ANTONIO BANCHINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.8-1772-v.mz.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO SARUT, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Salomón" por el de "Alberto", que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Mz.22-1685-v.mz.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: ERNESTO OCAMPO JUANICO, constituyendo domicilio legal en la calle Cerrito número 428 (Banco Italiano del Uruguay), ante V. S. me presento y digo: A) Que a los efectos de lo dispuesto por los artículos 238 inciso 3.o y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información que se requiere para optar al ejercicio de la profesión de procurador. B) Que a ese objeto propongo a los testigos señores escribano Claudio A. Viera domiciliado en la calle Mercedes número 922, y al escribano Pascual Quagliata, domiciliado en la calle Cerrito 464, para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Acerca del concepto que tienen de mi honradez, conducta y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos; C) Que efectuadas las publicaciones legales y tomadas las declaraciones solicitadas, se sirva V. S., previa vista del Ministerio Público y demás trámites de estilo aprobar la información, disponiendo se me expida testimonio. Quiera V. S. así proveerlo. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — E. Ocampo Juanicó". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Mz.5-1670-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANTONIA ARRIGONI DE SIERRA y don JOSE MANUEL SIERRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.5-1701-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO NIEVES DOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.5-1684-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA TAPI o TAPIE DE DUPUY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellla por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.5-1672-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO IMHOF, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.4-1641-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AVENTINA SERRANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.4-1519-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIO JUAN VILA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.4-1619-v.mz.15.

Rectificación de partida.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VEZZOSO en el sentido de sustituir el apellido de la

inscripta, que aparece como "Vesozzo" por el de "Vezzoso", que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Mz.4-1659-v.mz.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMUALDA FAUSTINA RUIZ CABRERA, donde aparece con el nombre de Julián, enmendado y sin salvar dicha enmendatura, debe decir Julián, por ser el verdadero. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Mz.4-1655-v.mz.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que los sucesores de la señora LUISA VELAZCO DE SEGUNDO se han presentado a este Juzgado solicitando se les expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada ante el escribano Rafael Marazco el 27 de Julio de 1907, en el cual don Ricardo Segundo cedió a su señora madre, la nombrada causante doña Luisa Velazco de Segundo, sus derechos al y en el dominio de una fracción de terreno ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, que es la empadronada con el número 88800 y tiene un área de trece hectáreas, ocho mil dieciocho metros y treinta y siete decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, camino público por medio (hoy avenida al Peñarol), con la sucesión del General Pedro de León; por el Sur, con el barrio Bella Italia; por el Este, con terreno del señor Peregrino Manetti, y por el Oeste, con camino público (hoy calle Rafael). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — José F. Rossi, Escribano.

$15.00 Mz.4-1654-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Alberto Juan Porta contra MARIA ELENA LLORENTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.4-1613-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA DEVINCENZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.3-1571-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO LACOSTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Mateo Mario Figares Actuario.

$5.50 Mz.2-1560-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ERNESTINA VIRGINIA o ERNESTA VALIZIA DE MAGGI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 4 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.2-1558-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN EULALIO MARTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.2-1559-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE BONAVITA y doña CARMEN MASELLO DE BONAVITA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.26-1528-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA DI MACCO DE SCALESSE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.26-1524-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUCIO DA ROSA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.26-1517-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JORGE MENCHESZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.2-1532-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCINDA AICARDI DE GUARELLO o LUCINDA AYCARDI DE GUARELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.26-1518-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SILVINA GARCIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.26-1520-v.mz.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de CRESCENCIO GARCIA, en la que el inscripto aparece como de sexo femenino debiendo sustituirse el nombre de Crescencia por el de Crescencio. Donde dice nacida debe decir nacido. Donde dice soltera debe decir soltero y suprimirse la profesión labores, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Feb.25-1447-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: La de matrimonio de LEOCADIO RODRIGUEZ y NATALIA PEÑA, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Florencio" por el de Leocadio; el año del nacimiento del inscripto, que aparece como el de 1893, por el de 1894, y el nombre de la madre del inscripto, que aparece "Felicita" por el de "Zenona", que es como corresponde. La de defunción de Leocadio Rodriguez, en el sentido de sustituir el nombre del fallecido, que aparece como Elocadio" por el de "Leocadio" que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Feb.25-1446-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de FERNANDO REY AZOPARDO y JUAN R. DE POWAL Y FERRER. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Juan Ricardo de Powal y Ferrer para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio y sus incidentes. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$12.00 Feb.15-1106-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios, en liquidación, contra CONO LARROCA. Ejecución de hipoteca" se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Antonio Larroca, Vicente Larroca, Nicola Larroca, Miguel Larroca, Angela Rosa Larroca, Juan Larroca, Teresa Larroca, casada con Emilio Vignoli, a los herederos o causahabientes de Filomena Larroca casada con Esteban Delfino, a los herederos o causahabientes de María Josefa Larroca, casada con Carlos Delfino, a Blanca Estela Delfino Larroca y Agustín y María Filomena Delfino Larroca y a los herederos o causahabientes de Luis Larroca y Juan Larroca, casado con Juana Levera o Severa, así como a lo que como herederos o causahabientes de los nombrados o por cualquier otro motivo se consideren con derechos al bien que se ejecuta, o sea: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la jurisdicción de villa Colón, en este Departamento, designado con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar, compuesto de una extención superficial de quinientos treinta y seis metros ochocientos setenta y cinco centímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste a la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica), por cincuenta metros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar número 9; por el Nordoeste, da frente a la calle Guanahany, por formar esquina, y por el Sudeste, confina con el solar 2, correspondiendo al edificio existente en el terreno los números 6348 y 6350 de la actual avenida Lezica y el número 44 por la calle Guanahany. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$58.50 Feb.17-1000-v.mz.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIAMANTINO DOS SANTOS FISCHER, en la que el inscripto aparece con el nombre de "Diamantina" y como perteneciente al sexo "femenino" siendo en realidad su nombre Diamantino y perteneciente al sexo masculino. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 26 de 1937. — Mateo Mario Figares Actuario.

$6.00 Feb.8-874-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer tunro, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de don JUAN LE-CALDARE o LE CALDARE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Mz.9-1810-v.mz.19.

Información de vida y costumbres
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "MUGUERZA (FELIX). Información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Félix Muguerza, domiciliado en 25 de Mayo 320, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto pido que los señores doctor Rodolfo F. Croci y escribano Saúl Cestau, con domicilio en 25 de Mayo 320, sean interrogados: 1.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada la información solicito se me expida el testimonio del caso. — Félix Muguerza". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1936. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.25 Mz.8-1773-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA MANDETA o MANDETTA DE ROMANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$5.50 Mz.7-1731-v.mz.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "ZINOLA (FRANCISCO). Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Francisco Zinola y Andrea García: donde dice "Francisco Ginolla", "Francisco Ginolla" y "Eugenio Ginolla" debe decir Francisco Zinola, Francisco Zinola y Eugenio Zinola, respectivamente. En la partida de nacimiento de Gregorio León Zinola, donde dice "Francisco Zinula, Eugenio Zinula, Celestina Ferrara y María Denes" debe decir Francisco Zinola, Eugenio Zinola, Celestina Ferrari y María Denis, respectivamente. En la partida de nacimiento de Francisco Brígido Zinola, donde dice "Francisco Brígido Ginula, Francisco Ginula, Celestino Ferraro, Eugenio Ginula y María Denes" debe decir Francisco Brígido Zinola, Francisco Zinola, Celestina Ferrari, Eugenio Zinola y María Denis, respectivamente. En la partida de nacimiento de Basilio Doroteo Zinola, donde dice "Francisco Sinula, Eugenio Sinula, Celestina Ferraro y María Denes" debe decir Francisco Zinola, Eugenio Zinola, Celestina Ferrari y María Denis, respectivamente. En la partida de nacimiento de Elisa Zinola, donde dice "Elisa Cinula, Eugenio Ginula, Celestina Ferraro y María Denes" debe decir Elisa Zinola, Eugenio Zinola, Francisco Zinola, Celestina Ferrari y María Denis, respectivamente. En la partida de nacimiento de Andrés Indalecio Zinola, donde dice "Ginula Andrés Indalecio, Francisco Ginula, Eugenio Ginula, Celestina Ferraro y María Denis" debe decir Zinola Andrés Indalecio, Francisco Zinola, Eugenio Zinola, Celestina Ferrari y María Denis, respectivamente. En la partida de nacimiento de Cantalicia María Zinola, donde dice "Ginula Cantalicia María, Francisco Ginula, Eugenio Ginula, Celestina Ferraro y María Denis" debe decir Zinola Cantalicia María, Francisco Zinola, Eugenio Zinola, Celestina Ferrari y María Denis, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Mz.4-1656-v.mz.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Dobal (Juan Ramón). Dobal de Pérez (María) y otros contra GOIRET (PEDRO). SOTO (GERTRUDIS). DOBAL DE SEQUEIRA (RAMONA) y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Goiret, doña Gertrudis Soto, Ana Bossi, Angel Posati, Juan Iriarte, Isidro Dobal Soto, Juana Dobal de Barriola, Salvador Barriola o a sus sucesores o causahabientes a título singular y a todo interesado por cualquier título al bien raíz denunciado en estos autos, o que tuvieren o que se creyeren con cualquier derecho en o contra el propio bien de referencia para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a manifestarlos en forma y deducir las reclamaciones y defensas de que se creyeren asistidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien referenciado es parte del inmueble empadronado con el número 31.203 y compuesto de 7 metros 731 milímetros de frente al Este, a la calle denominada Alejandro Chucarro, por donde la puerta del edificio lleva el número 1131, por 16 metros 11 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con otra parte del inmueble empadronado con el mismo número, y al Norte linda con el señor Gonzalo Florenza y al Sur con Carlos Puig. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$25.20 Feb.26-1479-v.ab.4.

Segunda copia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "RECARTE (PASCUAL FERNANDO). Segunda copia", se hace público que en fecha once de Agosto de mil novecientos treinta y siete compareció ante este Juzgado don Pascual Fernando Recarte solicitando segunda copia de la hijuela expedida a su nombre en la sucesión de Pedro Recarte, correspondiente a los siguientes inmuebles ubicados en la novena sección del Departamento de Durazno: A) Una fracción de campo designada con el número seis en plano del agrimensor Juan V. Busso, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, siete mil sesenta y dos metros y veinte decímetros que linda: al Norte, con Isabel Recarte; al Sur, con la sucesión de Rosario C. Recarte de Pradera; al Este, con Juan P. y Juanita Recarte, y al Oeste, con camino vecinal; B) Y la onceava parte en los solares y su edificio números doce y siete, manzana veintidós de la planta urbana de Sarandí del Yí, el primero compuesto de ochocientos metros cuadrados, lindando: Sureste, calle Giró; Nordeste, calle Ituzaingó; Sudoeste, solar número once, y Noroeste, solar número siete; y el segundo, compuesto de mil metros cuadrados, lindando: Nordeste, calle Ituzaingó; Sudoeste, solar número seis, y Noroeste, solar números tres, cuatro y cinco, y Sudeste, solares diez, once y doce. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$22.80 Feb.26-1529-v.ab.4.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "SANTOME DE RODRIGUEZ (MARIA CASILDA). Rectificación de partida" se hace público que se ha tentado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Rodríguez con Hesilda de Santome en la siguiente forma: donde dice "Hesilda" debe decir "María Casilda". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.25 Mz.3-1612-v.mz.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal A. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Menotti de Ferro (Elena Teresa) contra FERRO (JOSE). Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor José Ferro para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En cumplimiento a lo dispuesto y a lo establecido en los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$9.60 Feb.19-1288-v.mz.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de feria, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace sabe ral público la apertura de la sucesión de don JOSE EYHERABIDE MENDISCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1937. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Costas) Feb.11-991-v.mz.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MERLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Feb.23-1378-v.mz.8. Mz.29-v.ab.8.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Cabrera de Sastre (Clara) contra SASTRE (DOROTEO JUSTO). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Doroteo Justo Sastre, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Feb.4-785-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña IDA SALVO DE LUKASIEWICZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.
$5.50 Mz.7-1575-v.mz.17.

Apertura de sucesió
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BLANCA VALVERDE LYONS, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 23 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.40 Feb.15-1115-v.mz.25.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a doña AVELINA CARRE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don José María Corral y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Mz.3-1577-v.ab.6.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don ENRIQUE MARIA RAMOS y de doña JUANA R. DE ALZAMENDY o JUANA RAMOS DE ALSAMENDI, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$9.60 Mz.2-1533-v.ab.6.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTA ANA RUSCONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Rosconi en vez de Rusconi y el materno Gini en lugar de Ghini. — Montevideo, Noviembre 3 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$6.00 Feb.26-1509-v.mz.17.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO DE JESUS o JESUS HERNANDEZ PEREZ, citándose

y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Feb.3-903-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA GONZALEZ DE HERNANDEZ o AGUSTINA GONZALEZ Y GONZALEZ DE HERNANDEZ y de doña VICTORIA ANTONIA GONZALEZ DE CABRERA o VICTORIA ANTONIA GONZALEZ Y GONZALEZ DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1800-v.mz.19.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "BERNARDO IRIGARAY. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Diciembre último se declaró a don Bernardo Irigaray rehabilitado en el goce de su capacidad civil y, en consecuencia, terminada la curatela legítima que con motivo de la declaración de incapacidad ejercía sobre la persona y bienes del mismo su esposa doña María Luisa Lescounes de Irigaray. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.80 Mz.8-1765-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GIUDICE o JUDICE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1586-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMERICO GIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1587-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO GARGANTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1593-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMINIA PICCARDI CARRANZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1578-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDGAR DRNER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.26-1521-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO RAFFO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.26-1522-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MANUEL MARCOS RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos. El emplazado deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.22-1370-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE A. SURROCA. Solicita segunda copia de hijuela" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Eugenia Jorgelina Surroca Quartino, doña Antonia Delgado de Martín y a su esposo don Juan José Martín, a los sucesores o causahabientes de éstos a cualquier título y a todas las personas que pudieran tener interés, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a efecto de que manifiesten si tiene o no oposición que hacer a la expedición de la segunda copia de hijuela que a favor de don Enrique A. Surroca y de sus hermanos Encarnación Valentina y Francisco Mario Surroca se le libró el 17 de Noviembre de 1934 por mandato de este Juzgado, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de don Francisco Surroca, cuyo primer testimonio fué expedido por el escribano don Mariano García Selgas, como Actuario Adjunto del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno el 24 de Diciembre de 1919, y la cual hijuela se refiere a un solar de terreno y sus mejoras situado en el "Reducto", de Montevideo, con frente a la calle García Peña donde la puerta de entrada se encuentra señalada con el número 2830, y otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 5038 situado en esta ciudad con frente sobre la calle Convención, donde su puerta lleva el número 1567. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Feb.17-1184-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA GARCIA OTERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.17-1120-v.mz.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente de quiebra "SALVADOR HASARD", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a los acreedores de la misma para la audiencia que el día treinta y uno de Marzo a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Mz.8-1739-v.mz.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C Brignole, en autos "CARLOS SCAPUSIO. Concurso civil", convócase a junta de acreedores, presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día ocho de Abril entrante a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Mz.7-1735-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA MALVICINI DE BUFFELLI, de don JUAN VALENTIN BUFFELLI, de don JOSE BUFFELLI y de don CELESTINO LORENZO ANTONIO BUFFELLI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Mz.4-1623-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "DENTONE MARIA CELIA, FRANCISCO, EULOGIA CATALINA, ANA BERLANO DE, JUANA ADELA, MARIA CONCEPCION, JUAN y LEOPOLDINA EMA. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 35254, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y seis metros con veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así según plano levantado el 28 de Agosto de 1935 por el agrimensor Raúl Moltedo; por el Norte, don sucesión de Ramón López, en una extensión de veinticinco metros 40; por el Sur, con terreno municipal, en una extensión de veintitrés metros 40; por el Este, con más terreno municipal, en línea de nueve metros 40; por el Oeste, con las sucesiones de Domingo de León y Juan Ramón Rodríguez, en una extensión de once metros 95, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$19.20 Mz.4-1657-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARTINA VIVAS DE PESANDO, citándo y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Mz.3-1576-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Francisco A. Matto contra ALBERTO CANABAL. Tercería de Manuel S Pombo", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alberto Canabal para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Mz.2-1543-v.ab.5.

Ausencia

EDICTO — En autos "CATTANEO DE LANZA (LUISA). Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace público que se ha presentado doña Luisa Cattáneo de Lanza solicitando la declaración de ausencia de su esposo Leopoldo Lanza. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1937.

— Teófilo M. Real, Escribano Público.
$18.00 Feb.25-1448-v.mz.22. My.23-v.jn.14. Ag.15-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "La Caja Obrera contra ANTONIO POMBO. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en la sucesión del señor Francisco Ortiz, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma y a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Feb.24-1422-v.ab.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Cvil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignoleç en autos "MANUEL BARROS. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Eva Roquero de Barros, Josefa Barros de Pastorín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Víctor Barros: donde aparece el apellido de la madre como "de Barros" debe decir "Roquero", que es el verdadero. De nacimiento de Joaquín Barros: donde aparece el apellido de la madre como "de Barros" debe decir "Roquero", que es el verdadero. De nacimiento de Rogelio Barros: donde aparece el apellido de la madre como "Barros" debe decir "Roquer", que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 8 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Feb.23-1381-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "SOCRATES RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos Ma. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las sobras de terrenos ubicadas en la fracción que se deslinda a continuación para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Fracción C del plano levantado por el agrimensor Mac - Coll en Marzo de 1929 situada en la 10.a sección judicial de este Departamento (Buceo), jurisdicción de Carrasco, empadronada con el número 147.433 compuesta de una superficie total según dicho plano, de cuatro hectáreas, tres mil cuatrocientos veinte metros sesenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: por el Nordeste, una línea de ciento cuarenta y seis metros cincuenta centímetros divisoria del lote B, del señor Guillermo F. Rodríguez por el Este - Sudeste, camino público, en doscientos sesenta y siete metros noventa y dos centímetros; por el Sudoeste, tiene una línea quebrada que arranca del referido camino público, corre de Este a Oeste en ochenta y cuatro metros setenta centímetros y sigue después de Nordeste a Sudoeste, en cincuenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, dando frente en estos dos tramos sobre el camino Aldea, continuando finalmente de Sudeste a Nordoeste en sesenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando con la fracción D, adjudicada al señor Bernardo Machín Avellanal, y por el Oeste - Nordoeste, tiene una línea quebrada que corre de Nordeste a Sudoeste, en doscientos treinta y ocho metros diez centímetros y divide de propiedad de Andrés Rey; forma después un martillo entrante corriendo de Oeste a Este en siete metros veinte centímetros y treinta metros y sigue finalmente de Nordeste a Sudoeste en cincuenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros, lindando en estos dos últimos recorridos con propiedad de José Durandeau — Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$31.20 Feb.18-1239-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Farisello Bernardino Carmine contra MARANGIOLA O MARIA SANTUCCI. Divorcio" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (supelnte), se cita llama y emplaza a doña Mariangiola o María Santucci para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, así como también para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrrsele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1938. — Teófilo M. Real Escribano Público.
$9.60 Feb.14-1063-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Avelino Alvez Núñez con MARRIA LUISA AGUILAR. Auxiliatoria de pobreza", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a María Luisa Aguilar para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza, en el de divorcio que le ha iniciado su esposo y para llenar en el mismo el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Mz.10-1882-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CAMBON GENDE o JOSEFA CAMBON GENDE DE CAAMAÑO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Mz.10-1835-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN PALOMEQUE o CARMEN PALOMEQUE DE RADA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal (Mz.10-1879-v.mz.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DAVID GIANELLI solicitando segunda copia de escritura extendida el dos y firmada el siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, que autorizó el escribano Nicolás Bergallo, que adquirí por compra al señor Juan Aubriot, una parte de la manzana número ciento treinta y siete de la nueva ciudad de la Colonia, Capital del Departamento del mismo nombre de esta República, empadronado actualmente con el número mil ciento ochenta y dos, compuesta de la superficie de mil setecientos ochenta y siete metros cuadrados y linda: por el Norte, con la calle del Queguay; por el Sud, con el paraje conocido por "Los Galpones"; por el Este, la calle Cerro Largo, y por el Oeste, con la del Durazno. Y a los efectos legales se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la copia que se solicita, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$19.20 Mz.10-1840-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de CORNELIO CARDENIO RIBOLDAZZI para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Inés Burgueño, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.9-1826-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANTONIA NISIVOSCIA DE DELLE ONDE o ANTONIA NICIVOCCIA DE DELLA ONDE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.9-1827-v.mz.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha 18 de Diciembre último, se ha declarado en estado de incapacidad mental a doña LEONOR JOSEFINA MARRONE, habiéndosele designado su curadora a su señora madre doña Bernarda Malvina Peirano de Marrone. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.
$6.00 Mz.7-1734-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES GUBBA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.7-1725-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don DESIDERIO GARCETE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Francisca Dubrez de Garcete, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$7.20 Mz.5-1661-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ CANEPA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.3-1588-v.mz.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta dictada en autos "WEY JOSE. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Wey solicitando la prescripción del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que comprende ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Canelones, empadronada con el número 46 compuesta de once hectáreas nueve mil quinientos cuarenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados que linda: Al Norte, en cuatrocientos treinta y nueve metros, calle pública por medio, con Ramón Domínguez; al Sur en trescientos ochenta metros con Antonio R. Fuentes; al Este en doscientos cuarenta y tres metros, cuarenta centímetros, con la carretera Nacional que la separa de otro inmueble de mi propiedad, ante Manrique Durante y al Oeste en trescientos veintitrés metros ochenta centímetros con Antonio R. Fuentes y en cuarenta y dos metros con Ramón Domínguez, inmueble que fué medido por el agrimensor Joaquín H. Moré el 22 de Marzo de 1912, según plano de 9 de Abril siguiente, inscripto en la misma fecha en la Dirección de Topografía. El referido terreno se lo había concedido la Junta Económica Administrativa de Canelones a los cónyuges Pedro Antonio Muñoz y Tomasa Rodríguez en fechas 29 de Agosto de 1842 y 26 de Mayo de 1862 encontrándose, fuera del dominio municipal. Desde el año 1906 lo ha poseído primeramente el señor Juan Felipe Burguéz desde ese año a 1912; luego el señor Gregorio Tallac de 1912 hasta el primero de Agosto de 1920 y últimamente o sea desde el 1.o de Agosto de 1920 hasta la actualidad que aun lo conservo, lo he poseído yo. Los señores Juan Felipe Burguéz y Gregorio Tallac le cedieron sus derechos posesorios por escritura de cesión autorizada por el escribano Rafael Farías Pérez el 20 de Diciembre de 1937. Y a los efectos legales se cita y emplaza a don Pedro Antonio Muñoz y Tomasa Rodríguez o sus sucesores a título universal o singular y contra toda otra persona que se considere dueño o pretenda derechos por cualquier título o concepto sobre el inmueble descripto a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$ 38.40 Mz.3-1589-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CALDERARA BIANCHI DE PENSADO o ADELA MARIA

CALDERARA DE PENSADO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.26-1527-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don MITRI LADISUK a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Platón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.3-725-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con CARMELO SALERMO. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Carmelo Salermo y a sus sucesores y causahabientes y a los sucesores y causahabientes de don Carmelo Salermo, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$7.20 Mm.4-1421-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL RAMOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en [illegible] dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.10-1863-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RINCON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.8-1791-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA CROSA DE BONIFACINO o TERESA CROSSA DE BONIFACINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Mz.8-1790-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don ANTONIO R. FERNANDEZ MALET, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 Feb.26-1530-v mz 11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FANFULLO QUINTEIRO COLAMONICI, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Mz.9-1805-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA VALENTINA OTERO DE ZABAGLIA o ZAVAGLIA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Feb.26-1511-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.8-1760-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RAMON DEVESA y doña JULIA o JULIANA MATILDE RAMOS DE DEVESA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 21 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.5-1717-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURINDA DE PAULA DE LORDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 21 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Mz.5-1718-v.mz.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Diego Landa, dictada en autos "FRONTINO QUEVEDO. Pieza por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez, en representación legal de los sucesores de don Frontino Quevedo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ocoli Quevedo: en esta partida está mal su apellido y el de su padre, donde dice Frontino Gómez de Quevedo y Ocoli Gómez de Quevedo debe decir Frontino Quevedo y Ocoli Quevedo. Partida de nacimiento de Ema Quevedo: en esta partida está mal el nombre de la madre: donde dice María Fagúndez debe decir Malvina Fagúndez. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 26 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Mz.5-1698-v.mz.22.

Emplazamiento

En autos Caratulados "Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra FLORENTINO R. AMARILLO. Infracción aduanera", y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, a pedido del señor Fiscal, se emplaza a Florentino R. Amarillo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.18-1249-v.mz.26.

Emplazamiento

En autos Caratulados "Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra SIXTO A. LARROSA. Infracción aduanera" y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, a pedido del señor Fiscal, se emplaza a Sixto Larrosa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

((Gestión Fiscal) Feb.18-1250-v.mz.26.

Emplazamiento

En autos Caratulados "Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra DONATO SUAREZ. Infracción aduanera", y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza, a pedido del señor Fiscal, a Donato Suárez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.18-1251-v.mz.26.

Emplazamiento

En autos caratulados "Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra SABINO DE LOS SANTOS. Infracción aduanera" y por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza, a pedido del señor Fiscal, a Sabino de los Santos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 10 de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.18-1253-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos "Receptoría de A. de Artigas. El Fisco contra ANTENOR DOS SANTOS. Infracción aduanera", se emplaza, a pedido del señor Fiscal, a Antenor Dos Santos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Febrero 1.o de 1938. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.18-1252-v.mz.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES VILLALBA DE GONZALEZ e ISIDRO FACUNDO o ISIDRO GONZALEZ VILLALBA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.9-1797-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBIN GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 14 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$ 4.50 Mz.3-1590-v.mz.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en los autos "DANIEL DOGLIO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Daniel Doglio, donde dice José Paulo Dorio, Daniel Domingo y Pollia debe decir Daniel, José Doglio y Poggio. En la de nacimiento de José Nicolás Doglio: donde dice Dolio y María Dominga Dolic debe decir Doglio y María Poggio. En la de nacimiento de Dámaso Doglio, donde dice Dámaso Pedro, José Pablo Doleo y Polija debe decir, Dámaso, José y Poggio. En la de nacimiento de Bautista Doglio, donde dice Pedro, Dolio y Polla debe decir Bautista, Doglio y Poggio. En la de nacimiento de Ana Doglio, donde dice Poggi debe decir Poggio. En la de nacimiento de Carmen Doglio, donde dice Carmen Carolina, Poggi debe decir Carmen y Poggio. A los efectos legales se hace la presente publicación, haciendo constar que se ha habilitado la feria mayor con este solo objeto. — Canelones, Diciembre 17 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$10.50 Mz.2-1534-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA CAMEJO DE PUIG, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero

12 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.2-1544-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN MATTELIG, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.2-1535-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "TERESA GAHN DE GAHN o TERESA MARANTE DE GAHN. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Eliseo Gahn y Teresa Gahn: el apellido de los cónyuges figura Ghan siendo el verdadero Gahn. Partida de defunción de Teresa Marante de Gahn: la causante aparece con el apellido de Marante debiendo decir Amarante. Partida de nacimiento de Delicia Gahn: el apellido paterno aparece como Gan debiendo decir Gahn. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 5 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Feb.22-1338-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración Departamental de Rentas contra sucesión de MANUEL ALLENDE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Allende, a don Angel Allende y a todo el que se considere con derecho a la propiedad situada en la 1.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 211, la que, según plano del agrimensor A. Olivera Calamet, está compuesta de ocho hectáreas 4231 metros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión de Mateo Goñi; al Sur, con Belarmina Palanco de Taladriz; al Este, el arroyo Canelón Chico, y al Oeste, con el camino Departamental que va al paso de Espinosa (aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos pesos), para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio o llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos que correspondan por ley se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo objeto de esta publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1937. — Dante Sabini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.23-1405-v.mz.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN MARIO o JULIAN MONDRAGON, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, Febrero 23 de 1938. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.50 Mz.8-1752-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SOFIA PANARIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en la Villa de Migues, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Febrero 11 de 1938. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$ 4 50 Mz.3-1591-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbát, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JOAQUINA CASAS DIAZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la nombrada, para que dentro del término de sesenta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local, en la forma preceptuada por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, expido el presente. — Melo, Noviembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.7-1750-v.mz.17. Ab.7-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França., dictada e nlos autos "Amina Cardozo contra VICTOR MANUEL TORRES. Divorcio", se cita, llama y emplaza al expresado Víctor Manuel Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos legales expido el presente. — Melo, Febrero 4 de 1938. — Hugo Alvez, Actuario Adjunto.

$6.40 Feb.22-1340-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LIBBY DE MIRANDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 26 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$5.00 Mz.9-1819-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA NEGRIN DE BARIDON citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.5-1695-v.mz.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de ISAIAS BENTANCUR. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: Partida de defunción de don Isaías Bentancur: donde dice Isaías Bentancor debe decir Bentancur. Partida de nacimiento de Adrián Bentancur: donde dice Isaías Bentancurt debe decir Isaías Bentancur. Partida de nacimiento de Braulio Bentancur: donde dice Bentancour y Ventancour debe decir Bentancur. Partida de nacimiento de Silveria Bentancur: donde dice Betancur debe decir Bentancur. Partida de nacimiento de Bruno Bentancur: donde dice Betancor debe decir Bentancur. Partida de nacimiento de Simón Bentancur: donde dice Bentancor y Betancur debe decir Bentancur. Partida de nacimiento de Cirilo Bentancur: donde dice Bentancor debe decir Bentancur. Partida de nacimiento de Filomena Bentancur: donde dice Betancur debe decir Bentancur. En la de Maximiana Bentancur: donde dice Cándida debe decir Maximiana, y donde dice Bentancor debe decir Bentancur. Partida de nacimiento de María Cristina Bentancur: donde dice Bentancor debe decir Bentancur. — Colonia, Febrero 22 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Mz.5-1719-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, encargado del despacho de este Juzgado, en los autos "LUIS S. MANITTO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don Manuel Aguiar, de doña Gabina Aguiar de Cardúz y de don Salvador Cardúz y a los primitivos dueños o a cualquiera que les hubiese sucedido en sus derechos a los sobrantes de 4 hectáreas 6600 metros y 39 hectáreas 9455 metros, respectivamente, encontradas dentro de dos inmuebles ubicados en Juan González, 6.a sección judicial de este Departamento, a saber: A) Una fracción de campo de 29 hectáreas 2560 metros, según plano del agrimensor Mac - Coll y que limita: al Noreste, Esteban y Antonio Ibaldi; al Noroeste, arroyo de las Vacas; al Sudoeste, Esteban Ibaldi, y al Sudoeste, el barrio Centenario; y B) Otra fracción de campo, según plano del mismo agrimensor, de 100 hectáreas 2500 metros y que linda: al Norte, arroyo de las Vacas; al Sud, señores Gasteld Hermanos; al Este y Oeste, una parte con el Municipio y otra parte con el río de la Plata, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 8 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$21.60 Feb.14-1074-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don DIONISIO GENARO CENOZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Mz.4-1621-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO SUAREZ, BERNABELA SUAREZ y de ILDEFONSA VEGA DE SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Rosario, Febrero 25 de 1938. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4 50 Mz.9-1801-v.mz.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DONATA BENTANCOR DE MOREIRA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Juan L. Lacaze, Febrero 12 de 1938. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$4.50 Mz.8-1753-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA AMARILLO DE BLAS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil). — Durazno, Febrero 26 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.10-1859-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don VICENTE GONZALEZ y doña ANGELA PEÑA DE GONZALEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.7-1727-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña DEOLINDA RODRIGUEZ DE MOREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 25 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Mz.7-1728-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TEODORA BERTALMIO DE RODRIGUEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 18 de Febrero de 1938. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$ 5.50 Mz.3-1573-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "ODILA CESAREA VELIERO de HUGARTE y ERASMO ARTAGAVEYTIA contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ de MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN RUFINO ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a las sucesiones de don José Más de Ayala, y de su esposa doña Ana Martínez Más de Ayala, a las sucesiones de sus hijos José Luis, Juan, Rufino, Angel y Celedonio Más de Ayala y a don José María García, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 9 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$48.60 Feb 15-1111v mv.27

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en los autos "SECUNDINA SOSA DE PI Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores o a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 697, de esta 9.a sección, compuesto de una superficie de 3398 metros, que linda: Nordeste Desiderio Monzón, Manuel Barité y calle Sarandí; Sudoeste, solar número 8 y sucesión Elías Regules; Noroeste Prudencio Ferreira Manuel Barité y calle Sarandí, y Sudeste, calle General Flores, a que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Enero 26 de 1938. — M. Méndez, Juez de Paz.

$12.00 Feb.5-789-v.mz.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARTINA ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA DE GOÑI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 14 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.4-1631-v mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BENITO ACOSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 22 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Mz.4-1632-v mz.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Rivera Astigarraga se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA RAMOS DE RAMOS citándose y emplazándose a la vez a todos los interesados que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto y especialmente a don Ginés T. Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Minas, Diciembre 31 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$9.60 Mz.4-1620-v ab.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa dictado en el expediente caratulado "José Ignacio Mintiguiaga o Minteguiaga Vicenta Gorosteguy de Minteguiaga, Pedro Miguel o Pedro Menteguiaga o Mentiguiaga y Toribia o Toribia Valentina Mentiguiaga o Minteguiaga o Mintiguiaga de Fuentes Sucesiones" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ENRIQUE LEOPOLDO, don VALENTIN RUFINO y doña ABLETIZA FUENTES MINTEGUIAGA, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituído en legal folma, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Paysandú, Octubre 21 de 1937. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.80 Feb.8-876-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, encargado interinamente de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don INOCENCIO BICA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los interesados en intervenir en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 16 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 Feb.26-1491-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FEDERICO PODESTA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 24 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Mz.5-1682-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "MAXERA JULIO con los presuntos herederos de un terreno situado en la manzana número 164, empadronado con el número 983, de esta ciudad. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y para el previo juicio conciliatorio y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, a todos los que se consideren con derecho, sea de la naturaleza que fuere, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno correspondiente a la manzana número 164 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número 983, la que consta de un área de 6426 metros y linda: por el Norte, con la calle Oriente y con don Rufino Benítez; por el Sur, con la calle Ayacucho; por el Este, con la calle Monte Caseros, que hace esquina con las anteriormente nombradas y Oeste, con la calle Zorrilla de San Martín, que hace esquina con la calle Ayacucho, y el nombrado Rufino Benítez. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 24 de 1938. — Alfredo Arrambide Actuario.

$19.20 Mz.5-1681-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión testamentaria de doña ROMUALDA ALVAREZ DE ZEBALLOS, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 22 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Mz.4-1618-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN FRANCISCO PIATTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1938 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 8.40 Mz.3-1580-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO VACARO o VACCARO o BACCARO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 6.00 Mz.3-1581-mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA ANTONIA CANEPA, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 5.25 Mz.3-1582-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Benítez María Luisa, por su hija menor Genuaria Morales con la sucesión de EUGENIO MORALES. Posesión notoria de hija natural" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicho juicio para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 19 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Feb 8-877-v mz 16

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Declaratoria de rebeldía

EDICTO — En los autos "Luis Ponzoni contra JAIME LEW y COMPAÑIA. Indemnización de daños y perjuicios", por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección se han dictado las resoluciones siguientes: "Número 17. — Pueblo Porvenir, Febrero 2 de 1938. — Agréguese el testimonio de conciliación acompañado y, siendo cierto que la firma demandada no contestó la demanda, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo legal, declárase en rebeldía a la firma "Jaime Lew y Compañía", y dado lo dispuesto por el artículo 580 del Código de Procedimiento Civil, decrétase mandamiento de ejecución y embargo sobre los bienes denunciados en el apartado 3.o para, con su importe, cubrir el crédito reclamado, daños y perjuicios, costas y costos, designándose depositario en la persona del señor Rafael Bercianos, Depositario General, a quien se le tomará la aceptación de práctica y se entregará bajo inventario los bienes embargados. Háganse las publicaciones ordenadas por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. Cumplido que fuere este auto, vuelvan para proveer lo que corresponda. — Pedro Giorgi". — "Número 26. — Pueblo Porvenir, Febrero 9 de 1938. — Desígnase depositario de la materia a embargarse al ciudadano Mauricio Maristán, domiciliado en la costa de Sacra, a quien se le recabará su aceptación jurada del cargo. — Pedro Giorgi" Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Pueblo Porvenir, Febrero 21 de 1938. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$19.40 Mz.4-1617-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "JOSE CANCLINI. Auxiliatoria de pobreza para litigar con doña Delfina Bertti de Canclini, sobre divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Delfina Bertti de Canclini para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos y en el juicio principal sobre divorcio, simultáneamente iniciado en pieza separada, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1938. — José S Elisburu, Actuario.

$10.08 Feb.18-1263-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux dictada en el expediente caratulado "Año 1938. — José Canclini contra DELFINA BERTTI DE CANCLINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Delfina Bertti de Canclini para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos y en el juicio de auxiliatoria de pobreza para litigar, simultáneamente iniciado en una pieza separada, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor

de oficio. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1938. — José S. Elisburu, Actuario.
$9.60 Feb.18-1264-v.mz.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Estación Algorta, quinta sección judicial de este Departamento de Río Negro, don Manuel Correa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Vladimir Udovico; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — José S. Elisburu, Actuario.
(Costas) Feb.15-1143-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL BENELLI DE POMI, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$5.50 Mz.8-1758-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA VARELA DE ESPINA, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 16 de 1938. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
$5.25 Mz.8-1759-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de JUAN PRATES, SEGUNDINA VIERA DE PRATES y ISMAEL PRATES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Mz.10-1866-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE POSADA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Mz.10-1867-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN ANASTACIO ECHEVERRIA o JUAN ECHEVERRIA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Mz.10-1870-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LIBORIO CABRERA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Mz.10-1868-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN ARISTONDO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Mz.10-1869-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Valentín Guedes da Trindade contra la sucesión de VALENTIN GONÇALVEZ DA TRINDADE. Posesión notoria de hijo natural y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos legítimos de don Valentín Gonçalvez da Trindade, a los herederos de éstos y causahabientes a cualquier título y, en especial, a doña Anaurelina Gonçálvez da Trindade de da Costa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 8 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Feb.12-1023-v.mz.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "GUILLERMO WALLACE. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinticuatro de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación por el término de veinte días Se previene que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo pena de no ser admitidos en la junta. — Víctor Anza, Actuario.
(Costas) Mz.4-1646-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERVANDO GERMAN ARCE o GERMAN ARCE, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.10-1838-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA SANCHEZ DE CANDIOTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.5-1677-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRUCTUOSA o FRUCTUOSA ANTONIA PRIETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, citándose y emplazándose especialmente a los señores Pedro, Silverio, Ramón, Julio Julián, Adolfo Pascasio y Marcelina Prieto Gavarrin; Justino Epifanio, Rosalío Segundo, María Celia Dionisia, Casiana Reyes y Elena Anastasia Prieto González y Adolfo Leoncio, Delia Francisca, Herminio Mario, Eloy Martín, Leonarda Petrona, Amalia Mónica y Manuel Zenón Prieto Dávila, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 23 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$16.80 Feb.12-1024-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON ESTEBAN DELGADO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 26 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.5-1674-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CIRILO MENDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 12 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.5-1675-v.mz.16.

Segunda copia de escrituras

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de GREGORIO C. TORIBIO. Juicio sobre expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás B. Casanyes, en representación de doña Sara Viscarret de Toribio, por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad, Gregorio Modesto y Walter Toribio, esposa e hijos, respectivamente, del causante Gregorio C. Toribio, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Compraventa otorgada a favor del causante señor Gregorio C. Toribio, por doña Francisca Farías de Olivera, otorgada en esta ciudad el 31 de Enero de 1934 ante el escribano Diego Costas y relativa a un terreno solar con su edificación sito en el barrio Lavalleja, de esta ciudad, empadronado con el número 2196, compuesto de 10 metros de frente a la avenida General Artigas; igual extensión al fondo donde linda con Arsenio Machado (hoy Miguel Corbo), por 34 metros 36 centímetros de costados iguales y paralelos, lindando: por uno, con más terreno del nombrado señor Corbo, y por el otro, terreno de Manuel Revelés; B) Escritura de venta condicional a favor del referido señor Toribio, otorgada por doña Delmira González, viuda de don Braulio Cardoso, por sí y en representación de su hijo legítimo Braulio Cardoso González, otorgada el 3 de Octubre de 1934 ante el escribano Miguel Pessolano Fernández y relativa a los siguientes inmuebles y sus mejoras: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en las adyacencias de esta ciudad, padrón 3662, compuesto de una hectárea, 4757 metros 62 decímetros, lindando: frente, calle perimetral urbana, y en sus costados y fondo, sucesión Indalecio González; 2.o Un terreno solar y sus mejoras, situado en esta ciudad, compuesto de 17 metros 60 centímetros de frente a la avenida Colón, por 15 metros 85 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con Aquiles Bertone, un lado calle General Artigas, y por el otro, Faustino O. Brum. Este inmueble está empadronado con el número 8; 3.o Dos terrenos solares y sus mejoras, sitos en el barrio "Nueva Italia", de esta sección, empadronados con el número 3641, señalados con los números 3 y 4 del plano respectivo, midiendo cada uno de ellos 15 metros 60 centímetros de frente a la prolongación de la calle Misiones, por 36 metros 45 centímetros en sus costados iguales y paralelos, formando, por ser contiguos, una sola fracción que linda: por el frente, calle referida, y por los demás lados, Rosa Casella de Rótulo, José Casella y Exequiel Correa; 4.o Un terreno solar y sus mejoras sito en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte", de esta ciudad, empadronado con el número 2518, que es parte del solar número 1 de la manzana letra D, compuesto de 465 metros, lindando: al frente, calle número 1; por un costado, prolongación de la calle Arenal Grande; por otro, solares 2 y 3 y por el otro, Amelia Gila Correa; 5.o Un te-

rreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número 1, de esta ciudad, empadronado con el número 5, compuesto de 7 metros 18 centímetros de frente a la calle Sarandí, por 21 metros 52 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con Eleuteria Cardoso. y por el otro, con la calle Doctor Julián Graña; 6.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la misma manzana que el anterior, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente a la avenida Colón, por 40 metros 722 milímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste y un costado, con Ramón Otero; 7.o Un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número 10 del barrio Adolfo Viera, de esta sección, empadronado con el número 2018, compuesto de 15 metros de frente a la calle Piedras, por 21 metros 50 centímetros en sus costados iguales y paralelos, lindando: por uno, con Felipe Fernández por otro, con Micaela Puñales, y por el otro, con los sucesores de Adolfo Viera; 8.o Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio Lavalleja, de esta primera sección, empadronado con el número 2216, compuesto de 17 metros 18 centímetros de frente a calle Pública, por 34 metros 36 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno, calle pública, y por el otro y el fondo terreno de José A. Machado; C) Escritura de cesión de derechos que a favor del referido señor Toribio otorgaron los sucesores de Anselmo Núñez, llamados: Juana Sosa de Núñez, Claro Miguel Isaías, Gabriela o Gabriela Núñez de Techera, Camilo Urbano, Máximo Anselmo, Ceferino, Cecilia Mauricia, Juana y Justina Núñez, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como hijos legítimos del referido Anselmo Núñez, en escritura otorgada ante el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 4 de Abril de 1936, en esta ciudad, y relativa a todos los derechos y acciones que correspondían a los nombrados en la sucesión de don Anselmo Núñez, sobre una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras sita en Garzón, 7.a sección judicial de Rocha, compuesta de treinta y ocho hectáreas dos mil quinientos sesenta y seis metros, lindando: por un costado, sucesión Carmelo Cedrés: por otro, campo de la sucesión Toribio y sucesión de Brígido Nieto, cañada por medio, empadronado con el número 3662, ofreciendo prueba al respecto, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a doña Francisca Farías de Olivera, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias de las escrituras detalladas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$108.00 Enñ29-644-v.mz.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA LEGARTO de JAUREGUIBERRY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.3-1571-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don JOSE CARDOZO y doña SANDALIA NOGUEIRA de CARDOZO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 16 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Mz.3-1572-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don José P. Achard, dictado en los autos caratulados "JOSE BASTARRICA. Rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia de fecha 18 de Diciembre de 1937 se ha rehabilitado al nombrado señor José Bastarrica. Y a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.8-1756-v.mz.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL TORENA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 22 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Mz.4-1651-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JOSEFINA o JOSEFA LUCIANA FRONTAN MENENDEZ, de ELIZENDA o ELISETA MARGARITA, de EMA o VALENTINA, de TRISTAN MARIA o DOMINGO SEBERO y de ZORAIDA o ZORAYDA TEODORA FRONTAN MENENDEZ, para que todos los que se consideren interesados en ellas se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 18 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Mz.4-1649-v.mz.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CERDEÑA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 24 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Mz.4-1652-v.mz.15.

Nombramiento de Síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en os autos caratulados "RAMON MENENDEZ. Concurso voluntario", se hace saber que ha sido nombrado Síndico del concurso, don Eufrasio Carbajal. Se previene que deberá entregarse a dicho señor todo cuanto pertenezca al concursado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1938. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$5.35 Mz.4-1653-v.mz.15.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de LUIS DI LEONE. Concurso necesario", se hace saber a los acreedores del concurso que ha sido presentado por el Síndico doctor Raúl Laguarda, el estado de que trata el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra en la Oficina Actuaria para que sea examinado, por el término de treinta días. Y a los efectos indicados se hace esta publicación por el plazo de quince días. — San José, Febrero 16 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.75 Feb.24-1425-v.mz.15.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sebastián Servetto con JUAN CHOPERENA y AMABILIA COLLA. Ejecución de hipoteca", la parte ejecutante ha formulado el siguiente petitorio: "I) Que a una de las dos fracciones de terreno y mejoras respectivas que me fueron adjudicadas como mejor postor en el remate de que instruyen las diligencias de fojas 54 y vuelta, le falta el título documental, o sea, la fracción de terreno con todas sus construcciones y demás anexos que contiene, empadronada con el número 1616 y formada por parte del sitio centro número cuatro y pierna de llave del número seis de la manzana catorce del segundo cuartel de esta ciudad, midiendo 17 metros 18 centímetros de frente al Sur, a la calle Arenal Grande, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la pierna de llave del sitio ocho; al Este, con la otra mitad del sitio cuatro, y por el Oeste, con Manuel Espina (hoy sucesión de Francisco Mayora), encerrando una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros y cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros, cuyo inmueble descripto adquirió el expresado Juan Choperena por compra hecha a don Manuel Espina, en escritura que autorizó aquí el escribano Carlos M. Galindo, el 24 de Mayo de 1899: II) Como la primera copia de dicha escritura se ha extraviado, y no aparece por ninguna parte, a pesar de la búsqueda minuciosa que se ha hecho desde hace algunos años, y debiendo reducirse a escritura pública la propiedad que adquirí en el remate mencionado, vengo, en consecuencia, a pedir al Juzgado que, con citación del señor Fiscal, mande al señor Actuario a expedir una segunda copia de la escritura referida en el primer apartado, en virtud de haber fallecido el escribano Galindo, cuyos protocolos se encuentran en el Juzgado a su cargo". Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Febrero 17 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$25.35 Feb.24-1415-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL ARROQUI, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Febrero 18 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Mz.7-1729-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LIBORIO MALDONADO y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Febrero 18 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$4.50 Mz.7-1730-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAXIMA JACINTA DE VERA o DEVERA DE MORIN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Febrero 18 de 1938. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Mz.4-1650-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos,, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ELOIS MONTERO solicitando rectificación de las siguientes partidas: De la partida de matrimonio de Pedro Elois Montero con Clorinda Celis y de las de legitimaciones de Juan González, Alejandrina González, Leopoldo Pedro González, Aniceta Ermelinda González, Hipólito González, Tomasa González y Ramón González, en cuanto aparece el contrayente, en la primera, con el nombre y apellido de Pedro González en lugar de Pedro Elois Montero, que es el verdadero, y en cuando en las de legitimaciones subsiguientes aparece el padre de los inscriptos con el nombre y apellido de Pedro González en lugar de Pedro Elois Montero, que son los verdaderos. — Mercedes, Agosto 28 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.25 Mz.9-1831-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO SALVADOR RODRIGUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 25 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.5-1687-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña CARMEN ACOSTA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 14 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.4-1622-v.mz.15.

Quiebra

Por resolución de fecha 27 de Enero, dictada por el señor Juez Departamental de Feria, en el expediente "Ernesto Copello Iglesias contra A. RASSUL. Reconocimiento de firma", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don Alberto Rassul, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o

Intímase a todas las personas que tengan bienes o papeles del fallido, para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Juan Arruti Díez los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta y cinco días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 12 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Costas) Feb.23-1407-v.mz.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TOMASA CASTRO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre Genovevo Konkle Silva, en cuanto en ella figura como "casado" siendo en realidad soltero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 31 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$5.25 Feb.21-1308-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ANGEL CERIZOLA, y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Febrero 19 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$7.20 Mz.5-1686-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don ANTONIO ELIAS NASTA y en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Mz.4-1624-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "RAFAEL HODARA. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 4 de Abril próximo a las 10 horas, con el objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$6.75 Mz.9-1829-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON LUIS ESTEVES DA ROSA MARQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Febrero 12 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$5.25 Mz.2-1546-v.mz.12.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BONEVAL XAVIER solicitando su rehabilitación, en razón de haber sido declarada casual su quiebra. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1937. — Agustín Gazzano Pons, Actuario Adjunto.
$4.80 Mz.2-1547-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA CLOTILDE RAGNI DE MANDELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Febrero 26 de 1938. — Juan José de Pallieja, Juez de Paz.
$5.50 Mz.10-1858-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO CARRERA o GERONIMO HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Febrero 26 de 1938. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.
$5.50 Mz.7-1722-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tircornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PRIMITIVA FACUNDA HERNANDEZ DE SANTOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.8-1793-v.mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a JACINTO y DANIEL DELFIN para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Jacinto Amaro Delfín (incidente sobre venta de inmueble), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.8-1794-v.mz.18.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ERCILIA FLEITAS DE FLEITAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.4-1615-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MANUEL E. SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.4-1614-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO OLIVIO CRUZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.26-1488-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de JULIO LORENZO PEREYRA, SALUSTIANO LORENZO PEREYRA, AGRIPINA LORENZO PEREYRA, MARCELINO LORENZO PEREYRA, INOCENCIA LORENZO PEREYRA y ANTONIO LORENZO PEREYRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.26-1489-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de ENRIQUE ACOSTA CADIAT para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra los mismos y por auxiliatoria de pobreza, a los efectos de entablar juicio de filiación como hija natural, ha iniciado ante este Juzgado Iberia Lucía Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.60 Feb.19-10840-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCA IGUINI DE GONZALEZ SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 17 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.26-1487-v.mz.11.

Remates Judiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 73, serie "27", a cargo de JUAN JOSE MANUEL NUÑEZ, el próximo 25 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil setecientos ochenta y tres pesos ($ 6.783.00), un terreno y mejoras ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de este Departamento, padrón número veintisiete mil ciento seis (parte), con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros, señalado con el número 2 en plano de Diciembre de 1914 del agrimensor Javier Alvarez, deslindado: 6 metros 36 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida Ramón Anador, edificio número 2123, entre las calles Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante; 21 metros 44 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 94; 8 metros 22 centímetros al Nordoeste, con el 97; y 19 metros 30 centímetros al Sudoeste, con el solar 1 del plano citado. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.782.86 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos noventa y nueve pesos veintiséis centésimos ($ 2.999.26), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración. la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 2.999.26; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Mz5-1706-v.mz.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 387, serie "U", a cargo de MARCIANO DIEZ PLAZA, el próximo 25 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Mario Supparo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Salto, ciudad de Salto, padrón número dos mil quinientos sesenta y dos (parte), con una superficie de dos mil trescientos sesenta metros dieciséte decímetros y que según plano del agrimensor José Berreta, de Mayo de 1922, está compuesto por los solares 1 (parte) y 8, 9, 10, 11, 12 y 13, lindando: 43 metros 10 centímetros de frente al Sur, a la avenida J. Batlle y Ordóñez (antes Alverdi), edificio números 2485'93; 54 metros 96 centímetros de frente al Este, por ser esquina, a la calle Santa Rosa, edificio número 525; 43 metros 10 centímetros al Norte, con los solares 1 (parte) y 7, ambos de Julio Mousqués; y 56 metros 56 centímetros al Oeste, una línea

quebrada lindando con la viuda de Parodi. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 5.282.81, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en tres partes, produciendo en total $ 37.50 mensuales y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos ochenta y ocho centésimos ($ 4.636.88), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 3.836.01; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.5-1707-v.mz 15

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 466, serie "30" a cargo de MARIA PIGURINA DURAN de NAVASQUEZ y SEBASTIAN DE NAVASQUEZ, el próximo 25 de Marzo a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Mario Supparo, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos treinta pesos ($ 3.230.00), un terreno y mejoras ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Salto, padrón número setecientos veintiuno, manzana número treinta y uno de la ciudad de Salto, con una superficie de trescientos catorce metros dos mil ochocientos setenta y dos centímetros, según plano de Marzo de 1932, del agrimensor Abilio B. Dos Santos, deslindado: 8 metros 47 centímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, edificio número 293; 28 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Pedro Comas; 21 metros 45 centímetros al Este, con la sucesión Juan M. Apezechea: y al Sur, línea quebrada de tres rectas que corren de Este a Oeste, Sur a Norte y Este a Oeste, la primera de 5 metros 60 centímetros a la calle José Pedro Varela, edificio número 719 y la segunda y tercera, de 13 metros 30 centímetros y 23 metros 30 centímetros con Juan Farfalla. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.683.92, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 25.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos veintiséis pesos setenta y tres centésimos ($ 2.226 73), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 2 250.71; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, 25 de Febrero de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.5-1709-v mz 15

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 293, serie "Z", a cargo de FERNANDO CARBALLO, el próximo 25 de Marzo, a las 16 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, el martillero Luis P. Gaudin venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de mil setecientos cuarenta y siete pesos ($ 1.747.00), dos chacras y sus mejoras, ubicadas en Belén, octava sección judicial del Departamento de Salto, designadas con los números dos y tres en plano de Noviembre de 1873, del agrimensor Demetrio Isola, o sea: chacra número dos: padrón actual número quinientos sesenta y uno, de veintiuna hectáreas cinco mil seiscientos metros, lindando: al Norte, fracción 1 y terreno fiscal; al Sur, calle por medio con fracción 3; al Este, calle por medio con fracción 1 y al Oeste, Río Uruguay; chacra número 3: padrón actual número setenta y seis, de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros treinta decímetros, lindando: al Norte, calle por medio con fracción 2; al Sur, calle por medio con fracción 4; al Este, calle por medio con fracción 12; y al Oeste, Río Uruguay. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.649.66, más gastos por publicaciones; B) Que sobre los inmuebles relacionados, no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil trescientos trece pesos cincuenta y seis centésimos ($ 1.313.56), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago, podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 908.96; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.5-1708-v.mz.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 94 serie "S", a cargo de ALBERTO M. y CARLOS W. OLAONDO, el próximo 22 de Marzo a las 15 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Rodolfo Campos Turreyro, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil ciento noventa y siete pesos (pesos 9.197.00), un campo y sus mejoras, situado en "Santa Lucía Grande" décimasegunda sección judicial del Departamento de Florida, padrón número sesenta y cinco, con una superficie de sesenta y nueve hectáreas, cinco mil trescientos treinta y cuatro metros setenta y ocho decímetros, según títulos, y según plano de Mayo de 1908, del agrimensor Máximo P. Mazzoni, de ochenta y dos hectáreas, cuatro mil trescientos dieciocho metros veintitrés decímetros, deslindados: Norte y Oeste, propiedad de José M Viñole; Sur, sucesión de Juan Cabo; Este, el río Santa Lucía. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8 981 70, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 72.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil ochenta y seis pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 7.086.64) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, de pesos 4.679.86; G) Que según títulos de propiedad en poder del Banco, el inmueble pertenece a Miguel Angel y José María Carvallido y Alberto Miguel Olaondo, H) Que dichos títulos se exhiben en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.2-1596-v.mz.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 45 serie "29", a cargo de NICOLAS GATTO, el próximo 21 de Marzo a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil ochenta y nueve pesos ($ 6.089.00), un terreno y mejoras ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número catorce mil sesenta y tres, con una superficie de ciento ochenta y cuatro metros treinta decímetros, señalado con el número uno de la manzana "D" y deslindado: 10 metros de frente al Norte, a la calle La Paz, edificio número 2046|50; 16 metros 36 centímetros de frente al Este, por ser esquina, a la calle Constitución, edificio número 1845|9; 20 metros 50 centímetros al Oeste, con el solar 2, y por el Sur, con vía del Ferrocarril a Pando. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.898.61, más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en cuatro partes, produciendo en total $ 57.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio; E) Que nada se debe por pavimento, colector ni medianerías; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil novecientos sesenta y un pesos ochenta y dos centésimos ($ 4.961.82), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor, siendo el saldo del préstamo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal al día del remate, de $ 4.415.56; H) Que en los títulos de propiedad existe anotada una segunda hipoteca a favor de Rogelio Cuala Benetta; I Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Mz.2-1497-v.mz.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 120 serie "30", a cargo de MARIA EDERLINDA MUÑOZ DE PIRRONGELLI y JOSE PIRRONGELLI, el próximo 21 de Marzo a las 15 y 30 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza de la Constitución (tercer piso), el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos ($ 4.849.00), un campo y sus mejoras, situado en "Las Palmas" octava sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número seis mil novecientos cuarenta y cinco con una superficie de ciento diecinueve hectáreas, siete mil ciento treinta y nueve metros mil setecientos cuarenta y cuatro centímetros, señalado con el número 4 en plano del agrimensor Juan V. Busso de Setiembre de 1929, lindando: al Norte, fracción 2, de Juana Muñoz y arroyo de las Conchas por medio, con Marcelino Dos Santos; al Este arroyo de las Conchas por medio, con Marcelino Dos Santos y Juan Fernández; al Sur, fracción 5 de María del Rosario Martínez y al Oeste, María del Rosario Martínez, y fracción 3 de Dionisia Delia Muñoz. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.613.79, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 135.00 se-

mestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de las escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil doscientos dieciséis pesos treinta y seis centésimos ($ 3.216.36), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que no usando de la precedente facilidad de pago podrá el comprador abonar el precio cancelando el gravamen como si fuere el deudor, siendo el saldo del préstamo en títulos hipotecarios del Uruguay, que el Banco recibe por su valor nominal, al día del remate, a $ 3.259.90); G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.26-1513-v.mz.11.

CLELIO QUIRICI
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Banco Hipotecario contra RAMONA GASCO de AISPURO. Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado al solo efecto de la diligencia de remate, se hace saber al público que el día veintiséis de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número ocho mil noventa y dos, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie según plano, de sesenta y ocho hectáreas seis mil novecientos veintinueve metros que se deslindan así: al Nordoeste, en parte con Severiano Manuel Aispuro, y en el resto, con Alberto Maritán; al Nordeste, linda con campo de Ignacio Aispuro; al Sureste, con José Carrere; y al Suroeste, con Eufracio del Puerto y Domitila Pereira de Píriz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios y que si el mejor postor no hiciera la consignación del diez por ciento establecida en el acto de la aceptación de la oferta, se prescindirá de ella y se continuará el remate. — Minas, Diciembre 28 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.250.00, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.8-1786-v.mz.26.

OSCAR BARRAGAN
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Orsino de León contra CARMELA, TEODORO ORESTES y GUADALUPE EVARISTO DA ROSA. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día ocho de Abril próximo venidero a las quince horas y en las puertas de este juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Oscar Barragán y en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, del siguiente bien propiedad de los ejecutados: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicada en "Puntas de Yaguarí, sexta sección de este Departamento, la cual según plano levantado en Noviembre de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Dionisio Chiossoni, lleva la letra D, la que se halla compuesta de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil novecientos cinco metros dieciocho decímetros cuadrados que se deslindan así: al Nordeste con Eulogio Vega y Silverio Barboza; al Sudeste, con las fracciones C) y B), de Alejandro y Corina Borges, respectivamente: al Suroeste, con la fracción E, de Arturo Borges; y al Noroeste, con Ignacio Pereira dos Santos y empadronada con el número 3778. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de ella (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador: y 3.o Que los títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Febrero 26 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$44.00 Mz.8-1795-v.ab.4.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos "FIERRO DE DE LEON (FLORENTINA). Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Marzo a las diecisiete horas y en el lugar de ubicación del inmueble, se va a proceder por el rematador Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del reaforo practicado por la Dirección General de Avalúos, de los derechos posesorios en un solar de terreno situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de setecientos quince metros ochenta y dos decímetros que se deslinda así: veintitrés metros veintidós centímetros de frente al Norte, a la calle Veintiséis de Marzo; doce metros al Sur, de frente a calle de diecisiete metros; cuarenta y seis metros cincuenta y cuatro centímetros al Este, a la calle Tomás de Tezanos, y treinta y ocho metros trec centímetros al Oeste, lindando con Ramón López. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el reaforo del bien de dos mil quinientos pesos y la base las dos terceras partes de esa suma; 2.o Que se venden solamente los derechos posesorios, siendo de cuenta y riesgo del comprador la formación del título; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; 4.o Que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados en su examen. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
Informes: Misiones 1489 (escritorio1).

$36.00 Mz.10-1871-v.mz.26.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con FLORENCIO LEONARDO LARRARTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, el sigiente bien: un terreno y lo en el él construído situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, designado con el número dos de la manzana letra A, del plano levantado en Setiembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de cuatrocientos cuarenta y dos metros sesenta y dos decímetros, deslindado: diez metros de frente al Este a la avenida Larrañaga número dos mil setecientos cincuenta y siete entre las calles Monte Caseros y Leandro Gómez; once metros cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Oficial; cuarenta y seis metros ochenta y dos centímetros al Norte, con el solar número tres; y cuarenta y dos metros quince centímetros al Sud, con el uno; empadronado con el número ochenta y siete mil doscientos sesenta y tres. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 1459, serie "27"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto del aceptársele, previniéndose que en caso de no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deserre hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.993.35, cantidad formada por la suma de $ 5.737.14, saldo del préstamo en títulos más $ 1.256.21, deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Mz.8-1785-v.mz.23.

SERGA RODRIGUEZ
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "JOSE MARIA LOPEZ. Quiebra", remataré todas las existencias de la provisión "Amor y Lucha", situada en la calle Juan José Aguiar 4051 esquina Marcos Muñoz. El remate se efectuará el día 17 a las 2 de la tarde.

$4.00 Mz.5-1889-v.mz.16.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARCIANA FELICIA AMADO de BRUM. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero Lorenzo Giorello Vachelli, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Catalán", primera sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número mil trescientos noventa y seis, compuesta de una superficie titulada de mil treinta y seis hectáreas cinco mil cincuenta y cuatro metros, y según plano del agrimensor Telésforo Herrán, de Mayo de mil novecientos veintiséis, de un mil treinta y cinco hectáreas, nueve mil ochocientos cuarenta y nueve metros, veinticuatro decímetros que se deslindan así: por el Norte, una línea quebrada y amojonada hasta la cañada de las Arueras, y esta cañada hasta el arroyo Catalán Grande, por medio con campos de María Cecilia de Lucas y Antonio García; por el Este, arroyo Catalán Grande; por el Sur, una recta amojonada lindando con propiedad de José de Brum; y por el Oeste, con camino San Eugenio a Rivera, que lo separa de propiedad del referido José de Brum. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca rural número 293, serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que se conceden sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.000.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.4-1644-v.ab.20.

ROMEO RAGO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MANUELA CARBALLO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble:

una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número dieciocho mil cuatrocientos sesenta y siete, ubicada en la décima novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número diez en el plano levantado en Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco por el agrimensor Joaquín E. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos veintiún metros con sesenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Este a la calle Constitución, entre las de Blandengues y Cuñapirú; por treinta y dos metros dieciséis centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Inocencia Menéndez de Rojido; por el Norte con el solar once; y por el Sur con el nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 369, serie "25"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.655.19, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.3-1598-v.mz.18.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Valiosa bodega sucesión Delgue. El miércoles 16 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.), en la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio y por así haberlo decretado en los autos caratulados "SAN MARTIN DE DELGUE TERESA. Sucesión. Lo. 26. Fo. 717", se va a proceder por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de quince mil pesos, del bien siguiente: Una fracción de chacra con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la villa del Cerro, paraje denominado "Punta de Yeguas", señalada con el número uno en el plano del agrimensor Pedro Pórfido, compuesta de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, que según dicho plano se deslinda así: cuatrocientos seis metros en la línea del Norte, por donde linda con el camino Tres Esquinas; doscientos sesenta metros cincuenta centímetros en la línea del Este, por donde linda con la fracción número tres; cuatrocientos cuarenta y siete metros ochenta centímetros en la línea del Sur, por donde linda con la fracción número dos, y doscientos cincuenta y nueve metros sesenta centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el camino Punta de Yeguas, y está empadronada con el número cuarenta y dos mil trecientos ochenta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se adeudan pavimentos ni arrimos y que el bien se escriturará libre de toda obligación y gravamen; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$36.40 Feb.26-1490-v.mz.16

PEDRO GALLINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PASCUAL DEILIO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca" venido a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro Gallino, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor un terreno y sus mejoras, sito en la manzana número 97 y medio de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, empadronado con el número 645, y compuesto de una superficie de 1470 metros 3386 centímetros que se deslindan así: 18 metros 685 milímetros de frente al Norte, a la calle Andrés Latorre (antes Laureles), entre las de Sarandí y Lavalleja, señalada la puerta del edificio con el número 638; a continuación una recta que corre de Norte a Sur, de 17 metros 18 centímetros y luego otra de 26 metros 95 centímetros, dando frente también al Norte, lindando por estas dos últimas con propiedad de Ricarda González; al Este, 28 metros 10 centímetros con la misma señora; 47 metros ocho centímetros al Sur, lindando con finca de Aurelianio Amelicio y terreno baldío, y 42 metros 95 centímetros al Oeste, con propiedad de Venancia Guiros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como lo establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. En caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos (hipoteca urbana número 1317 serie "26"); Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar al Banco o del rematador antes del remate. Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de las escrituras y certificados a otorgarse, salvo que fuese el Banco el adquirente, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecución. Y que serán de cargo del comprador lo que se adeudase por pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. — Salto, Febrero 4 de 1938. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que otorga el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.401.44, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Feb 25-1462-v.mz.15

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GASPAR SWINDEN. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número ciento dos mil ciento treinta y tres, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, designado con el número uno en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Abril de mil novecientos veintiuno y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros seis mil doscientos cuarenta centímetros, deslindados: nueve metros de frente al Norte, a la calle La Paz, donde la puerta del edificio se señala con el número dos mil doscientos veintiséis, distante cincuenta y tres metros un centímetro de la esquina que forma esta calle con la de Juan Paullier; treinta y ocho metros setenta y ocho centímetros al Este, lindando con el solar dos, de Electra Cifarelli de Di Bello; nueve metros tres centímetros al Sur, confinando con Marcelino Alvarez, y treinta y nueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, lindando con José Prato. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 377 serie "26"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.716.53, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Feb.25-1461-v.mz.16.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SANTIAGO MUSSIO", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 3.800.00, los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, empadronados con los números 79741 y 79740, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 23 y 24 de la fracción letra C en el plano de subdivisión levantado en Mayo de 1912 por el agrimensor Bernardino N. Silva y compuestos cada uno de trescientos diecisiete metros ochenta y tres decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, o sean, de frente al Sudoeste, por treinta y siete metros de fondo hacia el Noreste y, en conjunto, forman un solo lote compuesto de seiscientos treinta y cinco metros sesenta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Guarapirú, por 37 metros de fondo hacia el Noreste, por donde linda con parte del solar 14; por el Sudeste, por ser esquina, el solar 24 da frente a la calle Galvani, y por el Noroeste, el solar 23 confina con el 22. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb.25-1456-v.mz.16.

FRANCISCO R. FULLGAFF
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de TOMASA RIVAS DE OJEDA", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Marzo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil del Juzgado, y con la base de tres mil pesos, que representan las dos terceras partes del aforo efectuado por la Dirección General de Avalúos, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, empadronado con el número treinta y dos mil setecientos cuarenta y siete, y encerrado dentro de los siguientes límites: veintiún metros cuarenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Buxareo; treinta y dos metros noventa centímetros al Sud, lindando con el solar de la sucesión de Inés Pérez de Herrera; cuarenta y siete metros sesenta y siete centímetros al Norte, y dieciséis metros un centímetro al Este, lindando con la sucesión de Inés Pérez de Herrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere la base expresada de tres mil pesos; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, pavimento o saneamiento, si se adeudaren, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: 25 de Mayo 477.

$28.80 Feb.25-1473-v.mz.12.

SCANAVINO y SEBA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABEL SOCA DE LEDESMA y ANTONIO o ANTONINO LEDESMA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de séptimo turno, 25 de Mayo 523, se venderá en remate

público y al mejor postor, por los martilleros señores Ecanavino y Seba, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Blanquillo, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Juan V. Busso, de Enero de mil novecientos veintitrés, empadronada con el número dos mil cuatrocientos noventa y ocho y compuesta de una superficie de sesenta y nueve hectáreas seis mil ochocientos ocho metros, lindando: por el Nordeste, con Pedro Baladón; por el Sudeste, con la fracción dos, de Francisco Cruz Soca; por el Noroeste, con el arroyo de los Manantiales por medio, con Pedro Colina y Miguel Fernández, y por el Sudoeste, con la fracción número uno, de Dorila Cayetana Soca. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 213 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeuda respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.957.12, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Feb.24-1427-v.mz.24.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Ocho solares en Toledo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de ANA RABASA DE RIUS", se hace saber al público que el día 17 de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número setenta y nueve, ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, que por mensura practicada por el agrimensor Luis Furgnon en 1889, está señalada con los números 1 al 8 de la manzana "G" y miden en conjunto, una superficie de 3.689 metros, 23 decímetros 32 centímetros, midiendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, por 42 metros 95 centímetros de fondo, formando todos, por ser contiguos, la mitad del lado Sur de la misma manzana letra "G", siendo esquina los números 1 y 8, lindando al bulevar Montevideo; por el Este, con la calle Melo, y por el Oeste, con la calle San Ramón, y por el Norte, con la otra mitad de dicha manzana, propiedad de don Antonio Pereira. Se previene: 1.o Que el bien referido fué tasado en la cantidad de un mil pesos ($ 1.000.00) y que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la referida tasación; 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en las oficinas del martillero, Sarandí 369. — U. T. E. 81758.

$39.00 Feb.24-1419-v.mz.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE ANTONIO PALACIOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo, a las 16 y 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los bienes siguientes: A la hora 16: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 49088, situada en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado en Marzo de 1928 por el agrimensor don Alberto S. Castiglioni, de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros siete decímetros, con 22 metros 93 centímetros de frente al Este, a la avenida General Eugenio Garzón; 31 metros 80 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle José P. Ramírez (hoy Pinto Cardeiro), por ser esquina; 20 metros 40 centímetros al Noreste, limitando con propiedad de Pedro Ghirardelli; 18 metros 77 centímetros al Noroeste, confinando con Angel Grasso; 2.o A la hora 17: Otra fracción de terreno compuesta de sesenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, empadronada con el número 83975, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento y deslindada en la forma siguiente, de acuerdo con el plano levantado en Febrero de 1911 por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone; 5 metros 69 centímetros al Oeste, de frente a la avenida General San Martín, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 2502 al 2506; 8 metros 41 centímetros al Sud, que por formar esquina, da frente a la calle San Fructuoso, por donde la puerta de entrada está designada con el número 1501; 10 metros 50 centímetros al Norte, lindando con María Adelaida Flamant, y 9 metros 30 centímetros al Este, lindando con Luis Riva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos delartículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$54.00 Feb.24-1409-v.mz.15.

AMBROSIO A. COLOMBO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra GUALBERTO B. MENENDEZ. Ejecución de hipoteca", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber que el día veintidós de Marzo próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Ambrosio A. Colombo, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la primera sección del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número ciento treinta y seis, compuesto, según plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Octubre de mil novecientos doce, de una superficie de mil doscientos cuarenta y cuatro metros, catorce decímetros treinta centímetros, lindando: al Noreste, en cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Orfilia Menéndez; al Suroeste la misma longitud con la calle César Ortiz Ayala (antes Durazno); al Noroeste, veintiocho metros noventa centímetros, con la calle Rivera, y al Sureste, la misma longitud, con Severino Taroco. Este terreno está comprendido en la manzana dieciocho de la ciudad de Tacuarembó y tiene un área titulada de mil doscientos cuarenta y cuatro metros mil cuatrocientos cincuenta centímetros. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos: B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón medianerías, saneamientos u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, y en caso de que no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Tacuarembó, Febrero 17 de 1938. — Julio Maia Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.163.80, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.7-1736-v.mz.22.

LUIS BASSO POU
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROSA ODDONE DE ESCUDER. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Luis Basso Pou, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número veintisiete mil quinientos sesenta y dos, situada a inmediaciones de los "Pocitos", décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número veintidós y compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y dos metros doscientos cuarenta y dos centímetros que se deslindan así: diez metros cincuenta y dos centímetros de frente al Sud, a la calle Rivera número dos mil seiscientos ochenta y uno, entre el camino Pereira y la estación del tranvía a los Pocitos; diez metros cincuenta y tres centímetros al Norte, lindando con los solares números ocho y nueve; cuarenta y cuatro metros diecinueve centímetros al Este, confinando con el solar número veintitrés, y cuarenta y tres metros sesenta y seis centímetros al Oeste, lindando con el solar número veintiuno, de Salvador Pepe. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 244 serie "Efectivo"): B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.000.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Mz.7-1737-v.mz.22.

LUIS EDUARDO SAGARRA
JUDICIAL

Rematará, el viernes ocho de Abril, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriela Matilde Egusquiza de Apatía contra PABLO BARTABURU y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Abril del corriente año a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, ejido de Dolores, empadronada con los números mil cuatrocientos trece, mil cuatrocientos trece A) y mil cuatrocientos trece B), compuesta según títulos, de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, que lindan: al Norte y Sur, con terrenos que fueron de Bartolomé Roca y Lucía Viera; al Oeste, con Pascuala Pereira de Delorenzi, sucesión de Angela Russi y Pozeiro Hermanos y Podestá, y al Este, con frente a camino que lo separa del ejido de Dolores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados, donde podrán ser examinados; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$51.70 Mz.7-1733-v.ab.6.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Remate judicial de tres propiedades, con base de las dos terceras partes de sus tasaciones. Los días 21 y 22 de Marzo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Carlos María Juanicó (Juez suplente), en los autos caratulados "Sucesión de MANUEL PORTILLO", se hace saber al público que el día 21 de Marzo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don ANGEL GAZZANO, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o La mitad del valor del terreno y lo en él edificado, padrón número 87787, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 3 de la manzana letra B en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1907, con un área de 453 metros 51 decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noreste, al camino Larrañaga (actualmente números 2707 y 2711), entre Monte Caseros y Juan R. Gómez; 51 metros 57 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 2; 47 metros 56 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 4, y 9 metros 15 centímetros al Sudoeste, con el solar 5. Este bien ha sido avaluado en total en $ 18.900.00. 2.o El día 22 de Marzo a las 16 horas: Una fracción de terreno y lo en él edificado y demás mejoras que contiene, padrón número 23088, situado en la manzana número 1075 de la nueva ciudad de esta Capital y forma parte de los antiguos solares 31 y 32 del plano levantado por los agrimensores Antonio R. Benvenuto y Guillermo P. Rodríguez, el 15 de Febrero de 1897, con una superficie de 118 metros 12 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 14 metros 33 centímetros de frente al Sur, a la calle Durazno números 2195 y 2197; 8 metros 10 centímetros frente al Este, a la calle Salsipuedes (hoy Juan Paullier) número 1051; 14 metros 55 centímetros al Norte, lindando con César Crosta; 8 metros 26 centímetros al Oeste, lindando con Catalina Berrando. Este bien ha sido avaluado en pesos 15.000.00. 3.o A las 16 y 30 horas: La propiedad padrón número 8963, o sea, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, manzana número 113 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 8 metros 12 centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, donde sus puertas están señaladas con los números 1313 y 1320, por 25 metros 5 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con propiedad de Melchisedacco Baratelli; por el Oeste, con Rodelina Reyes de Saborido, y por el Este, con Modesto Sánchez y Juan Pedro Ramírez. Avaluado en $ 12.000.00. Se hace constar: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las tasaciones practicadas; 2.o Que los títulos de la propiedad empadronada con el número 23088, se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 443 serie "31", donde podrán ser examinados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto en manos del Alguacil el 10 olo del precio y en garantía de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos de las propiedades referenciadas en primero y tercer término y sus antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes al rematador: calle Colombia número 1368. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$58.80 Mz.7-1751-v.mz.22.

CARLOS M. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos "Serafín Rivadulla con la sucesión de MANUEL [illegible]. Ejecución de hipoteca", el día 17 de Marzo próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 67094, con todas las mejoras que contiene, situado en el barrio Mumberto 1.o fracción O de la villa de la Unión, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número dieciséis, compuesto de trescientos catorce metros dieciocho decímetros; tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, sobre la avenida Roma (hoy calle Vitrubio), por treinta y seis metros quinientos setenta y seis milímetros de fondo, lindando al Sudeste, con terrenos del barrio Marcelino Sosa; al Nordeste, con el solar quince, y al Sudoeste, con los números diecisiete, dieciocho, diecinueve y veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Alzaibar 1358.

$31.50 Feb.23-1377-v.mz.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección, doctor Julio Viana, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con LORENZO M. CASTELLUCCI. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 24 del mes de Marzo corriente, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario Especial, del siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 50479, situado en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 87 en el plano de división levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara y compuesto, según el citado plano, de una superficie de 450 metros, que se deslindan así: 9 metros en su frente al Sudoeste, al camino Millán, por igual extensión en su fondo al Nordeste, donde limita con el solar 67, por 50 metros en sus líneas Nordeoste y Sudeste, confinando, respectivamente, con los solares números 86 y 88. Se previene: Que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de quinientos cuarenta pesos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, lo mismo que las cuentas de pavimento y saneamiento, si se debieran, salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados por los interesados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Julio Viana, Juez de Paz.

$34.50 Mz.7-1723-v.mz.23.

JOSE MARIA IGLESIAS
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber que en los autos caratulados "Coates Hermanos contra TOMAS BERGOLO. Ejecución prendaria", se venderán en remate público el día 16 del mes de Marzo entrante a las 10 horas, en la calle Brandzen número 2272 por el martillero don José María Iglesias, los siguientes bienes: un equipo eléctrico, automático, frigorífico "Frigidaire" compuesto por un compresor modelo 2-c, cuyo número de serie es 530.893 con motor eléctrico de 1|3 H. P., con serpentina enfriadora correspondiente. Se previene que la venta será al mejor postor y que el comprador deberá consignar en el mismo acto del remate el importe íntegro del precio respectivo. — Montevideo, 8 de Febrero de 1938. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$11.00 Mz.4-1627-v mz.15.

JESUS IBAÑEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, don Antonio Urrutia, dictada en los autos caratulados "Jacinta Teixeira de Altesor contra ROQUE DONATO TOCCE. Ejecución de hipoteca", se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con las mejoras en él existentes, empadronado con el número mil seiscientos ochenta y cuatro de la manzana ciento setenta y ocho de esta ciudad, que consta de trescientos cuarenta y tres metros, sesenta decímetros de superficie, cuyos límites son: ocho metros de frente al Oeste, a la calle Durazno; igual longitud al Este, con terreno de Adelmo Graziosi; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, al Norte, con terreno de Luis Denis; e igual longitud al Sur, con terreno de Antonio Tocce. Se previene: 1.o [illegible] el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma. 2.o Que el remate se realizará en las puertas de este Juzgado, el día veinticinco de Marzo entrante a las nueve de la mañana, por el martillero Jesús Ibáñez. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Melo, Febrero 25 de 1938. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$21.00 Mz.5-1662-v.mz.22.

JUAN C. CABRERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la quiebra de LUIS SOUBIRON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien propiedad del fallido: Un terreno situado en Cerro Chato, octava sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número ocho del plano del agrimensor Jaime J. Joanicó, de Diciembre de mil novecientos doce, con una superficie de seiscientos cinco metros siete decímetros, con sus edificios y demás mejoras que contiene, lindando, por ser de forma triangular: cincuenta metros al Noroeste con frente a calle de quince metros de ancho; treinta y ocho metros cincuenta centímetros al Sureste, con frente a calle de once metros cincuenta centímetros de ancho, y al Suroeste, treinta y un metros cincuenta centímetros, con María Luisa Pocheló. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada ésta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los que desearen examinarlos; 3.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas que recaigan directamente sobre el bien a venderse, serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, Febrero 16 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.50 Feb.24-1412-v.mz.15.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "CABRERA ALONSO HERMANOS. Quiebra", se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo próximo a las nueve horas, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, presidido por el suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, a la venta en remate público y al mejor postor de toda la mercadería y útiles que componen los bienes de la referida quiebra, en el local ocupado por dicho comercio, sito en esta villa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio de su compra en el acto de serle aceptada su oferta y el resto al serle entregada la mercadería comprada. Y que todos los antecedentes relativos se encuentran en este Juzgado de Paz y en el Juzgado Letrado, asiendo de este juicio. — Sarandí, Febrero 24 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

(Costas) Mz.10-1880-v.mz.21.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Incidente por costas en autos: Antecedentes con motivo de la muerte de FELIPE BELL, hoy su sucesión", se hace saber al público que el día 26 de Marzo próximo venidero, de las 9 a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Letandro Gómez número 955 (altos) esquina Asamblea, se venderá en almoneda por intermedio del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y por precio no menor de las dos terceras partes de su retasa, que es de ciento veintinueve pesos ($ 129.00), el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú, cuyas medidas y límites son los siguientes: al Oeste, sobre calle Entre Ríos, por donde tiene diecisiete metros dieciocho centímetros; por veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando al Este, con Benjamín Macedo; al Sud, con Sebastián Vázquez; y al Norte, con Isidoro Vidal, sucesión, hoy Josefa R. Scotto de Demichelis. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 24 de 1938. — Juan Oboleguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.5-1716-v.Mz.22.

AMERICO FLORIO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "C. Abal y Cía. y otros contra TEODORO GARRASINO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo del corriente año, desde las ocho y treinta horas en adelante, en el local de la calle 18 de Julio esquina Garzón, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, comisionado al efecto, a dar principio a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación de los muebles y útiles inventariados en los autos referenciados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de la oferta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 2 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$12.00 Mz.8-1783-v.mz.17.

MATIAS FURST
Juzgado de Paz de la primera sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 437, a nombre de ALFREDO ZINO (hoy su sucesión). Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Matías Fürst, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano Público doctor Tomás Bartesaghi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 437, ubicado en la calle Ituzaingó número 3548, esquina Santiago Lowry, manzana número 63, compuesto de un área de 461 metros, más o menos. La propiedad tiene, entre otras mejoras, tres piezas y cocina de material, en mal estado de conservación, un pozo de balde y algunos árboles frutales. Linda: por el Noroeste, con frente a la calle Ituzaingó; por el Noreste, con frente a la calle Lowry, y por el Noroeste, con propiedad de Elena y Rosa Ayo, y por el Sudeste, con propiedad de Manuel Taboada. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, para el pago de contribución inmobiliaria, en $ 900.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escritura y certificado son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1937. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb 23-1404-v.mz.14.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Sucesión de MIGUEL OFICIALDEGUI. Concurso necesario", se hace saber que el día 5 de Abril próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 30 a las 14 horas y 45 minutos, una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, sita en "Garzón", 7.a sección judicial de este Departamento, padrón número 898, compuesta de treinta y nueve hectáreas cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros que linda: al Noreste, Teodorico P. Amorín, Delia Amorín de Lasso, Antonio González y Evangelio A. Amorín; al Sureste, sucesión de Críspulo Oficialdegui y Humberto Oficialdegui; al Suroeste, Aída Oficialdegui de Techera y al Noroeste, Evangelio A. Amorín. Tasada en dos mil seiscientos tres pesos con treinta y ocho centésimos. 2.o De las 14 horas y 50 minutos a las 15 horas y 15 minutos, un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 70 de esta ciudad, compuesto de ochocientos cuarenta y ocho metros cinco mil seiscientos treinta y un centímetros, que linda: al Suroeste, calle Río Branco; al Noreste, Donato L. Marchand; al Sureste, calle 25 de Mayo; y al Noroeste, Cisneros A. Pereda Valdez, Angel Jauregnizar sucesión Faustino O. Brun y Vicente Cítera. Tasado en cinco mil cuatrocientos pesos: y 3.o De las 15 horas y 20 minutos en adelante y en el local de la calle Río Branco esquina 25 de Mayo, se procederá a la venta de los muebles, útiles y libros que a continuación se detallan: un juego de muebles de dormitorio, un juego de muebles de escritorio, un juego de muebles de comedor, una araña de escritorio, una araña de comedor, un artefacto de luz de dormitorio, tres cuadros de comedor, una percha, tres artefactos de luz, un aparato de metal para cigarros, dos floreros, un florero de metal, un adorno de yeso, una canasta de metal, un porta cepillos para dientes, una jardinera de cristal y metal, un servicio de toilette, dos macetas de metal, dos jarras de metal, un juego de metal para cigarros dos maceteros de metal, una jarra de metal, dos mantequeras, un cenicero, dos adornos de porcelana, un florero de vidrio, dos bizcocheras, una balancita, dos platos de vidrio, un adorno de porcelana, dos bomboneras, una quesera, dos botellas de cristal, un aparato para dulce, un miguero y cepillo, un juego de cristal compuesto de 53 piezas, una botella para guindado, una dulcera, una jarra de metal, 9 tazas y platillos, un apreta-papel, un centro de metal, un miguero de metal, un juego de té de metal, 2 centros de mesa, 7 platillos, un juego de loza con 129 piezas; una colección de libros biblioteca "La Nación" de 104 volúmenes; 185 volúmenes de obras literarias en rústico; 14 tomos de encuadernación, colección Fray Gerundio, 32 volúmenes de obras encuadernadas, 168 volúmenes de obras de derecho histórico, literario y filosófico. Se previene: que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas y que el mejor postor de los inmuebles deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, haciéndose la venta de los demás bienes al contado. — Rocha, Febrero 19 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$81.60 Mz.5-1673-v.mz.24.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con HECTOR PEREYRA COSSE. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, de las nueve horas a nueve y treinta y por el martillero José C. Lorenzo y Losada, se procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, paraje denominado "Sauce de Rocha", de esta sección, de los siguientes efectos: 1.o Siete mil árboles de eucaliptus trozados; y 2.o De la hora once a las once y treinta y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta de un tractor "Fordson". Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, como seña, el diez por ciento de la misma; B) Que los efectos a subastarse pueden ser inspeccionados por el interesado en el lugar de su ubicación antes referida. Garzón de Rocha, Marzo 4 de 1938. — Luis H. López Banat, Juez de Paz.
$14.40 Mz.10-1938-v.mz.19.

ITALO RITORNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Piguina Vivas, recaído en el expediente "MIGUEL ZAPATA. Intestado" se hace saber que el día 13 de Marzo próximo, habilitado al efecto, de las nueve en adelante, el martillero don Italo Ritorni, asistido del Alguacil del Juzgado y en el local contiguo a la fábrica de hielo "La Polar", calle Rodó entre 25 de Mayo y Sarandí, venderá en remate, sin base, al mejor postor y al contado, los muebles y demás existencias pertenecientes al causante Miguel Zapata, los que se detallan en el invetnario corriente desde fojas diez vuelto a fojas trece del expediente de la referencia. — Mercedes, Febrero 21 de 1938. — Juan R. Irisarri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.2-1562-v.mz.12.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la tercera sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos "Sucesión de MARTIN AUSOBERRI" y disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo a las 16 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz, con asistencia del suscrito y del Escribano Actuario ad hoc, don Angel de la Fuente, va a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con la edificación que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de veinticuatro metros noventa y dos centímetros de frente sobre la calle República, con la que linda por el Oeste, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, por el Este, con Braulio Sellanes; por el Norte, Mauricio Podestá, y por el Sur, con la sucesión de Francisco Solari, en la manzana 133 y empadronada con el número 495, previniéndose: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que ha sido estimada en dos mil cuatrocientos pesos en total; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. A los efectos de su publicación por el término de noventa días expido el presente, en Dolores, a 24 de Febrero de 1938. — Eduardo Julién Cardoso, Juez de Paz.
$45.00 Mz.9-1830-v.ab.19.

FRANCISCO ARAMENDI
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Se hace saber que el día 26 de Marzo próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender por el martillero Francisco Aramendi, en remate judicial, que presidirá el Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta de 92 hectáreas 2351 metros, que linda: al Norte y Oeste, con sucesión Felipe Méndez, al Sur, sucesión de Alejandro Mauttone; y al Este, Pedro Alcántaro, Teodoro y Constancio Rivero. Se previene: A) que no se aceptará oferta inferior de cuarenta pesos la hectárea; B) Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "MARIA NATIVIDAD CASANOVA y CELEDONIA RIVERO de CASANOVA, por sus hijos menores TOMASA, HAIDEE TOMASA, PETRONA y FLORISMAN. Solicitan venta de un inmueble" por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia. Dichos autos están en esta oficina a disposición de los interesados y los respectivos títulos en el Banco de la República, sucursal Treinta y Tres; y C) Que el mejor postor al serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma como garantía y serán de su cuenta los gastos y honorarios de escrituración. — Treinta y Tres, Febrero 8 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$51.00 Mz.8-1349-v.mz.26.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el 19 de Marzo próximo a las 11 y 30, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a vender en almoneda judicial que presidirá el señor Alguacil, el siguiente bien: Las cuatro cincuenta y cinco avas partes de una fracción de campo situada en la décima sección judicial de Lavalleja, padrón 1702, compuesta de 260 hectáreas 5170 centiáreas, que limitan: al Norte, los señores De León; al Sur, Hermenegilda Fernández Couto; al Este, Juan e Ignacio Couto, y al Oeste, terreno de los Mendoza. Se previene: A) Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "LAZARO, ELIAZUL, ADOLFINA, DALFA y MARCULINA GREGORIA SENA. Nombramiento de tutor" Dichos autos y los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: B) Que no se aceptará oferta inferior a $ 43.367, la hectárea; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma: y D) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$27.00 Feb.26-1486-v.mz.17

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Domingo G. Contte (calle Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don JOSE FORAPAGLIERO, el almacén de comestibles situado en la calle Ellauri número 452 esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Pelayo García. — José Forapagliero.
$5.00 Mz.5-1634-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha prometí vender al señor JAIME TOMAS ALSINA, toda la herramienta, maquinaria y demás existencia comprendida en el taller de herrería y carpintería que bajo mi firma giraba en esta ciudad, avenida Porvenir. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Rocha, Febrero 17 de 1938 — Jaime Tomás Alsina. — Jaime M. Alsina.
$5.00 Mz.5-1639-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, FELIX A. GARCIA y MARTINIANO MARTINEZ, orientales, mayores de edad, establecidos en Cerro de las Amas, 2.a sección del Departamento de Colonia, con comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas, girando bajo la razón social "Félix A. García y Compañía", hemos resuelto, de común y amistoso acuerdo, la disolución de la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Martiniano Martínez, a cuyo efecto, de acuerdo a la ley hacemos las publicaciones para ser publicadas en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Unión", de este Departamento, por el término de treinta días. — Cerro de las Armas, Febrero 11 de 1938. — Félix A. García. — Martiniano Martínez.

$5.00 Feb.21-1336-v.mz.12.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA DECIMANOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 19.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1938 a las 15 horas en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 19.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1937; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimonoveno ejercicio social. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — R. Veitch, Presidente.

$10.70 Mz.8-1811-v.mz.24.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1938, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1937. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$11.70 Mz.8-178?-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Domingo G. Contte (calle Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma LORENZO y TRAVERSINO, la bodega denominada "El Porvenir", situada en la calle Ramón Márquez número 3381, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Adolfo Fernández. — Lorenzo y Traversino.

$5.00 Mz.5-1635-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CONDE y don PEDRO COTELO, el negocio de panadería denominado "Rex" instalado en esta ciudad, calle Figurita números 2928 al 2932. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez 18 de Julio 1592). — Montevideo, Febrero 25 de 1938 — Luis A. Vai:[illegible]do — Antonio Conde — Pedro Cotelo

$5.00 Mz.5-1636-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha resuelto dejar sin efecto ni valor legal alguno la sociedad "DALIER y COMPAÑIA", que la componen el señor Juan Alberto Dalier, como único socio responsabre y los señores Atilio, Américo y Aurelio Pizzo, como socios comanditarios, que gira en esta ciudad calle Mercelino Sosa número 2430, en el ramo de bodega, etc. El señor Dalier se hace cargo del activo y pasivo A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito número 521. — Juan Alberto Dalier. — Atilio B Pizzo. — Américo L. Pizzo. — Aurelio G. Pizzo.

$5.00 Mz.2-1537-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de taller mecánico para automóviles, pinturas al duco, tapicería y electricidad en general, bajo la razón social de "Madrid, Martuscelli y Siri" y con la denominación de "Oficina Mecánica Hudson y Essex", establecido en esta ciudad, calle Piedad número 1469. La sociedad se disuelve parcialmente por retiro del socio FRANCISCO MADRID ISCUA. Los interesados podrán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Antonio Martuscelli. — Francisco Domingo Madrid Iscua. — Ernesto Siri. — Montevideo, Febrero de 1938.

$5.00 Mz.5-1626-v.mz.24.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Carlos, Santiago, Roberto y Luis Ottonello, prometieron disolver parcialmente la sociedad que tienen constituída en los ramos de vini y viticultura; denominación "Bodega Angelita": asiento en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento e identificada con la razón social de "Carlos Ottonello e Hijos". De ella se separará el socio CARLOS OTTONELLO, quedando con la totalidad del activo y obligados a cubrir el pasivo determinado en el balance, los otros tres socios, quienes continuarán las operaciones sociales con la misma denominación y con la razón social "Hijos de Carlos Ottonello" Los efectos de la disolución se retrotraerán al primero del corriente. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, Febrero de 1938. — Carlos Ottonello. — Santiago Ottonello. — Roberto Ottonello. — Luis Ottonello.

$7.00 Mz.5-1628-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Antonio Menta ha prometido vender a la señorita CARMEN RODRIGUES, la mitad proindivisa de la casa de comercio que en el ramo de fonda, bar y bebidas alcohólicas gira en esta Capital bajo la denominación de "Ouro Preto", con domicilio en la calle 25 de Agosto número 264; debiéndose luego formalizar una sociedad colectiva entre los nombrados, vendedor y compradora, para la explotación del mencionado negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, Misiones 1379. — Montevideo, Febrero 10 de 1938.

$6.00 Feb.22-1345-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor MIRON SIMAK la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle República Argentina número 1848, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Manuel y Ramón Maceda. — Miron Simak.

$5.00 Mz.5-1680-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don EVARISTO MOREIRA la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Santa Fe número 1189 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo Marzo 2 de 1938. — Por la sucesión de Joaquín Costas Bravo: Isabel M. de Costas — Aída Costas de Rodríguez. — Joaquín Evaristo Costa Moreira.

$5.00 Mz.5-1694-v.mz.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos acordado disolver de común acuerdo la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de "MARIN y SAN NICOLA" en el ramo de compraventa de automóviles, agencia de autos D. K. W. y Wander y demás anexos, sita en la calle Uruguay y Treinta y Tres, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Fernando San Nicola, quien continuará con el mismo negocio. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al indicado comercio. — San José, Febrero 25 de 1938. — Fernando San Nicola. — Carlos Marín Arronga.

$5.00 Mz.9-1799-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de doña ALEJANDRINA F. DE ROSSO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cuareim número 1052, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Esteban Peluffo (hijo). — Alejandrina F. de Rosso.

$5.00 Mz.5-1690-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en Mercedes bajo la razón social de "CONTI y SANTELLAN", quedando el activo y pasivo a cargo de Antonio Santellán. — Conti y Santellán.

$5.00 Feb.21-1307-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores SERVANDO J. ECHEVERRIA y JACINTO FILLOY PEREZ, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la avenida General Flores número 2942 b, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Jacinto Filloy. — Servando J. Echeverría. — Jacinto Filloy Pérez.

$5.00 Mz.5-1620-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor del señor ISRAEL WOLF TIEGER la provisión de comestibles situada en la calle Olivos número 960, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 28 de 1938. — Antonio Alvarez. — Israel Wolf Tieger.

$5.00 Mz.8-1769-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Abril 26 de 1933, se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano Rosendo Acordagoitia el 19 de Febrero de este año, los señores FRANCISCO FERRARO, RUPERTO WEILHARTER, FRANCISCO FERRARO COSTA y GUSTAVO MADERBACHER, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Sede: Cerro Largo 977. Razón social: "Francisco Ferraro y Compañía Limitada. Exclusivadad de los aceros Boehler". Plazo: 10 años, a partir del 1.o de Noviembre de 1937. Objeto: Explotar la representación exclusiva de los aceros "Boehler" en el Uruguay e importación y venta por mayor y menor, siendo la base de la sociedad la representación en el Uruguay de las fábricas 'Boehler Hermanos y Compañía". Capital social: $ 50.170.32, dividido en efectivo y en especie, aportado: el señor Fco. Ferraro, en especie, $ 23.382.06; en muebles, útiles e instalaciones, $ 4.459.50; en cuentas a cobrar, $ 9.328.76 y, en efectivo, $ 10.000.00. El señor Weilharter, la representación en el Uruguay de los aceros "Boehler" y $ 1.000.00 en efectivo, y los señores Gustavo Maderbacher y Fco. Ferraro Costa, $ 1.000.00 cada uno en efectivo. Los señores Weilharter, Maderbacher y Ferraro Costa integraron totalmente sus aportes en efectivo, y el señor Fco. Ferraro el 50 o|o del mismo. Se designó Administrador General al señor Ruperto Weilharter, autorizándolo para sustituir sus facultades de tal al señor Gustavo Maderbacher. La firma social deberá usarse mediante la concurrencia de los socios señores Fco. Ferraro o el socio Fco. Ferraro Costa en su representación, y Ruperto Weilharter o el socio Gustavo Maderbacher en su representación. El Directorio resolverá por mayoría, a excepción de los balances mensuales y anuales, que deberán ser aprobados por unanimidad. Ganancias: Fondo de reserva, 5 o|o. Capitalización: 50 o|o. El resto distribuído entre los socios, a saber: a Fco. Ferraro, el 50 o|o; a Ruperto Weilharter, el 30 o|o; y a Fco. Ferraro Costa y Gustavo Maderbacher, el 10 o|o cada uno. Disolución: Por pérdida de la representación de "Boehler Hermanos y Compañía", por pérdida de un 30 o|o del capital social en 1 año, por pérdidas continuadas durante 3 años, o por resolución de su Directorio con 3 votos conformes. No se disolverá por muerte o incapacidad de alguno de los socios. Inscripto 3 de Marzo de 1938, número 83 folio 238 y siguientes del tomo 6 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. Francisco Ferraro y Compañía Limitada. Exclusividad de los Aceros "Boehler".

$25.50 Mz.9-1824-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad comercial que giraba en plaza en los ramos de muablaría, tapicería y anexos, con la razón social "TEMPESTA, ELENA y COMPAÑIA" y con domicilio en la calle Uruguay 938, retirándose de la misma el socio señor Ricardo Elena y haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma la nueva sociedad "TEMPESTA HERMANOS" desde el primero de Enero próximo pasado. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Antonio Tempesta. — Rafael G. Tempesta. — Ricardo Elena.

$5.00 Feb.26-1505-v.mz.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autoricé el primero de Febrero de 1938, los señores ingeniero don RAUL BONINO, don FEDERICO LEMARQUANT, don MIGUEL TELLERIA y don BERNARDO PEREZ FOURCEDE, todos orientales y vecinos de esta ciudad, celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.o Tiene por objeto la construcción de obras sanitarias en las ciudades del litoral e interior de la República, obras que contratará la sociedad con los interesados, a pagarse al contado o a plazos. También podrán realizar obras de igual naturaleza en Montevideo, al contado o a plazos o de acuerdo con el decreto número 1750. 2.o La denominación será "CREDITO OBRAS SANITARIAS DEL INTERIOR LIMITADA" (C. O. S. D. I.) y el plazo será de cinco años; 3.o El capital será de cinco mil pesos m|n., integrados, los 5.000 pesos de capital inicial, por partes iguales entre los socios, aportándose, en el acto de la escrituración, el 50 o|o de los aportes de cada uno de elllos. 4.o El domicilio se ha establecido en Montevideo, calle Sarandí número 444. 5.o El Directorio estará compuesto por los 4 miembros nombrados, teniendo el señor Bonino los caracteres de Presidente del Directorio y Director Técnico, y el señor Lemarquant el carácter de Administrador Gerente; 6.o El uso de la firma estará a cargo del Director Técnico conjuntamente con la del Arministrador Gerente. 7.o Dicho contrato fué inscripto con el número 7 al folio 57 y siguientes del libro 1.o del Registro de Contratos, del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Se hace esta publicación de acuerdo a lo exigido por el decreto - ley número 8992. — Dora Blanco, Escribano.

$16.50 Mz.2-1539-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor JUSTINO RODRIGUEZ el negocio de tambo que tengo establecido en la calle Fernando Otorgués número 1169, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Andrés Rodríguez. — Justino Rodríguez.

$5.00 Mz.2-1549-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que la sucesión de don Lorenzo González ha prometido vender a don ALFREDO GONZALEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tiene establecida en la esquina de las calles José Ellauri y Tabaré (Punta Carreta), de esta Capital, y, en consecuencia, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llama a sus acreedores para que concurran dentro de los treinta días siguientes a la escribanía de don Leopoldo Durañona Vidal, sita en la calle Canelones 2117, de esta ciudad, a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Por la sucesión de Lorenzo González: Rosa D. de González. — Lorenzo A. González.

$5.00 Mz.2-1563-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 23 de Febrero de 1938, ante el suscrito escribano, los señores Jesús Arigón, Enrique Rüthemann y Manuel Barcia prometieron vender a don JORGE LLADO el comercio que en el ramo de panadería y sus anexos que con el nombre de "Hispano Oriental" gira en esta plaza en la calle Sierra número 2050, bajo la firma "Rüthemann, Arigón y Barcia". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, en el citado domicilio. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Manuel González Alonso, Escribano.

$5.00 Mz.2-1533-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores DOMINGO COSTAS y LUIS COTELO, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de panadería gira en esta plaza bajo la denominación de "Selecta", razón social Casimiro Costas, sito en la calle Ramón Anador 3527. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio expresado o en la escribanía de don Armando Teperino, Sarandí 430. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — Casimiro Costas.

$5.00 Feb.22-1348-v.mz.14.

VENTA DE ALMACEN

A los efctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que: I) Hemos prometido vender a JUAN JOSE PEREZ PIÑEIRO, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de "Fizchetti y Cía.", con domicilio en la avenida Lezica número 6341. II) Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Mongastón (Plaza Vidiella 5627, Colón, de 9 a 12), donde se harán efectivos. III) aL firma la integran Antonio, Raúl y Alberto Fizchetti. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Antonio Fizchetti. — Raúl Fizchetti. — Alberto Fizchetti.

$5.00 Mz.8-1762-v.mz.28.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE Y Cía.

AVISO

Se hace saber a quien por derecho corresponda, que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 10 de la ley número 9099, no habiendo el señor EUGENIO GATTO, domiciliado en Rondeau número 1549, abonado cantidad alguna por concepto de cuotas vencidas por la compraventa a plazos de un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial, durante más de cuatro años, pasados que sean quince días a contar de la última publicación del presente aviso, habrán caducado los derechos del señor Gatto sobre el mencionado terreno, lo que permitrá a la institución del epígrafe disponer de él como lo juzgue conveniente.

$7.80 Mz.8-1792-v.mz.24.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1938 a las 9 horas, en el local social calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937 e informe del Síndico. 2.o Considerar la distribución de las utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 24 de 1938.

$7.80 Mz.8-1755-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo O. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señor JACINTA N. DE BANBACARO la provisión de comestibles situada en la calle Tacuarembó número 1736, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Deolindo Pintos. — Jacinta N. de Banbacaro.

$5.00 Mz.8-1757-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, hemos contratado vender a favor de los señores GARCIA Y VARELA el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Galicia número 1401, esquina a la de Médanos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Lema y Mira. — García y Varela.

$5.00 Mz.8-1768-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MIGUEL FELDMAN, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2498, en el ramo de almacén de comestibles. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Juris Bernardo Elpern calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — José Nudelman.

$5.00 Mz.8-1754-v.mz.28.

REMOLACHAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 21 de Marzo de 1938 a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Convenio número 820. Orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o Modificar los estatutos sociales. 3.o Autorizar una nueva emisión de acciones. 4.o Dar cuenta de la adquisición efectuada de establecimientos industriales. — El Directorio.

$5.10 Mz.3-1595-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ROSENDO GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Duilio número 1662, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Cipriano Tejera. — Rosendo García.

$5.00 Feb.25-1445-v.mz.16.

RESCISION DE PROMESAS COMPRAVENTA

ISABEL BECCO, en su calidad de promitente vendedora de los solares de terreno que en seguida se enumeran, administrados por el Banco Hipotecario del Uruguay, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 10 de la ley número 9099, hace saber que quedan caducadas por hallarse sus respectivos promitentes compradores atrasados en mucho más de cuatro años, las siguientes promesas de venta: I) La promesa de compraventa a favor del señor Emilio Traverse, por el solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 124070, señalado con el número 5 de la manzana B del plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de 23 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 601 metros 17 decímetros, con frente al Norte, a la calle Samuel Blixen (antes Magenta); al Este, curva circular que sirve de unión entre dicha calle y la de Monzón y Humberto 1.o; al Sur, calle Humberto 1.o, y al Oeste, con los solares 4 y 6; y II) La promesa de venta a favor del señor Evaristo Bicca, por el solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 124105, señalado con el número 1 de la manzana C del plano de Godofredo Castrillejo, de 23 de Abril de 1927, compuesto de una superficie de 679 metros 60 decímetros, que se deslindan así: al Sur, en 12 metros de frente, a la calle Chamizo; al Este, con el solar 2; al Norte, con el solar 5, y al Oeste, con terrenos de Irene B. de Zerboni. A los efectos previstos por el artículo 10 de la antes citada ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Isabel Becco.

$21.45 Feb.25-1455-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don WALTER REISCH las máquinas, muebles, útiles y herramientas de mi casa de comercio, pertenecientes a la sección gomería y taller de vulcanización, ubicada en esta villa, calle Lucerna, libre de todo gravamen o pasivo alguno. Los que se consideren con derecho deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la referida casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Febrero 11 de 1938. — Ricardo Hugo. — Walter Reisch.

$5.00 Mz.5-1720-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Pedro Bordes ha prometido vender a la señora MARIA ELENA MARTINEZ DE MARTINEZ el negocio que en el ramo de lechería y anexos tiene establecido en esta Capital, con frente a la calle Misiones número 1514. A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Pedro Bordes. — María Elena Martínez de Martínez.

$5.00 Mz.5-1669-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa concertada con los señores EVARISTO MOREIRA y JOAQUIN EVARISTO COSTAS, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Santa Fe número 1189, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Por la sucesión de don Joaquín Costas Bravo: Isabel Moreira de Costas.

$5.00 Mz.5-1691-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "MARTINEZ y VAZQUEZ", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Guaycurú número 2879, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Martínez y desligándose de la misma el señor Antonio Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Severino Martínez. — Antonio Vázquez.

$5.00 Feb.25-1443-v mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "RAMOS y VARGAS" está situada en la calle Cerrito 232, de esta ciudad, en el ramo de café y bebidas fermentadas, retirándose el socio José Ramos y haciéndose cargo del activo y pasivo doña María A. Vargas Pereyra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — José Ramos. — María A. Vargas Pereyra.

$5.00 Feb.26-1481-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad que manteníamos establecida en la calle Democracia número 2377, quedando la cobranza de los créditos a cargo del socio SAHAK KEHYAIAN. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se indica el escritorio del escribano Josge Carbonell y Migal, en la calle Yaguarón número 1506, de 9 a 11, menos sábados. — Kehyaian e Ichkhanian.

$5.00 Feb.26-1493-v.mz.17.

ALMACEN VEDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ANGEL KATZ el almacén de comestibles sito en la calle Isidoro de María número 1461, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — Joaquín Velázquez.

$5.00 Feb 26-1492-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que declaramos disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén, panadería y fideería que giraba en esta plaza, barrio Ferro Carril, retirándose el socio comanditario Antonio Chaer y haciéndose cargo el otro socio, ALEJANDRO J. Coria, del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1938. — Alejandro J. Coria. — Antonio Chaer.

$5.00 Mz.2-1548-v mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender al señor HILLEL MIRKIN nuestra casa de comercio en el ramo de provisión, sita en la calle Burgues número 2757, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Manuel Silveyra e Hijo. — Hillel Mirkin

$5.00 Mz 2-1564-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor LEOPOLDO FERNANDEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Guipúzcoa número 350, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el mencionado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 22 de 1938. — José Senanes.

$5.00 Feb.25-1449-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MARIO LEON PRZESTRZELENIEC GRABINA el comercio que en el ramo de venta de carne, productos porcinos y anexos tengo establecido en la calle Médanos 1050 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los acreedores para que dentro del término legal, con los justificativos del caso a la escribanía del señor Atilio Arrillaga Safons, Misiones 1325, a sus efectos. — José Martínez Loureiro.

$5.00 Mz.2-1542-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor ERWIN KUNG PSTROSS mi casa de comercio en el ramo de provisión y lechería que tengo establecido en esta ciudad, calle Miguelete número 1836, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina dentro del término de treinta días. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — José Montalá. — Erwin Kung Pstross.

$5.00 Feb.21-1315-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores PABLO LEBET y HERSCH GEJLER tres máquinas para el ramo de trapería. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término legal en el estudio jurídico del procurador don Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673. — Sara Dubinsky y López Brosca.

$5.00 Feb.23-1395-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de la escribanía de M. Jaime López, calle Treinta y Tres número 1325, el señor Ricardo Héctor Roba se comprometió a vender libre de activo y pasivo a don RICARDO ROMERO PAN, la carnicería sita en la Villa del Cerro, calle Francia número 1910. Los acreedores podrán ocurrir ante el mismo negocio o escribanía citada. — Montevideo, Febrero 16 de 1938 — Ricardo Héctor Roba. — Ricardo Romero Pan.

$5.00 Feb.22-1374-v.mz.14.

VENTA DE BODEGA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano don Francisco Márquez, el día 6 del corriente mes, se otorgó por Jacinto Galasso a VICENTE GALASSO la escritura de venta de la "Bodega Galasso", establecida en esta ciudad. — Santa Lucía, Enero 15 de 1938.

$5.00 Feb.23-1396-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358, he contratado vender a favor de don LORENZO NOVELLI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido en la calle Pedernal número 1937, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Marcelino Martínez. — Lorenzo Novelli.

$5.00 Feb 23-1390-v mz.14.

BUNGE y BORN, Lda.
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1938 a las 15 horas en el local calle Mendoza 2395, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1937. 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza 2335, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$10.70 Feb.23-1387-v.mz.14.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL URUGUAYA
AVISO

La Sociedad Anónima Territorial Uruguaya, propietaria del balneario Atlántida, hace saber a los señores abajo nombrados o a sus sucesores a cualquier título, que estando las promesas de venta celebradas con dichos señores con respecto a los solares que más adelante se detallan y ubicados en el balneario Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, con un atraso superior a cuatro años, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933, quedan caducadas dichas promesas. Las personas y los números de los correspondientes se detallan a continuación: Ernesto Quintela, solar 8 de la manzana 13; Benita Razzeto de Irigoyen, solar 6 de la manzana "G"; Cecilio Mena, solar 13 de la manzana 6; Jacinto Díaz Mintegui solar 12 de la manzana 4; Eduardo Machado, Mario Fabini y Juan E. Fabini, solar 11 de la manzana 28; José Losada Balcarce, solar 3 de la manzana 2; Carlos Paradeda, solar 13 de la manzana 6.

$12.65 Feb.26-1478-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Guadalupe número 1250 esquina Zapicán, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MANAS SARKISIAN y quedando desligado completamente el socio Juan Itutmazian. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Juan Itutmazian. — Manas Sarkisian

$5.00 Mz.3-1608-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don EDUARDO ETCHEMENDY, el establecimiento comercial que en el ramo de bazar, ferretería y anexos, tenemos establecido en esta ciudad, avenida Agraciada número 2592. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores nuestros, se presenten, dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Bernardo Pérez Fourcade, Sarandí 450. — Evaristo Pernas. — José Padilla.

$5.00 Mz.3-1568-v.mz.22.

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1938, a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1937. 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deben depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$13.65 Mz.3-1592-v.mz 19.

REMOLACHAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Marzo de 1938 a las 16 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Convenio número 820. Orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 1.er ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1937. 3.o Proceder a la elección de miembros del Directorio, Síndico y suplente. — El Directorio.

$6.00 Mz.3-1594-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores WILFREDO GONZATO y ALFREDO NIEVES, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta plaza, avenida Simón Martínez número 181, 16.a sección judicial de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Sucesión José Bielli Giovine. — Wilfredo Gonzato. — Alfredo Nieves.

$5.00 Feb 22-1330-v mz 14

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Se cita a los señores accionistas de la "Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1938, a las 17 horas, en el local de la calle Colón 1460, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Autorizar al Directorio para escriturar la renuncia al derecho de explotación del juego extranjero. — Montevideo, Febrero 24 de 1938. — Sebastián Fiorito, Presidente. — Gualberto Rodríguez Larreta, Secretario.

Se previene que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, esta asamblea se efectuará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

$12.00 Mz.3-1569-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de la señorita PAULINA MUTTI todos los derechos que me corresponden en la casa de comercio situada e nla calle Figueroa número 1901, de esta ciudad, y que gira bajo la firma de Carlos Luvizio y Compañía. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Carlos Luvizio. — Paulina Mutti.

$5.00 Mz.5-1693-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don MANUEL SERRAPIO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bar tenemos establecida en la calle Ciudadela número 1251, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Iglesias y Compañía. — Manuel Serrapio.

$5.00 Mz.5-1692-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Modesto Olivio Muñiz se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el veintiocho de este mes y año, a don RODOLFO PERDOMO, la carnicería sita en esta ciuda, calle Simón Martínez número 4618, comprada por el promitente vendedor privadamente a don Ernesto Rnete, verificándose estas publicaciones a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Modesto Olivio Muñiz. — Rodolfo Perdomo.

$5.00 Mz.5-1683-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "DIAZ y RAMUDO" establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Mayo número 199, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Ramudo y deslígándose de la misma el señor Helindoro Díaz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Eduardo Ramudo. — Helindoro Díaz.

$5.00 Mz.5-1679-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE MARIA e HIGINIO RODRIGUEZ, el comercio que en este lugar gira en los ramos de almacén y despacho de bebidas bajo la firma de Juan J. Hernández, para que dentro del plazo de treinta días se presenten mis acreedores en el citado comercio para serles satisfechos los créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Conchillas, Febrero 20 de 1938. — Juan J. Hernández.

$5.00 Mz.5-1625-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento privado suscrito el 27 de Julio próximo pasado, me he retirado de la firma "ZUBIRI y COMPAÑIA" (en liquidación), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ricardo Vecino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1938. — Alfredo Casto Zubirí.

$5.00 Mv.5-1676-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores ALFREDO y JOSE DROETTI la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pastas y anexos gira en esta plaza, en la calle Sierra número 1975 bajo la denominación de "La Moderna". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César de Ferrari, en la avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Febrero 23 de 1938 — Angel Ciuffardi.

$5.00 Mz.5-1660-v.mz.24.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MANUEL DURRA, GENEROSO COSTA y ANTONIO COSTA, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Presidente Berro números 3563 al 3567. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — José Souto

$5.00 Mz.5-1633-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Carlos Berrueta González se comprometió vender, libre de activo y pasivo,a don PEDRO RODRIGUEZ RIQUERO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Agustín Abreu número 2354, verificándose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pudiendo los acreedores ocurrir ante el mismo negocio o escribanía. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Carlos Berrueta González. — Pedro Rodríguez Riquero.

$5.00 Feb.21-1317-v.mz.12.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos dejado sin efecto el compromiso de disolución y constitución de sociedad, sita en la calle Hocquart número 2107, de esta ciudad, en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol, retirándose el señor Matías Gómez e incorporándose nuevamente el señor DANTE POGGIO. La sociedad girará bajo la firma "Muñoz y Compañía", la que se hará cargo del activo y pasivo existente, estando integrada por Emilio Muñoz y Dante Poggio. — Montevideo, Febrero 11 de 1938. — Emilio Muñoz. — Dante Poggio. — Matías Gómez.

$5.00 Feb.21-1302-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora HERMINIA PITAMIGLIO de SCARPA, el negocio de mi propiedad, situado en la avenida Garibaldi 2902, de esta ciudad A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo que marca la citada ley. — Montevideo, 17 de Febrero de 1938. — Javier Baleztena.

$5.00 Feb.22-1350-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JUAN ROMELLI la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despachos de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 8 de Octubre número 2572, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — Angel Mera. — Juan Romelli.

$5.00 Feb.25-1444-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender a don DOMINGO PEREZ la parte social que me corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "URRABURU HERMANOS y COMPAÑIA", referente al comercio en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle La Paz números 1802 y 1804, esquina Arenal Grande. — Montevideo, Febrero 18 de 1938. — Domingo Pérez. — Daniel Roris López.

$5.00 Feb.25-1450-v.mz.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor BOGHOS KARSLIAN, mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Burgues número 269. Notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio a fin de serles satisfechos. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1938. — Andrés Danadjian. — Boghos Karslian.

$5.00 Feb.22-1344-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar número 1358 he contratado vender a favor de don JOSE B. FATO FRAGA la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle Yacaré número 1594 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Vicente Martínez — José B. Fato Fraga.

$5.00 Feb.23-1391-v.mz.14

PUESTO DE VENTA DE CARNE DE LA FAENA MUNICIPAL

El señor Ricardo Pereira Alvarez venderá al señor ROGELIO RODRIGUEZ MANZANARES, las existencias del establecimiento comercial en el ramo de puesto de venta de carne de la faena municipal situado en esta ciudad, con frente a la calle Encina número 1665. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Febrero de 1938 — Ricardo Pereira Alvarez. — Rogelio Rodríguez Manzanares.

$5.00 Mz.5-1630-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace constar que con intervención del escribano Diamantino Méndez, el señor Enrique J. Pennino venderá a los señores HENRY OMAR PENNINI y HORACIO M. MURIALDO (Sociedad "Pennino y Murialdo") el comercio que en el ramo de elaboración de cafés y venta de cafés y tés tiene establecido el primero con el nombre "El Inca" en la calle Mercelino Sosa número 2186, de esta ciudad. Los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en el estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo 395, o en la calle Domingo Aramburú 1413. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Enrique J. Pennino. — Henry Omar Pennino. — Horacio M. Murialdo.

$5.00 Mz.7-1732-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Alberto Suárez, Convención 1537, se ha prometido en venta al señor GILBERTO LEONARDO GONZALEZ la estación de servicio y venta de lubricantes situada en la avenida Larrañaga esquina avenida General Flores, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en esta oficina dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — Ricardo Asenjo. — Blanca C. de Asenjo. — Gilberto Leonardo González.

$5.00 Mz.2-1545-v.mz.21.

EXTRACTO DEL CONTRATO DE LA "COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS, LIMITADA".

El 21 de Febrero de 1938 y ante el escribano Juan A. Bizzozero, los señores ERNESTO DEAL SMITH y CARLOS PARODI, domiciliados en esta ciudad, en la casa número 1439 de la calle Convención y en la casa número 3161 de la avenida Larrañaga, respectivamente, solemnizaron un contrato de sociedad regido con las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o Objeto: Fabricación y venta de cal para mortero, mortero de cal, baldosas, mosaicos y compraventa de materiales de construcción. 2.o Origen: Continuación de las operaciones del negocio del mismo ramo de Ernesto Deal Smith, establecido en esta ciudad, calle Uruguayana números 3727 al 3731. 3.o Naturaleza jurídica: De responsabilidad limitada, de acuerdo con el decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933. 4.o Denominación y razón social: "Compañía de Cal y Cementos, Limitada". 5.o Capital: $ 26.660.40, aportado por los dos socios por partes iguales y representado por la propiedad industrial y comercial y los rubros que constituyen el establecimiento que esta entidad adquirió del socio señor Deal Smith, a quien se le abonó totalmente el precio de la adquisición. 6.o Plazo y disolución: Indeterminado, pero para su disolución es preciso que se manifieste por escrito con una anticipación de tres meses, por lo menos. 7.o y 8.o Gobierno, administración y uso de la firma: Estarán a cargo de los dos socios, indistintamente. 9.o Balances, utilidades y quebrantos: Verificados anualmente y repartidas o sufridas por partes iguales. El 10 olo de las utilidades líquidas se destinará para fondo de reserva. 10.o Liquidación: Facultad de quedar con los negocios el que ofrezca mayor suma. 11.o Interpretación: Cuestiones entre los socios: aplicación ley comercial. Procedimiento: arbitraje. 12.o Inscripción del contrato: En el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 24 de Febrero de 1938, con el número 26 del folio 75 al 79 del libro 43 de Contratos Sociales. — Montevideo, Marzo de 1938.

$18.75 Mz.7-1724-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor ISIDRO O. SARDEÑA el negocio de mi propiedad, situado en la calle Lima número 1493, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, notificando a todos los que se consideren acreedores se presenten en el citado comercio dentro del plazo que marca la citada ley. — Montevideo, Marzo 3 de 1938 — Tomás Jardón.

$5.00 Mz.8-1763-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial, sección balances, de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender al señor SARKIS MIKDJIAN, mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la casa de la calle Comercio número 2300. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — Ghazar Melekian. — Sarkis Mikdjian.

$5.00 Mz.8-1761-v.mz.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver, por instrumento privado firmado el 26 de Enero próximo pasado, la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social "FRANCISCO FERRARO y COMPAÑIA, Exclusividad de los aceros Boehler", con domicilio en la calle Cerro Largo número 977, de esta ciudad, cuyo objeto de la sociedad consistía en la explotación exclusiva de los aceros "Boehler" en el Uruguay. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — Francisco Ferraro. — R. Weilharter. — Francisco Ferraro Costa. — Gustavo Maderbacher.

$4.20 Mz.9-1825-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don MARTIN VILCHE el negocio de almacén y lechería que tengo instalado en esta ciudad ,en la calle Minas número 1350, esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle Sarandí número 363, escribanía de Juan Carlos Mussio Barreto. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Augusto Valle.

$5.00 Mz.9-1798-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1761, he contratado vender a favor de JOSE ALONSO CASTRO la carnicería situada en la calle Paysandú número 1750, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Eladio Lebrato. — José Alonso Castro.

$5.00 Mz.9-1770-v mz.29.

CONCORDATO PROTOCOLIZADO

Hacemos saber que con fecha 5 de Marzo de 1938 y ante el escribano Aquiles B. Oribe, ha sido protocolizado el concordato celebrado con nuestros acreedores. Activo: $ 4.683.40. Pasivo: $ 7.804.80. — Zimmerman y Kaingut.

$2.25 Mz.9-1809-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que el señor Manuel Camesella se comprometió a vender y a escriturar al señor NAZARETH BARDAKJIAN la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía instalada en esta ciudad, calle Comercio número mil novecientos noventa y nueve, libre de activo y pasivo, y que el nuevo comprador se hace cargo de la casa desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido los acreedores del mismo, a fin de poder escriturar éste libre de activo y pasivo. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Manuel Camesella. — Nazareth Bardakjian.

$6.00 Mz.10-1834-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general que he prometido vender al señor CARLOS ALBERTO BELLION el taller de herrería que tengo en costa del Colla, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia. Los que se consideren como acreedores deberán presentarse dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos en el domicilio del vendedor. costa del Colla. — Rosario, Marzo 4 de 1938. — Carlos Alberto Bellión. — Manuel Rodríguez (vendedor).

$5.00 Mz.10-1828-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Alejo Fernández Chaves, he solemnizado la venta privada realizada a favor de mi hijo LUCAS AGORRODY, respecto al giro comercial de los establecimientos de molino y panadería que el suscrito Pedro Agorrody tenía establecidos en esta ciudad, habiéndose arrendado a mi citado hijo las maquinarias y útiles de los mismos y héchose cargo el comprador del activo y pasivo de dichos negocios. — San Carlos, Febrero 18 de 1938. — Pedro Agorrody. — Lucas Agorrody.

$5.00 Mz.10-1802-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la firma "SCANDROGLIO y COMPAÑIA el negocio de almacén, tienda y despacho de bebidas que tenemos establecido en La Paloma, séptima sección judicial del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal al escribano Arturo Tisnés Simón, Rivera 353 (Durazno). — Durazno, Marzo 3 de 1938. — Mautone y Stéffano.

$5.00 Mz.10-1861-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor KEVORK TCHINOYAN SILOYAN el almacén de comestibles que tengo establecido en la calle Presidente Oribe número 1752, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle General Hornos 4500, esquina Esmeralda ,de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nazar Chemaronian. — Kevork Tchinoyan Siloyan. $5.00 Mz.10-1832-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don CARLOS ALBERTO CASARES las máquinas y demás existencias que constituyen la imprenta que tengo instalada en la calle Pérez Castellano número 1251. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Raúl Dabezies. calle Rincón 430. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo de 1938. — Carlos F. Vignocchi.

$5.00 Mz.10-1833 v.mz.29.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Facultado por el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas a una asamblea general extraordinaria a realizarse el día 17 de Marzo de 1938 a las 11 y 30 horas en la sede social, calle Isidoro de María número 1631 (quinto piso), en esta Capital. para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales sobre el régimen de condiciones y derechos establecidos para el dividendo de las acciones preferidas; 2.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Por disposición del artículo 20 de los estatutos. los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de depósitos de los Bancos en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — El Presidente.

$14.70 Mz.10-1470-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Angel Ruben Filippini prometió vender a PEDRO BEAL la mitad del comercio activo de la casa sita en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja número 1101, que gira bajo la razón social de "Filippini y Beal". Los acreedores deberán presentarse con sus documentos en el domicilio indicado, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Marzo 4 de 1938. — Filippini y Beal.

$5.00 Mz.10-1862-v.mz.29.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1938 a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (quinto piso), en esta Capital, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937, informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — El Presidente.

$16.80 Mz.10-1916-v.mz.17.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1938 a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1937 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por dos años de un Director titular y por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente: 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 9 de 1938. — El Directorio

$13.50 Mz.11-1918-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don SATURNO CORTE la casa de comercio que tengo establecida en el Blanquillo, sexta sección judicial del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal al escribano Arturo Tisnés Simón, Rivera 353 (Durazno). — Durazno, Marzo 3 de 1938. — Carlos Mautone.

$5.00 Mz.10-1860-v.mz.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

"Caja Popular de Paysandú". Inscripción en el Registro Público de Comercio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "CAJA POPULAR DE PAYSANDU Inscripción en el Registro Público de Comercio". se hace saber al público los estatutos de esta Sociedad presentados ante este Juzgado, para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Acta de la asamblea general constitutiva y Estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Paysandú".

En la ciudad de Paysandú, a los cuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y siete, se reunieron en asamblea general, en el local del Centro Comercial e Industrial (calle 18 de Julio número 1026), los accionistas suscriptores de la "Caja Popular de Paysandú", de acuerdo con la convocatoria publicada en los diarios de la localidad por el Comité Provisorio que prestigiaba esta iniciativa, integrado por los señores: don Juan Hiriart, don Carlos A. Arocena, doctor Miguel Saralegui, don José C. Childs, don José Humberto Firpo, don José M. Rizzo, don Eduardo Etcheverry, don Juan Bertoni, don Horacio Meriggi, don Carlos Fraschini, don José de María y contador Tomás N. Sánchez. Asistieron a este acto las personas siguientes: doctor Miguel Saralegui por sí y en representación de la "Unión Económica del Uruguay" y el doctor Juan Vicente Algorta, José C. Childs, Juan Hiriart, Pedro Santana, Antonio Pons, Santiago Firpo, Víctor M. Ortiz, José L. Arce, José Humberto Firpo, Duvimioso J. Cardozo, Juan Bertoni, Juan C. Balbis, Juan Pedro Pons, Oscar E. Todeschini, por sí y en representación de la señora María T. de Todeschini, Eduardo L. Casaretto, Fernando J. Baccaro, Raúl Pe-

reira Iraola, Julio M. Gazzano, Florentino I. Gazzano, Carlos M. Araújo, Delfino M. Araújo, Miguel A. Gazzano y Tomás N. Sánchez. Se inició la sesión a las dieciséis horas y treinta minutos. En uso de la palabra el señor Juan Hiriart, manifestó lo que correspondía en primer término a la asamblea, era designar las personas que actuarían en calidad de Presidente y Secretario. Agregó luego que teniendo en cuenta la actuación destacada que había tenido el P. Horacio Meriggi en los trabajos preliminares de esta iniciativa, lo proponía para que presidiera esta asamblea y al señor Tomás N. Sánchez como Secretario. Agradeció el P. Meriggi al señor Hiriart los conceptos vertidos sobre su persona y actuación en los trabajos iniciales de esta obra, lo mismo que el honor que se le dispensaba al proponerlo como Presidente de la asamblea, pero no lo podía aceptar pues creía que ese puesto lo debía ocupar uno de los señores accionistas y él no lo era. Ante el pedido unánime de los presentes el P. Meriggi retiró su negativa y pasó a actuar como Presidente, conjuntamente con el señor Sánchez como Secretario. Ocupando este cargo el P. Meriggi se dirigió a los señores asambleístas historiándoles a grandes rasgos el proceso de esta iniciativa y la actuación que había tenido en el mismo el Comité Provisorio. Se refirió luego al éxito que habían tenido las demás Cajas Populares que existen en el país y manifestó su confianza de que pasaría lo mismo con la que se pensaba fundar en Paysandú, ya fuera en la parte que se refiere al aumento de capital y reparto de buenos dividendos a los accionistas, como en la parte social que les toca desempeñar a estas instituciones y que está claramente establecido en sus estatutos. Luego de estas palabras, que merecieron la aprobación de todos los presentes, dijo el P. Meriggi que el Comité Provisorio en su última sesión había confeccionado para esta asamblea la siguiente orden del día: 1.o Constitución de la Sociedad. 2.o Aprobación de los estatutos; y 3.o Elección del primer Directorio, Síndico y suplentes respectivos. Fué aceptada por la asamblea la orden del día propuesta. Por Secretaría se leen cartas poderes de la "Unión Económica del Uruguay" y doctor Juan Vicente Algorta designando al doctor Miguel Saralegui para que los represente en esta asamblea y de la señora María T. de Todeschini designando a su hijo Oscar E. Todeschini con el mismo fin. 1.o Constitución de la Sociedad. Entrado a tratar la orden del día, el señor Hiriart mocionó para que la asamblea diera por constituída la Sociedad. Dicha moción fué aprobada por unanimidad. 2.o Aprobación de los estatutos. Pasando al segundo asunto puesto a consideración de la asamblea, se dió lectura por Secretaría del proyecto de estatutos presentado por el Comité Provisorio Esto dió motivo a interesantes consideraciones de los señores asambleístas, quedando aprobados los estatutos por la asamblea en la siguiente forma:

Estatutos de la "Caja Popular de Paysandú"

CAPITULO I

Objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Caja Popular de Paysandú" se establece una sociedad cooperativa de ahorro y crédito, con carácter legal de anónima, dentro de las orientaciones de cooperación cristiana, que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro, haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y cooperación, mediante mecanismos y combinaciones adecuadas a sus necesidades y especialmente, haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito.

Art. 2.o Su domicilio será en la ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales y su duración de treinta años prorrogables.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, oro sellado, representado del siguiente modo: por una serie de ochocientas acciones llamadas de fundación y por otra serie de tres mil doscientas acciones ordinarias, todas ellas de veinticinco pesos cada una, que podrán emitirse en títulos de una, cuatro, ocho, diez o veinte acciones que el Directorio pondrá en circulación, numeradas según el orden de emisión, hasta llegar al capital indicado de cien mil pesos.

Art. 4.o En cada caso de emisión de acciones el Directorio fijará el tipo a que deben adquirirse concediendo a los entonces accionistas preferencia para obtenerlas en un plazo determinado a un tipo no menor de la par y sin pasar el límite reglamentario (artículo 6.o).

Art. 5.o Todo pedido de suscripción de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio, declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescrito en los presentes estatutos y en el reglamento interno y en las resoluciones de la asamblea.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y nominales y para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de su emisión, dividendos declarados que le correspondan conforme a los estatutos y al reglamento interno y estas acciones serán de nuevo ofrecidas a la suscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor de cinco mil pesos.

CAPITULO III

Caja de ahorros

Artículo 7.o El establecimiento de una caja de ahorros en las condiciones más liberales y con la organización más completa, constituye uno de los fines preferentes de la institución. En dicha caja se recibirán imposiciones desde un peso hasta el límite que fije el Directorio.

Art. 8.o Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del imponente de acuerdo con la reglamentación que fije el Directorio.

Art. 9.o Al hacer la primera imposición se entregará a cada depositante una libreta que llevará impresa la reglamentación dictada por el Directorio y a la que estarán supeditadas dichas operaciones.

Préstamos

Artículo 10. La Sociedad podrá conceder los siguientes préstamos:

A) De habilitación, reembolsables por cuotas y a largos plazos a los que aparte de la garantía real o personal de la operación, por su reconocida honestidad y laboriosidad inspiren confianza en el cumplimiento de sus compromisos;
B) Préstamos y descuentos sobre vales, conformes y demás documentos de comercio, con plazo que no exceda de seis meses y a dos firmas a lo menos;
C) Préstamos sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores que se coticen en Bolsa;
D) Préstamos sobre hipoteca, en cuenta corriente con garantía hipotecaria;
E) Préstamos en descubierto sobre vales unipersonales en sumas limitadas y en relación a la responsabilidad del postulante. Estos préstamos sólo podrán concederse excepcionalmente y deberán ser otorgados en sesión del Directorio por unanimidad de votos de los presentes.

Art. 11. En las operaciones se dará siempre preferencia a los socios.

Art. 12. El Directorio reglamentará:

A) El máximum de los préstamos, procurando dar preferencia en primer término, a las pequeñas operaciones que constituyen fundamentalmente la finalidad para que ha sido creada la institución, garantías, formas de documentación, plazos y demás condiciones (condiciones), de dichos préstamos y especialmente los indicados en el artículo 10 (inciso A);
B) La parte de los fondos sociales, que pueden destinarse a esos préstamos;
C) La parte de los fondos que en todo momento debe existir en caja, en metálico y en valores de realización inmediata, para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones exigibles de la Sociedad.

Otras operaciones

Artículo 13. Son operaciones de la Sociedad además de las descritas en los párrafos precedentes:

A) Dar y tomar giros sobre el exterior e interior;
B) Administrar propiedades por cuenta de terceros;
C) Comprar inmuebles, edificar y vender construcciones al contado o a plazos;
D) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la clase trabajadora;
E) Hacer cualquier otra operación, que no estando prohibida por las leyes pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de un establecimiento de Banco y tienda a realizar los fines sociales.

Art. 14. Están vedados de una manera absoluta los negocios de especulación y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en los anteriores artículos, sólo en cuanto ellas respondan a las exigencias del giro y buen funcionamiento de la Sociedad.

CAPITULO IV

Utilidades

Art. 15. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 60 o|o para los accionistas y fondo de previsión; 10 o|o para la reserva general; 2 o|o para el Presidente; 1|2 o|o para el Vicepresidente; 14 o|o para el Directorio en proporción de su asistencia en las sesiones (siete miembros); 1 1|2 o|o para el Síndico; 6 o|o para el Gerente y empleados como participación en los beneficios que se repartirá proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año; 1 o|o para la "Unión Económica del Uruguay"; 5 o|o que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social. Total: 100 o|o.

Art. 16. Cuando con menos porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y reserva general (70 o|o), sea posible pagar a los accionistas un dividendo del diez por ciento, el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo o destinar todo el excedente o parte de él, a un fondo de previsión que reforzará la participación de los accionistas, cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (diez por ciento).

Art. 17. Cuando el fondo de reserva general llegare a igualar el monto del capital emitido, lo que se le adjudica de las utilidades pasará a engrosar el fondo especial de previsión a que se refiere el artículo anterior.

CAPITULO V

Administración y fiscalización del Directorio

Artículo 18. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por siete accionistas elegidos por la asamblea general ordinaria dentro del primer trimestre de cada año en la forma prescrita en el artículo 21.

Art. 19. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de tres y cuatro alternativamente, cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 20. Anualmente, en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán otros tantos suplentes, los que, por orden de mayoría de sufragios, serán convocados para suplir las vacantes de los titulares por el tiempo que falta a éstos para terminar su mandato.

Art. 21. Los accionistas votarán, para titulares del Directorio, por las personas que elijan entre las que figuran en la lista de elegibles, que formará el Directorio al tiempo de hacer la convocatoria a asamblea y que quedará de manifiesto en la Gerencia para que pueda ser examinada por los interesados.

Art. 22. En la lista de elegibles figurarán los titulares cesantes y no menos de diez candidatos más para titulares.

Art. 23. La elección se hará en balotas firmadas que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse (artículos 19 y 20). Serán proclamados titulares los tres o cuatro candidatos que obtuvieren mayor número de votos y suplentes los que le siguieren por orden de sufragios; hecha la proclamación, la comisión escrutadora procederá a la destrucción de los votos emitidos.

Art. 24. Si agotada la lista de suplentes, quedase el Directorio reducido a menos de seis miembros, se llamará a asamblea extraordinaria para completar el número de titulares. Al efecto, el Directorio hará la lista de elegibles en la forma reglamentaria (artículo 21), de las que se votarán los candidatos necesarios para integrarlo, proclamándose titulares a los más votados y suplentes los siguientes por orden de sufragios. Esta elección extraordinaria será complementaria para la terminación del mandato de los sustituídos. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno y otro turno, tendrán el mayor plazo en su mandato los más votados. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la Sociedad, con arreglo al reglamento interno.

Art. 26. El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 27. Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos:

A) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 38 (inciso B) y 46;
B) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos y de las diversas combinaciones de ahorro y previsión a que se refiere el artículo 10;
C) Nombrar y destituir al Gerente (artículo 34), y demás empleados de la institución; establecer los gastos de administración y deliberar sobre todas las operaciones de la Sociedad de acuerdo con estos estatutos y los reglamentos internos;
D) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos y constituir cualquier clase de derechos reales; transar y sostener procesos, abandonarlos, apelar, someterlos

a árbitros, conciliar, transar, desistir y aceptar desistimientos y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de procedimiento Civil; nombrar procuradores y efectuar todos los actos que sean necesarios, para salvaguardar los intereses de la Sociedad;

E) Declarar cesante al miembro que, sin aviso justificado, faltase a cuatro sesiones consecutivas;

F) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formar los reglamentos internos.

Art. 28. Para ser Director se requiere ser accionista fundador o tener diez o más acciones ordinarias.

Art. 29. Ningún Director podrá obtener crédito en la caja ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros.

Art. 30. El Presidente es el jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son:

A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas, decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que, por cualquier motivo, se hayan hecho inconvenientes;

B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y del reglamento interno;

C) Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transferencias, contratos (excepto los de hipotecas y cancelación de las mismas, para los que no se requerirá la firma del Secretario), títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de los que correspondan firmar al Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33;

D) Proponer al Directorio los empleados.

Art. 31. En caso de ausencia del Presidente, desempeñará sus funciones el Vice, y en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe.

Del Gerente

Artículo 32. La gestión directa de los negocios de la Sociedad, estará a cargo del Gerente, de acuerdo con el reglamento interno.

Art. 33. El Gerente representa a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgue oportuno conferir a terceros y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender, en casos urgentes, a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente para que éste provea según el caso y dé cuenta después al Directorio. Presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de administración, dirigirá la contabilidad, responderá por los valores de la caja, firmará la correspondencia, los cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales que menciona el artículo 30 (inciso C), con sujeción a lo que determine el reglamento interno.

Art. 34. El Gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de cuatro miembros del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar cuenta éste inmediatamente al Directorio.

Art. 35. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará a la persona que lo reemplace mientras dure el impedimento.

Art. 36. El Gerente presentará una garantía a satisfacción del Directorio.

Del Síndico

Artículo 37. La fiscalización estará a cargo de un Síndico, que será nombrado por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio. En el mismo acto se designará un suplente.

Art. 38. Son atribuciones del Síndico:

A) Examinar los libros y documentos cada tres meses;

B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria, cuando lo omitiese el Directorio;

C) Asistir con voto consultivo a las sesiones siempre que lo estime conveniente;

D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 39. La asamblea general legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes o ausentes de acuerdo con las leyes de estos estatutos. En sus discusiones regirá el Reglamento de la Cámara de Representantes en cuanto fuese aplicable.

Art. 40. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con diez días de anticipación, quedando constituídas las ordinarias con el número de accionistas que concurran.

Art. 41. Para constituirse las asambleas extraordinarias, se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 42. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los diez días de la primera, quedando en esa segunda vez constituída con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no se llegare a cubrir ese porcentaje, se citará por tercera vez, realizándose la asamblea con el número de accionistas concurrentes.

Art. 43. En las asambleas no podrá deliberarse sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 44. La Gerencia expedirá a los accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le correspondan.

Art. 45. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas únicamente por otros accionistas, debiéndose conferir a ese efecto autorización por escrito, pero ningún accionista podrá ejercer más de una representación.

Art. 46. El Directorio está obligado a convocar a asambleas extraordinarias cuando un núcleo de accionistas que represente la cuarta parte del capital suscrito lo pida por escrito con expresión del objeto de la convocatoria.

Art. 47. La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos. Actuará en ella el Secretario del Directorio, y en su defecto la persona que el Presidente designe. Al constituirse, designará el Presidente dos accionistas que asociados al Secretario efectúen el escrutinio cuando lo haya, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas. La misma comisión verificará el quórum legal, cuando fuere necesario.

Art. 48. Los suscriptores de una a cinco acciones tendrán derecho a un voto; hasta diez acciones, dos votos; y más de esa cantidad, tres votos, límite máximo de votos para cada accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Art. 49. La asamblea, a propuesta del Directorio, podrá modificar o ampliar los presentes estatutos. Para esto se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42.

Art. 50 El Directorio queda designado para recabar a quien corresponda, la aprobación legal e inscripción de estos estatutos.

Art. 51. Esta Sociedad está afiliada a la "Unión Económica del Uruguay", la que podrá designar un delegado ante el Directorio, a cuyas sesiones podrá asistir con carácter de consultor, pero sin voto.

Art. 52. Los principios de la acción social cristiana que constituyen la orientación fundamental de la "Unión Económica del Uruguay", encauzarán sus actividades. En las gestiones generales de la Sociedad, especialmente en la colocación de acciones, operaciones de crédito, contratación de empleados y en los demás casos en que socialmente debe estar representada, tendrá en cuenta con preferencia pero sin exclusividad, esas orientaciones.

Art. 53. La primera renovación del Directorio se efectuará en el primer trimestre anual que transcurra después de un año de aprobados los estatutos y para ella se determinarán los miembros cesantes, por sorteo que realice el Directorio.

3.o Elección de Directorio, Síndico y Suplentes respectivos

Por moción del señor Bertoni, aprobada por la asamblea, se nombró una Comisión integrada por seis personas, con el fin de que, como orientación para la asamblea, formara una lista de los accionistas que a criterio de esa Comisión pudieran ser los integrantes de este primer Directorio, lo mismo que el Síndico y los suplentes respectivos. Para esta Comisión se designó a los señores: Juan Bertoni, Juan Hiriart, Raúl Pereira Iraola, Oscar Todeschini, Antonio Pons y P. Horacio Meriggi. Por este motivo la asamblea pasó a cuarto intermedio hasta que se expidió la Comisión citada. Vueltos a la sala los señores asambleístas, y después de haberse dado lectura de la lista formada por la Comisión, se procedió por Secretaría a repartir las boletas para que los presentes votaran por los candidatos que desearan. Para efectuar el escrutinio, junto con el Secretario de la asamblea se designó a los señores Juan C. Balbis y José L. Arce. De acuerdo con el resultado de ese escrutinio la asamblea proclamó como titulares para integrar el Directorio a los señores Juan Hiriart, Carlos A. Arocena, José C. Childs, doctor Miguel Saralegui, Raúl Pereira Iraola, Antonio Pons y José Humberto Firpo. Síndico al señor Eduardo Etcheverry. Suplentes del Directorio a los señores Adrián Arralde, Víctor M. Ortiz, Juan Bertoni, José de María, Orlando Casaretto, Pedro M. Arguindeguy y José L. Arce. Síndico suplente al señor Natalio Belvisi.

Acta de escrutinio

La Comisión de escrutinio presentó el informe que se transcribe a continuación: "En Paysandú, a cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y siete se reunió en el local del Centro Comercial e Industrial, la Comisión de Escrutinio designada por la asamblea general de los accionistas suscriptores de la "Caja Popular de Paysandú, integrada por los señores Juan C. Balbis, José L. Arce y Tomás N. Sánchez. El escrutinio de los votos emitidos arrojaron las cifras siguientes: Para miembros titulares del Directorio, el señor Juan Hiriart, obtuvo veinte (20) votos; el señor José C. Childs, diecinueve (19) votos; el doctor Miguel Saralegui, diecinueve (19) votos; el señor Raúl Pereira Iraola, diecinueve (19) votos; el señor Antonio Pons, diecisiete (17) votos; el señor José Humberto Firpo, once (11) votos; el doctor Alfonso Ramos, seis (6) votos; el señor Pedro M. Argindeguy, cuatro (4) votos; el señor José de María, dos (2) votos; el señor Eduardo Etcheverry, un (1) voto. Para miembros suplentes del Directorio, el señor Adrián Arralde obtuvo veinte (20) votos; el señor Víctor M. Ortiz, veinte (20) votos; el señor Juan Bertoni dieciocho (18) votos; el señor José de María, dieciocho (18) votos; el señor Orlando Casaretto, dieciocho (18) votos; el señor Pedro M. Harguindeguy, quince (15) votos; el señor José L. Arce, catorce (14) votos; el señor Juan Balbis, seis (6) votos; el señor Santiago Firpo, dos (2) votos; el señor Pedro Santana, (tres (3) votos; el señor Antonio Pons, dos (2) votos; el doctor Alfonso Ramos, un (1) voto; el señor Natalio Belvisi, un (1) voto; el señor Miguel A. Gazzano, un (1) voto; el señor Duvimioso J. Cardozo, un (1) voto. Para Síndico titular, el señor Eduardo Etcheverry, obtuvo diecisiete (17) votos; y un (1) voto cada uno de los señores Víctor Beceiro, Juan C. Balbis y Tomás N. Sánchez. Para Síndico suplente, el señor Natalio Belvisi, obtuvo diecinueve (19) votos; y el señor Eduardo Etcheverry un (1) voto. — Firman los integrantes de la Comisión de Escrutinio: Juan C. Balbis. — José L. Arce. — Tomás N. Sánchez."

Siendo las veintiuna horas y no habiendo más asuntos para tratar, se dió por terminada la sesión y para constancia de todo lo actuado se firma la presente acta. — (Firmados): Eduardo L. Casaretto. — Víctor M. Ortiz. — Juan Hiriart. — Fernando J. Baccaro. — Miguel Angel Gazzano. — José L. Arce. — José Humberto Firpo. — Raúl Pereira Iraola. — Carlos M. Araújo. — Florentino Gazzano. — Santiago Firpo. — Delfino M. Araújo. — José C. Childs. — Pedro Santana. — Duvimioso J. Cardozo. — Juan Pedro Pons. — Por poder de la "Unión E. del Uruguay"; por poder del doctor Juan Vicente Algorta y por mí: Miguel Saralegui. — Por poder de mi madre doña María E. de Todeschini y por mí: Oscar E. Todeschini. — Juan Bertoni. — Juan C. Balbis. — Antonio Pons. — Julio M. Gazzano. — P. Horacio Meriggi, Presidente de Asamblea. — Tomás N. Sánchez, Secretario de asamblea. — Es copia fiel. — Juan Hiriart Presidente. — Raúl Pereira Iraola. — Certifico que los señores Juan Hiriart y Raúl Pereira Iraola, personas hábiles de este vecindario y de mi conocimiento han firmado a mi presencia la presente copia de acta ratificándose en su contenido. En fe de ello y para constancia extiendo el presente y lo signo y firmo en la ciudad de Paysandú, República Oriental del Uruguay, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos treinta y siete. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

CERTIFICO: Que he visto el acta levantada con motivo de la asamblea general constitutiva de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Paysandú", con asiento en la ciudad de Paysandú y consta que en esa asamblea realizada el cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y siete, quedó constituída dicha Sociedad que se regirá por los estatutos insertos en el acta de referencia y cuya aprobación así como el reconocimiento de personería jurídica se gestionará ante los Poderes Públicos. Y que según consta en el libro de actas de la nombrada Sociedad que he tenido a la vista en reunión celebrada el once del mes y año precitados, el Directorio electo en la asamblea general del cuatro de Setiembre, procedió de acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos a efectuar la distribución de cargos, recayendo en las siguientes personas: Presidente, don Juan Hiriart; Vicepresiden-

te, don José Humberto Firpo; Secretario, don Raúl Pereira Iraola. Vocales: Carlos A. Arocena, doctor Miguel Saralegui, don José C. Childs y don Antonio Pons. — En fe de ello, y a pedido de parte interesada expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Paysandú a veintidós de Setiembre de mil novecientos treinta y siete. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

Acta de la asamblea general extraordinaria de la "Caja Popular de Paysandú"

En la ciudad de Paysandú, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos treinta y ocho, se reunieron en el local del Centro Comercial, calle 18 de Julio número 1026, en asamblea general extraordinaria los accionistas de la "Caja Popular de Paysandú", que al final suscriben, de acuerdo con las convocatorias publicadas en el diario "El Telégrafo". Se inició la sesión siendo la hora diecinueve y treinta bajo la presidencia del señor Juan Hiriart y actuando como Secretario el señor Raúl Pereira Iraola. En uso de palabra el señor Presidente explicó a los accionistas presentes los motivos por los cuales el Directorio se vió en la necesidad de citar a esta nueva asamblea y que era principalmente por las observaciones hechas a los estatutos de la institución, por las autoridades que han debido informar sobre ellos, antes de ser aprobados por el Poder Ejecutivo. Manifestó también el señor Hiriart que el Directorio de la Caja había resuelto proponer a la asamblea la aceptación de las modificaciones de los artículos 2.o y 40 en la forma indicada por la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno y a la vez la ampliación del artículo 50 para dar más agilidad a las gestiones de aprobación de los estatutos y para que no hubiera necesidad de convocar a una nueva asamblea si se tuviera que modificar algún artículo, que como en este caso no altera los principios de la institución. De acuerdo con este proyecto los artículos citados quedarían redactados en la siguiente forma: "Artículo 2.o Su domicilio será la ciudad de Paysandú y su duración de treinta años prorrogables". "Artículo 40. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados, uno de ellos en el "Diario Oficial", con diez días de anticipación, quedando constituídas las ordinarias con el número de accionistas que concurran". "Artículo 50. El Directorio queda designado para recabar a quien corresponda la aprobación legal e inscripción de estos estatutos y para continuar ante las autoridades correspondientes las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, supresión o ampliación que las autoridades hicieren a los mismos". Por unanimidad de votos la asamblea aprobó lo propuesto por el Directorio quedando por lo tanto modificados los estatutos en la forma transcrita anteriormente. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a la hora veinte y treinta. — (Firmados): Alcides Merello. — Carlos A. Arocena. — Miguel Angel Gazzano. — Víctor M. Ortiz. — Leoncio Jalma. — Roberto Peroni. — Francisco J. Zardo. — Antonio D. Damasco. — José Humberto Firpo. — Delfino M. Araújo. — Romeo Firpo. — Carlos M. Araújo. — Juan Colzada. — Miguel A. Baccaro. — Raúl J. Masseilot. — José L. Arce. — Santiago Firpo. — Raúl F. Arce. — Alfonso Ramos. — Juan Bertoni.—Fernando J. Baccaro. — Eduardo L. Casaretto. — Rosendo de la Sierra. — Juan Hiriart. — Julio Molinolo. — José C. Childs. — José de María y Cía. — Juan C. Balbis. — Oscar E. Todeschini. — Gerónimo Lapetra. — Juan R. Stagno. — Luis Hiriart. — Raúl Pereira Iraola. — Isidoro Santos Pérez. — Es copia fiel. — Juan Iriart, Presidente. — R. Pereira Iraola.

COPIA — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — Excmo. señor Ministro: Los que suscriben, en su carácter de Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Paysandú", ante usted como mejor proceda decimos: Que con fecha 4 de Setiembre del corriente año se constituyó la Sociedad que invocamos, según la copia del acta de constitución de la misma, que, debidamente certificada por escribano público, acompañamos a esta nota, en sellado correspondiente. Que venimos a solicitar de ese Ministerio, la aprobación de los estatutos sociales contenidos en la copia del acta de constitución, como también el reconocimiento de la personería jurídica respectiva. En la referida asamblea constitutiva fueron aprobados los estatutos sociales, como se desprende de la copia que acompañamos. Habiendo llenado esta Sociedad los requisitos determinados por las leyes de la materia, no dudamos que usted proveerá de acuerdo con el petitorio que dejamos formulado, disponiendo a la vez que nos sea expedido el testimonio correspondiente. Al mismo tiempo, autorizamos al escribano señor Juan R. Cruzado, para atender la tramitación de esta gestión y reiterar, otorgando los resguardos que fueran necesarios, los referidos testimonios. Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida. — Paysandú, Setiembre 22 de 1937. — Juan Hiriart. Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario. — Se establece domicilio legal a los efectos de la tramitación, en Uruguay número 805.

Certifico que los señores Juan Hiriart y Raúl Pereira Iraola, personas hábiles de este vecindario y de mi conocimiento, han firmado a mi presencia este escrito ratificándose en su contenido. En fe de ello y para constancia extiendo el presente y lo signo y firmo en la ciudad de Paysandú el veintitrés de Setiembre de mil novecientos treinta y siete. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 14 de 1937. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Por el Ministro): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 25 de 1937. — Señor Ministro: Los estatutos de la "Caja Popular de Paysandú" no contienen disposiciones contrarias a las leyes y reglamentos vigentes en la actualidad. Sería conveniente establecer en el artículo 40 que el "Diario Oficial" será uno de los diarios en que se harán las convocatorias a asambleas. Llamo la atención del señor Ministro que por el artículo 2.o de los estatutos a informe se autoriza a la "Caja Popular de Paysandú" a establecer sucursales y que en el proyecto de régimen de Bancos remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento se prohibe la instalación de sucursales. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 28 de 1937. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No conteniendo, en efecto, los estatutos en vista, cláusulas contrarias al orden público nacional, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la "Caja Popular de Paysandú" personería jurídica a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto de índole legal como administrativa, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables; quedando por lo tanto, entendido, que las publicaciones prescritas por el artículo 40 de aquéllos, a que se refiere la Inspección General de Hacienda y Bancos en su informe, se harán en el "Diario Oficial", según lo establece la resolución de 24 de Julio de 1922. Se deberá, en el mismo acto, señalar el término prudencial del artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y cometer a la Inspección, la intervención ulterior que le corresponde. No concluirá el suscrito su dictamen sin manifestar que mientras el proyecto sobre régimen de cajas bancarias —recordado por aquella repartición informante— no llegue a ser ley, no hay por qué tomar en cuenta sus preceptos, y, por consiguiente, el que —según dice— prohibiría a sociedades de la naturaleza de la solicitante, la instalación (autorizada por el artículo 2.o de los estatutos de la misma), de sucursales. — Montevideo, Noviembre 4 de 1937. — Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1937. — Pase al Banco de la República, estimándole opinión. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Diciembre 14 de 1937. — Señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone. — El señor Ministro, con fecha 9 de Noviembre próximo pasado se sirvió requerir la opinión del Banco sobre los estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Paysandú", cuya aprobación se solicita del Poder Ejecutivo. Cúmpleme comunicar al señor Ministro el informe que sobre el particular produjo la Gerencia General del Banco, el que cuenta con la aprobación del Directorio que presido: "La Gerencia General informa que los estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Paysandú" no le merecen objeciones fundamentales. Las disposiciones contenidas en su articulado no contravienen los preceptos legales vigentes que rigen el funcionamiento de instituciones similares que se encuentran en el país en actividad, debidamente autorizadas. Pero, conteniendo el artículo 2.o de los estatutos que se pasan a estudio de este Banco la facultad para que la "Caja Popular de Paysandú" pueda crear sucursales, lo que estaría en desacuerdo con lo establecido en el artículo 5.o del proyecto de ley sobre el régimen de la banca privada, estima esta Gerencia General que debe eliminarse del articulado del estatuto referido dicha facultad. No oponiéndose las leyes vigentes al funcionamiento de la "Caja Popular de Paysandú" y siempre que la nueva entidad quede obligada y se someta a las disposiciones de carácter general o particular, de orden legal o administrativo que se hallan vigentes al presente y que se dicten en el futuro con relación al funcionamiento de organizaciones similares a las que motiva el presente informe y excluyéndose del artículo 2.o del proyecto de estatutos respectivo la facultad de poder establecer sucursales, esta Gerencia General no tiene reparos que oponer a lo solicitado por los señores Juan Hiriart y Raúl Pereira Iraola en representación de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Paysandú". — Raúl Daneri, Gerente General." — Dejando así evacuada la consulta formulada al Banco, me es grato saludar al señor Ministro con mi mayor consideración. — J. West, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — De lo expuesto por el Banco de la República, dése vista a los peticionarios. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 29 de 1937. — No obstante el trámite precedente, pase a la Dirección General de Impuestos Directos a fin de que por intermedio de la sucursal en Paysandú se de vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sección Archivo. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Presente en esta Secretaría el señor Presidente de la "Caja Popular de Paysandú" se notifica en este expediente. — Juan Hiriart.

Señor Ministro de Hacienda. — Juan Hiriart y Raúl Pereira Iraola, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Paysandú" ante ese Ministerio se presentan y dicen: Que de acuerdo con las observaciones hechas a los estatutos de esta institución que se encuentran, para su aprobación en esa dependencia del Poder Ejecutivo, la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 7 de Enero de 1938, resolvió aprobar las modificaciones de los artículos 2.o y 40 en la forma aconsejada por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno. Asimismo dicha asamblea resolvió ampliar el artículo 50 de los mismos estatutos en la forma que aparece en el acta de la referida asamblea que, a sus efctos, acompañamos debidamente certificada por escribano público. Acompañamos igualmente las copias simples que corresponden. Habiendo llenado esta Sociedad los requisitos determinados por la ley de la materia, no dudamos que el señor Ministro aprobará definitivamente estos estatutos y nos concederá la personería jurídica respectiva. — Paysandú, Enero 8 de 1938. — Juan Hiriart, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

Certifico que los señores Juan Hiriart y Raúl Pereira Iraola, personas hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, han firmado a mi presencia este escrito, ratificándose en su contenido. En fe de ello y para constancia signo y firmo el presente en la ciudad de Paysandú, el seis de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

Certifico que he tenido a la vista el libro de actas de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Paysandú" con asiento en la ciudad de Paysandú y que consta en el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de Enero de 1938, que aparece a fojas 29 y 30 del referido libro, que se aceptan las modificaciones de los artículos 2.o y 40 de acuerdo con las observaciones hechas por la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno. Y que se amplía el artículo 50 de los mismos estatutos en el sentido de autorizar al Directorio para continuar ante las autoridades correspondientes las gestiones necesarias para obtener su aprobación y la personería jurídica, pudiendo también aceptar cualquier modificación, supresión o ampliación que se hicieren a dichos estatutos. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Paysandú, a doce de Enero de mil novecientos treinta y ocho. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 20 de 1938. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Paysandú" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le otorgue personería jurídica; resultando que los interesados han modificado los artículos 2.o y 40 de dichos estatutos, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Ha-

cienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Banco de la República y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y han ampliado además el artículo 5o. de los mismos; considerando que en esta forma ellos no contienen disposiciones que se opongan a nuestra legislación vigente al respecto y que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria; atento a que funcionará con un capital de cien mil pesos ($ 100.000.00); de conformidad con las opiniones de las oficinas ya citadas, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Paysandú" con las modificaciones ya citadas y otorgarle personería jurídica, en el entendido de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice y debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de 10 de Enero del corriente año sobre Régimen de Bancos. Atento a lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. Las publicaciones serán efectuadas como lo establece en la resolución de 24 de Junio de 1922. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese. — **TERRA.** — RAUL JUDE. — Es copia conforme. — Leonel Martínez Thedy. — Montevideo, Febrero 3 de 1938.

Y de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Febrero 15 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$ 171.00. 1579.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Gasa hidrófila y efectos odontológicos

Llámase a licitación pública y por el término de diez días, a contar desde la fecha, por última vez, para la provisión de 80.000 metros de gasa hidrófila y segundo llamado por efectos para instalación de una clínica odontológica, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas extendidas en papel sellado de cincuenta centésimos y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de la Sanidad Militar, en la forma siguiente: el día 21 del corriente a la hora 10, apertura de propuestas correspondiente a la licitación de gasa, y el día 23 del mismo mes a la hora 10, efectos para clínica odontológica. — Montevideo, Marzo 10 de 1938. — Mayor Antonio Ginori

(Cuenta corriente) Mz.11-1961-v.mz.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 14 de Marzo a la hora 9 y 15, almacén; 9 y 30, boniatos, ajos y cebollas. Marzo 21 a la hora 9 y 50, resina en piedra (segundo llamado); 10, sal gruesa (segundo llamado); 10 y 10, instrumental de cirujía, odontología y artículos de vidrio (segundo llamado). Abril 18 a la hora 14, 4 lavadoras y 1 centrífuga; 14 y 20, máquinas de sumar y escribir. — Montevideo, Marzo 7 de 1938.

(Cuenta corriente) Mz.11-1941-v.mz.15.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cal viva destinada a la elaboración de sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, todos los días de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados el día 26 del corriente a las 10 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.11-1945-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCION DE SACOS PARA LA CORRESPONDENCIA AEREA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de tela y demás materiales para la confección de mil sacos destinados al transporte de la correspondencia aérea, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas el día 22 del mes corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Mz.11-1942-v.mz.22.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición para ocupar el cargo de Médico Psiquíatra del Asilo del Buen Pastor, de acuerdo con las bases que podrán ser retiradas por los interesados en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 520.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día siete de Abril próximo. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.11-1946-v.mz.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de mano de obra de los trabajos de estucado del Hospital Penitenciario, según memorias descriptivas, planos y pliegos de condiciones en la Contaduría de estos Institutos, Ellauri 350.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 19 del actual a las 10 horas, en la sede del Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Mz.11-1944-v.mz.19.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION
N.o 479

Llámase a licitación pública para la compra de materiales eléctricos.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Abril de 1938 a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 9 de 1938. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Mz.11-1940-v.mz.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN A. NACHINOVICH, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle José María Vidal número 446, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título "Trabajo", aplicado a una revista mensual de la industria del cuero y del calzado, de la cual se declara redactor responsable. Deposita los dos ejemplares que marca la ley y a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — Alberto Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Mz.11-1962-v.mz.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 31114

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DELATONE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (artículos de perfumería en general y depilatorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1897-v.mz.28.

ACTA N.o 31154

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Mz.11-1910-v.mz.28.

ACTA N.o 31134

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Manuel Guelfi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RED STAR"

para distinguir artículos de la clase 24.a (especialmente bicicletas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1899-v.mz.28.

ACTA N.o 31119

Montevideo, Febrero 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco López y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a (menos huevos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1900-v.mz.28.

ACTA N.o 31131

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tobacco By-Products and Chemical Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Louisville, Estado de Kentucky (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Black Leaf

para distinguir artículos de la clase 9.a (extractos de tabacos empleados como insecticidas para animales y plantas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1901-v.mz.28.

ACTA N.o 31132

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la RCA Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Camden, Estados Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VICTROLA

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes y partes de las mismas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1902-v.mz.28.

ACTA N.o 31158

Montevideo, Marzo 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"DIDAKOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1887-v.mz.28.

ACTA N.o 31159

Montevideo, Marzo 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ACETYLARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1888-v.mz.28.

ACTA N.o 31160

Montevideo, Marzo 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

NEO-DMETYS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1889-v.mz.28.

ACTA N.o 31136

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Herman Iszakovits, con domicilio en la ciudad de San José, Departamento de San José (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y televisión, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1898-v.mz.28.

ACTA N.o 31153

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de K. von Kamecke Saatzuchtwirtschaft, de Streckenthin, Pomerania (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ROBINIA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Can[illegible], Director.

$7.00 Mz.11-1890-v.mz.28.

ACTA N.o 31135

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mateo Brunet, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos en todas clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1903-v.mz.28.

ACTA N.o 31151

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1909-v.mz.28.

ACTA N.o 31152

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Mz.11-1911-v.mz.28.

ACTA N.o 31133

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Cudahy Packing Co., una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

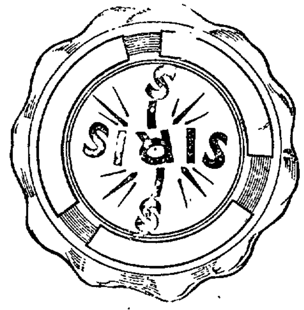


para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos de jabón combinado con ingredientes minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1891-v.mz.28.

ACTA N.o 31138

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de productos de confitería, especialmente dulces, mieles, caramelos, bombones, chocolatines, chocolates, cocoas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.11-1894-v.mz.28.

ACTA N.o 31145

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$13.00 Mz.11-1905-v.mz.28.

ACTA N.o 3148

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$15.40 Mz.11-1907-v.mz.28.

ACTA N.o 31147

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



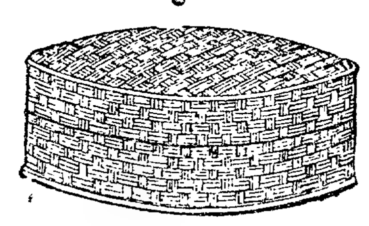
para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$15.40 Mz.11-1906-v.mz.28.

ACTA N.o 31146

Montevideo, Febrero 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de tocador en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$13.00 Mz.11-1904-v.mz.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4711

Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Con esta fecha el señor Szmaia Kaplan, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo - gancho para armar ligas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.11-1886-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SECCION ADQUISICIONES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adaptación del vivero actual, en instituto de zootecnia y construcción de un cobertizo para criadero en la Facultad de Veterinaria, en Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Marzo a las 17 horas, en la Secretaría de esta repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación. por lo menos. a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.11-1947-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SECCION ADQUISICIONES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ventilación en el taller de estereotipía de la Imprenta Nacional (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. luego de abonar la suma de $ 2.45 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Abril a las 17 horas, en la Secretaría de la mencionada repartición.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.11-1948-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela agrario industrial de Fray Bentos (Río Negro), con las nuevas memorias, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Marzo a las 16 horas en las Secretarías de las mencionadas reparticiones.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo. certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación. por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Mz.11-1949-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 370

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 2 teodolitos - taquímetros, nivel y trípode, brújula Katter, escuadra de reflexión, sextante, miras, jalones banderolas, agujas y rodete, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322. todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas, el día 26 de Marzo de 1938 a las 11 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.11-1943-v.mz.26.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LEON MINGO, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San José 825, y doña HAYDEE IRIS RINALDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 885-v.mz.18.

7.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSIRIS SCANAVINO de 28 años, soltero, electrotécnico. oriental, domiciliado en Tacuarembó 1506, y doña ROSA SAIBENE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 862-v.mz.18.

En el Cordón y el día 4 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO FILGUEIRAS, de 2[illegible] años, soltero, empleado, español, domiciliado en Vázquez 1278, y doña MARIA TERESA CIVEIRA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 863-v mz 18.

En el Cordón y el día 4 del mes de Marzo del año 1938 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARIO MUTTER, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Durazno 1556, y doña RENEE FERNANDEZ BARREIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 864-v.mz.18.

En el Cordón y el día 5 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEROA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Constituyente 1627, y doña ENCARNACION GARRIDO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Vázquez 1025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 865-v.mz.18.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO AMANCIO NUÑEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Páez 4061, y doña MIRTHA DE LOS SANTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 873-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASTORINO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espronceda 4151, y doña MARIA MERCEDES RIVEROS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 874-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ERASMO TURIÑO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sanguinetti 2228, y doña LUCIA MARIA ESMERALDA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 875-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO RAUL RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 5 de Abril 4331, y doña MARIA CONCEPCION VAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea 4279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 876-v.mz.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLERMO SANTOS, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Plata 2643, y doña EDUARDA MARIA MARTINEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Plata 2643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 877-v.mz.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio CARLOS SCHWARTZ, de 34 años, soltero, mecánico, dinamarqués, domiciliado en J. Maeso 3732, y doña EVA MARGARITA SORENSEN, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en J. Maeso 3732.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 878-v.mz.18.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDELMO ERNESTO MENDEZ, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Rusia 103, y doña DORA AIDA CASTIGLIONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 103.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 866-v.mz.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO TRIAS, de 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuba 3729, y doña ROSALIA BONIFACIA ANCHETA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Berna 878.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 867-v.mz.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DELGADO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile 4071, y doña MARIA PAULINA EGURES, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 555.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 868-v.mz.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LORENZO MARIÑO, de 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Gibraltar 830, y doña IRMA ESTHER IMAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Centro América 128.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 869-v.mz.18.

En el Cerro y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR KALPOKAS, de 25 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado en Chile 389, y doña ANA TUBAYTE, de 26 años, soltera, lituana, domiciliada en Chile 938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 870-v.mz.18.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PIEDRAS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arquímedes 1175, y doña ADELAIDA SEVERINA LAVIGNE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Caiguá 1160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 856-v.mz.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON RIVAS CATAMBERT, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tapes 969, y doña MARIA DOLORES VERDIER LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 857-v.mz.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1938 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CARLOS ENRIQUE DIEHL, de 39 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Convenio 820, y doña CORALIA MOLINET, de 24 años, soltera, cubana, domiciliada en Convenio 820.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 858-v.mz.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1938 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHAVARRIA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1191, y doña HENA MARIA GAMBETTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Reyes 1191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 859-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESTANISLAO RIBEIRO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 2663, y doña MARIA MAGDALENA GAMERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 860-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 11.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BOUZON, de 48 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Félix M. Olmedo 3532, y doña ANDREA ROMERO, de 38 años, viuda, española, domiciliada en Félix M. Olmedo 3532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 861-v.mz.18.

15.a Sección de Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BERDIE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1988, y doña ELVIRA MARIA MIRAMONTE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Acevedo 858.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 855-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FERNANDEZ, de 35 años, soltero, abogado, español, domiciliado en Parra del Riego 1050, y doña RAMONA PIA BOGLIACCINI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. D. Jackson 1312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 892-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del ano 1938 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO BARBOZA, de 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Guaraní 1369, y doña JOSEFA VARELA AREOSA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 1658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 891-v.mz.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BAILLOT, de 41 años, divorciado, corredor, suizo, domiciliado en Durazno 1765, y doña JUANA GENOVEVA MOSTEIRO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 3469.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 890-v.mz.18.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Giralt 4433, y doña CLAUDIA ENCARNACION INES DIEZ, de 19 años, soltera, argentina, domiciliada en Pedro Giralt 4433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 853-v.mz.18.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDRO PRAXEDES SOLER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2280, y doña MARIA SARA JARDIM DEL CASTILLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2280.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 851-v.mz.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ALVEZ PINTOS, de 27 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado en Victoria 1247, y doña BLANCA SELVA GUTIERREZ BENGOECHEA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1247.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 852-v.mz.18.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUAN PITTAMEGLIO, de 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2078, y doña ANGELA CUOMO, de 39 años, viuda, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 879-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CURBELO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en N. Palmira 1958, y doña ELIDA VIOLETA PICCARDI, de 21 años, soltera, oriental, domicilada en N. Palmira 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 880-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OSCAR SOLIS, de 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Democracia 2224, y doña OLGA HAMILTON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 881-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GNETTOLI, de 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1827, y doña MARIA ANTONIA VIERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 882-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVACIO OPIOLO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1768, y doña IRMA ROSA ROMERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 883-v.mz.18.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MATTA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 3552, y doña CELINA BOTTARRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 3552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 871-v.mz.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEREZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Egure 3373, y doña HILDA LUCIA REYNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Sierra número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 872-v.mz.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1938 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO FABREGAT, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2785, y doña OFELIA OLGA ROLDOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 886-v.mz.16.

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1938 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARGUL QUINTANA, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Dante 2201, y doña MARIA VECINO GARCIA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Juan Paullier 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 887-v.mz.18.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1938 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO GERMAN BONO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 2536, y doña DORILA BLANCA CRISTOFE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 2536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 888-v.mz.18.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARIOSTO EVARISTO IBARRA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1638, y doña LILA DEL CARMEN SASTRE, de 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 889-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CURBELO (FAUSTINO M.). Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 51", se cita, llama y emplaza a don Faustino M. Curbelo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta mil novecientos setenta y cuatro, situado en la calle Carlos de la Vega entre Berinduague y E. Romero, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.11-1950-v.ab.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES SEGUNDO FOLLE BELGRANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.11-1912-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado 'Romero de Cubillas (Ana) contra CUBILLAS (LORENZO). Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Cubillas por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado para estar a derecho en este juicio por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, emplazándose también a los efectos de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1937. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$9.60 Mz.11-1923-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "MARONE (JOSE MARIA). Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: José María Marone, domiciliado en Sarandí 430, al señor Juez me presento y digo: Que vengo a promover la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Juan Carlos Malaquio Soler y Alberto Brugnoni, domiciliados en Sarandí número 430, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que se me permita agregar los diarios que acreditan las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. — (Firmado): José María Marone". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Mz.11-1919-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR T. PALLADINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Mz.11-1914-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don RAMON CASTELLA MONSERRAT, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Febrero 1.o de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Feb.8-888-v.feb.18.
Mz.11-v.mz.22.

Ab - Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la muerte de don DONATO SALA, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Diciembre 21 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Mz.11-1937-v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO PEDRO BEDAT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de Silvestre Bedan en lugar

de Silverio Pedro Bedat. — Montevideo, Febrero 3 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.
$ 4.00 Mz.11-1929-v.mz.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de qunto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOMINGA SEMINARIO DE ASCHERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-1920-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE ASTRAY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-1921-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.11-1922-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Convocatoria de acreedores
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente de la quiebra "GONZALEZ y SOSA", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del día 19 de Abril entrante a las 15 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Mz.11-1953-v.ab.2.

Rectificación de partidas
EDICTO — En autos "NIQUICHENCO CARLOS, por sí y por sus menores hijos Olga, María Rosa, Omar, Miguel. Rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Carlos Niquichenco, por sí y por sus menores hijos Olga, María Rosa, Omar y Miguel, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus nombrados hijos menores, que en dichas partidas, donde el apellido figura "Niquichén" debe decir "Niquichenco", que es el verdadero apellido. — Montevideo, Febrero 10 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Mz.11-1924-v.mz.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MANUEL PEREZ y de doña MANUELA VARELA DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 Mz.11-1917-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de AMABILINA PEREIRA o AMABILINA PEREYRA DE OLIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1938. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Mz.11-1934-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUIS SEDIEY, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1938. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.50 Mz.11-1936-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PABLO JOSE ACOSTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1938. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.50 Mz.11-1925-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LUISA AMY DE RICAGNI, citándosce a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Febrero 22 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
Actuario.
$4.50 Mz.11-1930-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don EMILIO J. TEPERINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 3 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.11-1931-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO ECHEVERRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Marzo 4 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Mz.11-1932-v.mz.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Manginelli Oscar Mateo con su esposa AMERICA IRENE GOMEZ REAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña América Irene Gómez Real para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo Oscar Mateo Manginelli, y en la gestión de auxiliatoria de pobreza para seguir ese juicio, así como también para llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 18 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$12.00 Mz.11-1926-v.ab.21.

Convocatoria de acreedores
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Bardier Ramón A. Solicita se declare en concurso necesario a don PEDRO M. SARUBBI", se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia que tendrá lugar ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, el día treinta y uno de Marzo próximo a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 25 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
(Costas) Mz.11-1954-v.mz.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN NICOLAS PESCE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 24 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Mz.11-1927-v.mz.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN LAURINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 22 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$5.25 Mz.11-1928-v.mz.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
REMATE JUDICIAL
El lunes 21, martes 22, viernes 25 y martes 29 de Marzo y días siguientes.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Testamentaria FRANCISCO PIRIA. Incidente sobre inventario de muebles" (L. 33. F. 92), remataremos al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación todo el mobiliario y obras de arte que adornan el palacio de la calle Ibicuy número 1310. Exposición: viernes 18 de 10 a 12 y de 14 a 19 horas y el sábado 19 de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.
$10.40 Mz.11-1955-v.mz.25.

EUSEBIO SUAREZ
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María T. Pizzorno de Bruzzone contra LUISA GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eusebio Suárez, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, señalado con el número seis de la manzana cuatro, de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 43, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros deslindados así: 21 metros 475 mm. de frente al Sud, a la calle denominada actualmente Francisco Soca, por 42 metros 95 mm. de fondo al Norte, lindando con Fernando Estévez; al Este, José Méndez; y al Oeste, Domingo de Arce. Superficie 922 metros 3512 ctms. 50 mms.2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal de venta al rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se ha solicitado además que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$39.00 Mz.11-1957-v.mz.30.

CARLOS BUELA DIANA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente cara-

tulado "Banco hipotecario del Uruguay con JUAN ANTONIO CORBO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se venderá en remate público por el martillero Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en el paraje denominado "Abra de la Paloma", octava sección judicial del Departamento de Rocha, que por estar unidas forman un solo lote, empadronado con el número mil cuatrocientos once, compuesto de una superficie de cuatrocientas cinco hectáreas nueve mil veintidós metros setenta y siete decímetros, y de cuatrocientas nueve hectáreas cinco mil ochocientos veintidós metros setenta y siete decímetros según plano del agrimensor Mauricio Barrios, de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, cuya copia autorizó el agrimensor Facundo P. Machado en Noviembre de mil novecientos veintiocho, en el cual están designadas esas fracciones de terreno con las letras A y B, y en conjunto lindan: al Norte, en mil setecientos veinticuatro metros cuarenta centímetros con Manuela Corbo de Ferrer; al Este, camino vecinal límite y cuchilla límite por medio con Clorinda Acosta de Domínguez y Francisco Solari; al Sur, quebrada de tres rectas las dos primeras de mil setecientos catorce metros y de ciento noventa y cinco metros con Román Arrarte; y la tercera con Eduardo Corbo; y al Oeste, dos rectas de mil ciento un metros cuarenta centímetros y de mil ciento cincuenta metros, confinando con Carmen Corbo de Huttón. Se previene: Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 507, serie "30"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta, advirtiéndose que si así no lo hiciese se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.000.00, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Mz.11-1939-v.ab.6.

JUAN B. BIDEGAIN

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANTONIO LOACES. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 249), se hace saber al público que el día 1.o de Abril del año en curso a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de mil quinientos pesos, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 73065, y compuesta de una superficie de 498 metros cuadrados, que se deslinda así: 13.09 mts. de frente al Noreste, a la calle Gobernador Viana, entre Purificación y Avellaneda; 38.30 mts. que son también de frente a la calle Purificación en la línea del Noroeste; 13.09 mts. en la línea del Suroeste, limitando con el bien empadronado con el número 73064 propiedad de la señorita Deolinda Viana y otros; 39 19 mts. en la línea del Sureste, limitando con el bien empadronado con el número 73066, propiedad del señor Gabriel Balompieri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: a) los gastos de remate y comisión del rematador; b) los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc.; c) el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; y d) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Febrero 25 de 1938. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.11-1951-v.ab.21.

Juzgado L. de 1.a Instancia de Lavalleja

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Rivera Astigarraga, dictado en los autos "María Isabel Lazaeta de Gastellu, María Elena Lazaeta de Castelli, Petrona Lazaeta de Olivera, María Esther Lazaeta de Campos y Quintín Ignacio Lazaeta tutor de MARIA CARMEN, MARTIN ELADIO y ROSALIO LAZAETA. Venia para vender o ceder" (artículos 2037 y 395 del Código Civil), se hace saber al público que el día siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que exceda del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos que a los menores María Carmen, Martín Eladio y Rosalío Lazaeta, les corresponden, equivalentes a un área de diecisiete hectáreas seis mil setenta y tres metros cuadrados, a cada uno, en una fracción de campo y sus alambrados, ubicada en "Puntas de Cebollatí" o "Chanchos de Godoy", quinta sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número cuatro mil trescientos cuarenta, compuesta de doscientas once hectáreas dos mil ochocientos ochenta metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros, que lindan según títulos: al Nordeste, con Enrique Artola; al Norte Nordoeste, con el arroyo "Chanchos de Godoy" o "Puntas de Cebollatí"; al Sudoeste, con Ramón Ciriaco Bayarres; y al Sudeste, con Joaquina Bayarres; cuyo bien se encuentra aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, a razón de cincuenta y dos pesos la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; C) Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 4 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$42.00 Mz.11-1933-v.mz.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptico turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra ANTONIO LACQUANITI y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Marzo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado a inmediaciones de la avenida Italia, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado el terreno con el número 81 de la manzana "C" en el plano suscrito en Diciembre de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, empadronado con el número 27451, compuesto de una superficie de 359 metros 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle General Prim, antes Particular, por donde la puerta se designa con el número 3078, entre las calles 14 de Julio y Mac Eachen; por 35 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número 89, limitando por el Este, con el 80; y por el Oeste con el solar 82. 2.o A las 17: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décima octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 95995, señalado con el número 23 de la manzana "A" en el plano trazado en Diciembre de 1914 por el agrimensor Ricardo Belloni, compuesto de un área de 383 metros 35 decímetros, que se deslindan de esta manera: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Prudencio Vázquez y Vega sin número, antes Samuel Lafone, entre las de Durazno y Viejo Pancho; 45 metros 6 centímetros al Norte, lindando con el solar 22; 40 metros 43 centímetros al Sud, lindando con el solar 24; y en la línea del fondo al Sud, por ser en falsa escuadra, mide 10 metros 26 centímetros y da frente a la calle Bolívar, según el certificado de empadronamiento. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y registro, serán de cuenta de los compradores, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario adjunto.

$59.50 Mz.11-1956-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor ERNESTO ISABELLO la fábrica de pastas que tengo establecida en la calle Constituyente número 1758. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1938. — Mario Fattori.

$5.00 Mz.11-1960-v.mz.30.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general que se realizará el lunes 21 del corriente a las 17 horas en el local de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos, Paraguay 1273, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Gestiones realizadas para obtener la concesión y alcance de la misma; 2.o Estado de situación económico - financiera y memoria administrativa; 3.o Designación de 5 accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán pasar por la sede social, Juan Carlos Gómez 1437, antes del día 19, a efectos de la inscripción en el registro de accionistas, y que la asistencia a la asamblea es obligatoria, con arreglo a los estatutos. — José Añón, Presidente. — Rogelio Sande, Secretario.

$7.50 Mz.11-1952-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos pública la modificación del contrato social de la "Editorial Libertad" por la cual el socio FRANCISCO MANS, queda en carácter de comanditario y el socio JUAN JOSE ALCAIDE, en carácter de único socio solidario. Los acreedores deben presentarse en el local social, Río Branco 1478. — Francisco Mans. — Juan J. Alcaide.

$5.00 Mz.11-1908-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Manuel Enrique Schinca se compromete vender a don casimiro Padín, libre de activo y pasivo, hasta el treinta y uno de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Millán número 3600, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el referido negocio. — Montevideo, Marzo 3 de 1938. — Manuel Enrique Schinca. — Casimiro Padín.

$5.00 Mz.11-1913-v.mz.30.

SOCIEDAD DE OLEAGINOSOS LIMITADA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Abril de 1938 a las 16 horas, en el local calle Rondeau 2103, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social; 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Rondeau 2103, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.80 Mz.11-1925-v.mz.28.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional